TOMO LXXX — Montevideo, Lunes 20 de Julio de 1925 — Núm. 5760

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ 2.25 |
| " semestre " | " 4.50 |
| " año " | " 9.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente. | " 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

## SUMARIO



## CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

### Ministerio de Instrucción Pública

*Decreto.* Establece el reajuste de las modificaciones y ampliaciones sufridas por el decreto de 29 de Diciembre de 1921 del Reglamento de licencias y asistencias de los empleados públicos.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — (Carpeta número 397|1920). — Atento a que el decreto de 29 de Diciembre de 1921 ha sufrido modificaciones y ampliaciones exigidas por la práctica y por las necesidades de los servicios públicos, existiendo conveniencia en proceder al reajuste de las distintas disposiciones que comprende para su mejor conocimiento y aplicación,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

CAPITULO I

De la asistencia

Artículo 1.o Los funcionarios públicos de la dependencias del Consejo Nacional de Administración deberán concurrir a sus oficinas y permanecer en ellas durante todo el tiempo establecido en los horarios respectivos, salvo las salidas por razones de servicio.

Cuando por la naturaleza de las funciones deban también prestar servicios fuera de sus oficinas deberán hacerlo con cumplimiento estricto del horario reglamentario.

Igualmente, si por la índole de sus cometidos están obligados a trasladarse fuera de la Capital, lo harán por todo el tiempo que la superioridad indique, sin que puedan admitirse excepciones fundadas en razones de otro orden funcional que invoquen los empleados a quienes comprenda.

Art. 2.o Será considerada falta al servicio la no concurrencia a la oficina, la llegada después, o la salida antes de la hora reglamentaria.

Art. 3.o Los empleados dejarán constancia en un libro especial de asistencias de su entrada y salida en la repartición en que actúan. La omisión de este requisito sin causa que lo justifique será considerada también como falta al servicio.

Art. 4.o El libro de asistencia deberá ser rubricado por la Inspección General de Hacienda, cuyos funcionarios, en las oportunidades que realicen inspecciones las extenderán al contralor de dicho libro, produciendo al respecto un informe especial.

Art. 5.o Cuando los empleados concurran después de los 15 minutos de la hora reglamentaria sufrirán el descuento de la cuarta parte del sueldo; di la mitad del sueldo cuando la demora alcance a 30 minutos, y cuando exceda de ese término, con la pérdida total de haber correspondiente a un día de trabajo.

Art. 6.o La tolerancia de 15 minutos que deja establecida el artículo anterior, deberá, sin embargo, ser justificada por los empleados ante los jefes respectivos.

Art. 7.o Los empleados que no asistan al servicio sin causa justificada sufrirán en sus sueldos el descuento correspondiente al día o días de faltas en que incurrieren. Cuando esas faltas lleguen a 20, durante el año civil, se aplicará, además, al funcionario, un mes de suspensión con pérdida del sueldo. La suspensión sin goce de sueldo será de dos meses si aquellas faltas alcanzaren a 40. Por una cantidad mayor dará motivo a que se le declare omiso, y por tal concepto deberá requerirse la venia correspondiente del Honorable Senado para su destitución.

Igualmente será considerado como omisión, y se procederá en consecuencia, el abandono del cargo durante 15 días consecutivos sin causa justificada.

Art. 8.o Las faltas al servicio serán tomadas en cuenta como elemento de juicio en los casos de ascensos de empleados.

Art. 9.o Los jefes de repartición, al remitir el presupuesto mensual a la Contaduría General del Estado, adjuntarán una relación de las faltas de sus empleados a fin de que ésta deduzca los días de sueldo correspondientes y otra al Ministerio respectivo, en la que se dejará constancia de todos los casos que prevé este Reglamento en cuanto se refiere a la entrada y salida, tolerancia, horas extraordinarias y faltas al servicio.

Art. 10. Las sumas procedentes de los descuentos impuestos a los empleados públicos por contravención a las disposiciones de este Reglamento, serán entregadas mensualmente por la Contaduría General del Estado a las Cajas de Jubilaciones respectivas, salvo en los casos en que esas sumas tengan afectación para el pago de reemplazantes.

CAPITULO II

De la asistencia en horas extraordinarias

Artículo 11. Los jefes de repartición podrán disponer la concurrencia del personal de empleados de sus dependencias fuera de las horas reglamentarias, siempre que así lo exijan las necesidades del servicio, dando cuenta al Ministerio respectivo.

Art. 12. Los empleados están obligados a concurrir en las horas extraordinarias que les sean fijadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, salvo circunstancias especiales debidamente justificadas, que en cada caso se apreciarán.

Art. 13. La contravención a lo dispuesto en el artículo anterior será considerada falta al servicio sujeta a las sanciones establecidas por este decreto.

CAPITULO III

De los empleados enfermos

Artículo 14. Los empleados que por razones de enfermedad no puedan concurrir a sus puestos deberán dar aviso por escrito en el día, al jefe respectivo, dentro de las dos primeras horas hábiles, salvo que por la naturaleza del servicio que presten se establezca la necesidad de que ese servicio debe darse con más anticipación. Dicha comunicación indicará la calle y número del domicilio del empleado, sin cuyo requisito no se dará curso al aviso y se considerará la falta como inasistencia, penada conforme al artículo 7.o. No se admitirán avisos fuera de las condiciones establecidas, salvo aquellos casos en que se probase imposibilidad de hacerlo en la forma reglamentaria.

Art. 15. Inmediatamente de recibido el aviso de enfermedad el jefe de la repartición respectiva lo comunicará al Médico Oficial que corresponda, el que deberá expedirse dentro de las 24 horas, estableciendo el número de días de licencia que necesita el emplado y precisando la fecha desde la cual debe ésta computarse. Si la dolencia que sufre el empleado no se lo impide, deberá concurrir, en el mismo día que da el aviso a que se refiere el artículo anterior, al consultorio del médico.

Art. 16. A los fines de la visita médica el empleado deberá esperar en su domicilio al Médico Oficial, y si aquél se encontrase ausente, o si del examen no resultara que estaba inhabilitado para el desempeño de sus tareas, será considerado como un caso de inasistencia, correspondiendo aplicarse el descuento de dos días de sueldo del empleado por cada día de inasistencia en aquellas condiciones.

Art. 17. Siempre que el médico considere que el empleado debe permanecer en su domicilio así lo hará constar en el informe respectivo. Si el funcionario no cumpliera esta prescripción se le impondrá un descuento en sus haberes equivalente a los días de licencia que le fueron acordados por esa causal.

Art. 18. Los empleados que se encuentren fuera del Departamento de Montevideo acompañarán la solicitud de licencia con un certificado del Médico Oficial de la localidad en que residan.

Art. 19. Queda prohibida la presentación de certificados de médicos particulares y toda solicitud que venga acompañada de éstos será rechazada.

Art. 20. En casos graves o dudosos, o cuando el empleado esté incapacitado para el servicio en virtud de enfermedad crónica o contagiosa, lo declarará el Médico Oficial en el certificado, pudiendo los jefes de repartición someter al empleado a examen del Consejo Na-

cional de Higiene, por intermedio del Ministerio respectivo. El empleado podrá apelar del dictamen del Médico Oficial por las vías correspondientes, dentro de las veinticuatro horas de ser notificado.

Art. 21. Los certificados médicos referentes a empleados que pidan licencia por enfermedad deben expresar con amplitud y dentro de lo que sea posible los caracteres y circunstancias de orden médico que al resolver sobre los respectivos pedidos de licencia puedan interesar a la Administración Pública.

Art. 22. En caso de ausencia, enfermedad, etc., del Médico Oficial de los empleados, el Ministerio de Instrucción Pública designará el facultativo que deba sustituirlo.

Art. 23. En los casos de nombramientos que sifinifiquen ingreso a la Administración Pública, las personas a que éstos se refieran deberán presentar un certificado de buena salud expedido por el médico de los empleados.

Art. 24. Los casos evidentes de buena salud o de enfermedad notoria los resolverá el Médico Oficial por su solo examen.

Cuando dicho facultativo lo estime necesario podrá recurrir, por intermedio de las autoridades correspondientes, a los laboratorios de la Facultad de Medicina, el Instituto de Radiografía, o pedir los consejos de especialistas que desempeñen cargos públicos.

En caso de que el examinado no aceptara el diagnóstico del médico informante podrá apelar ante el Consejo Nacional de Higiene, dentro del término de cinco días de expedida dicha certificación, cuando se trate de candidatos residentes en la Capital, y de quince cuando éstos residan en campaña.

Fuera de la Capital de la República los médicos dependientes de la Asistencia Pública Nacional procederán al examen de los candidatos aceptados por el Consejo Nacional de Administración. Los certificados médicos serán expedidos gratuitamente.

Art. 25. Los informes médicos sobre la salud de los empleados que opusieran razones de enfermedad al cumplimiento de una orden de traslado deberán expresar si el empleado está en condiciones de cumplir la orden referida.

Art. 26. Si antes de vencerse el término de una licencia concedida por enfermedad el empleado se encontrara restablecido deberá concurrir a su puesto inmediatamente.

Art. 27. Cuando el Médico Oficial certifique que un empleado está imposibilitado definitivamente para el servicio deberá comunicarse al Ministerio respectivo para la resolución que corresponda.

Art. 28. Los médicos de los empleados tienen el contralor acerca del cumplimiento de las disposiciones que rigen todos los casos de licencias por enfermedad que se conceden a los funcionarios públicos, debiendo dar cuenta al Ministerio respectivo de cualquier inobservancia de las mismas.

## CAPITULO IV

### De las licencias

Artículo 29. Todos los empleados dependientes del Consejo Nacional de Administración disfrutarán de un descanso anual de 20 días con goce de sueldo. Los jefes de las distintas oficinas dispondrán, con la anticipación debida, el orden y los turnos sucesivos en que deberán acordarse esos descansos, contemplando siempre las necesidades del servicio y atendiendo en lo posible los intereses de los funcionarios.

Art. 30. Los reclamos interpuestos por los empleados contra el orden y los turnos fijados por los jefes de reparticiones serán resueltos por el Ministerio correspondiente.

Art. 31. Los empleados estudiantes tendrán derecho a un mes de licencia para la rendición de los exámenes anuales. En caso de que se hiciese uso de este beneficio quedará el estudiante sin derecho al descanso de veinte días.

Art. 32. Los petitorios que se presenten en las condiciones anteriormnete expresadas, una vez informados por las oficinas que correspondan, serán resueltos por los Ministerios respectivos.

Art. 33. Los empleados estudiantes a quienes se les hubiera concedido este beneficio deberán justificar ante los jefes respectivos el haber rendido los exámenes. Si se comprobase que no cumplieron las condiciones por las cuales se les acordó lo licencia serán pasibles de las penas establecidas por el artículo 7.o.

Art. 34. El descanso anual obligatorio no podrá solicitarse fraccionadamente, ni ser interrumpido una vez acordado, sino por motivos debidamente fundados, a juicio de la superioridad. Tamposco serán imputadas a ese descanso las faltas de asistencia sin justificación.

Art. 35. Los Ministros podrán conceder a los empleados licencias hasta por tres meses por motivos de salud u otras razones. Por un término mayor y en consideración a circunstancias especiales y fundadas que se establecerán, podrá concederlas el Consejo Nacional de Administración.

Art. 36. No se concederán licencias por asuntos particulares por más de seis meses. En los casos extraordinarios en que se concedan, serán sin goce de sueldo.

Art. 37. Los funcionarios que soliciten licencias con el objeto de tramitar su jubilación deberán presentarse simultáneamente ante quien corresponda, iniciando el expediente respectivo y presentar el justificativo de esa gestión, sin cuyo requisito la licencia no será acordada.

Art. 38. En todos los casos de licencia que se concedan se deben computar los días feriados comprendidos en el período de tiempo que correspondan.

Art. 39. Las oficinas respectivas darán preferente despacho a las gestiones sobre licencia que se inicien, a fin de que las resoluciones definitivas puedan dictarse dentro de los términos oportunos.

Art. 40. En todos los casos en que se solicite prórroga de licencia, ya hubiera sido ésta concedida en razón de enfermedad u otra causal distinta, el interesado deberá presentar su solicitud de prórroga ante las autoridades de quien inmediatamente dependa, con una anticipación de cinco días, por lo menos, al vencimiento de la licencia que disfruta.

## CAPITULO V

### De las diferencias de sueldo

Artículo 41. El empleado que además de los cometidos de su cargo desempeñe las funciones de un superior con licencia por razón de enfermedad, sea cual fuere el término de ella, no tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldo.

Art. 42. Tendrá derecho a esa diferencia, el funcionario que ejerza los cometidos de un superior:

A) Cuando la ausencia de éste sea motivada por licencia sin sueldo.
B) Cuando el titular esté desempeñando una comisión rentada.
C) Cuando hayan transcurrido seis meses de una licencia extraordinaria, aun cuando sea con goce de sueldo.

Para que este derecho exista es necesario que la acumulación de funciones haya sido decretada previamente por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 43. Las promociones interinas se regirán por lo establecido en los dos artículos anteriores.

## CAPITULO VI

### De las mujeres empleadas

Artículo 44. Las empleadas que se encuentren en estado de embarazo fisiológico,—en los casos en que éste se presente en forma normal, — tendrán derecho a un mes de licencia antes del parto y otro mes de licencia después de haberse producido éste. Las que hagan uso de este beneficio no tendrán derecho al descanso anual de veinte días.

Art. 45. Podrán, sin embargo, solicitar se les reduzca a la mitad, el horario de servicio en los casos en que ellas mismas crien a sus hijos, durante los seis primeros meses de la lactancia.

Art. 46. El médico de los empleados tendrá como cometido especial el observar y vigilar el estado de salud de las empleadas embarazadas cuando éstas requieran sus servicios profesionales.

## CAPITULO VIII

### Disposiciones generales

Artículo 47. Los funcionarios de las dependencias del Consejo Nacional de Administración no podrán efectuar, entre ellos, operaciones de préstamo en dinero, cuando formen parte del personal de una misma oficina. En los casos de garantías para la realización de operaciones de crédito, no podrán éstas ser otorgadas de un empleado inferior a un superior.

Art. 48. La infracción a las disposiciones del artículo anterior, será considerada falta disciplinaria, penada con la pérdida hasta de un mes de sueldo para el empleado que hubiese realizado el préstamo u otorgado la garantía, y será tenida en cuenta al apreciar la conducta de los funcionarios en los casos de ascensos.

Art. 49. Sin que importe modificación a los procedimientos que se siguen, de la inclusión por duodécimos en los presupuestos mensuales que formulan las oficinas públicas, de las partidas autorizadas para gastos de locomoción o movilidad, o de la distribución de esos fondos, por viajes, que se ha adoptado en los respectivos organismos dependientes de este Consejo, no será abonada a ningún funcionario su asignación para esos gastos en los casos siguientes:

A) De licencia.
B) De suspensión en el ejercicio de sus funciones en virtud de sumario administrativo o por sanción disciplinaria, traiga aparejada ó no la pérdida del sueldo.
C) Del desempeño, en carácter de comisión, de otras funciones que, a juicio de la superioridad, no requieran para su cumplimiento, la partida correspondiente a esos gastos.

Art. 50. Tampoco corresponderá el pago de las cantidades asignadas para locomoción, en los casos de absolución del funcionario sumariado, aunque se disponga el pago de sus haberes retenidos durante la suspensión en el cargo.

Art. 51. Los jefes de reparticiones, sin excepción, son responsables del fiel cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 52. Derógase el decreto de 29 de Diciembre de 1921, con sus modificativos y ampliatorios, así como las demás disposiciones derogadas por aquél, y todas las que se opongan al presente.

Art. 53. El Ministerio de Instrucción Pública dispondrá la impresión de dos mil ejemplares conteniendo el presente decreto y su importe será abonado por partes iguales con cargo al rubro "Eventuales" de los Ministerios de este Consejo.

Art. 54. Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 16 de Julio de 1925.

1—Se conceden seis meses de licencia para residir en el extranjero, con goce de media pensión, a la señora Valentina Viñas de Acuña.

2—No se hace lugar al pedido formulado por el señor Juan Otheguy para que se le adjudique un puesto de carpintero de primera clase vacante en la Escuela Militar de Aviación.

3—Se concede un año de licencia para residir en Bagé (Brasil) a la pensionista militar Julia López de Aradas. con goce de media asignación los primeros seis meses y con asignación íntegra los otros seis.

4—Se otorga a doña María Idalina Moreira de Sena una pensión de $ 73.32 mensuales.

5—Se otorga a la señora Dolores Valdez de Escobar una pensión de $ 142.63 mensuales, de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911 y a contar del 3 de Diciembre de 1924.

6—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "18 de Julio" de pinturas y otros efectos, dentro de la suma de $ 275.00, que imputará al rubro "Reparaciones menores e imprevistos" B. Marina. Inc. A. (Ejercicio 1924-25).

7—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Vanguardia" los materiales solicitados, dentro de la suma de $ 66.00 que imputará al rubro "Reparaciones menores e imprevistos". B. Marina. Inc. A. (Ejercicio 1924-25.

8—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de tres remos al R. O. U. "18 de Julio", dentro de la suma de $ 18.00, que imputará al rubro "Reparaciones menores e imprevistos. B. Marina. Inc. A.

9—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de cabo flechadura al R. O. U. "18 de Julio", dentro de la suma de $ 14.00, que imputará al rubro "Reparaciones menores e imprevistos". B. Marina. Inc. A.

10—Se resuelve que el Arsenal de Guerra provea al Regimiento de Artillería Montada número 1 de 120 barbadas. Se expide orden de pago por $ 60.00, importe de la provisión que se autoriza con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

11—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 309.60, importe de lo que adeuda por concepto de servicio de barométrica prestado al Batallón de Infantería número 17, en el ejercicio 1919-1920, con cargo a la ley 15 de Julio de 1924.

12—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada continúe proveyendo al R. O. U. "Vanguardia", trimestralmente, de 5.400 kilos de carbón de cocina.

13—Se resuelve autorizar al señor Jefe Policía de Rocha para vender el auto "Ford" adquirido para el servicio de la Fortaleza "Santa Teresa", en la suma de $ 500.00, que depositará en el Banco de la República en Maldonado, la que acreditará a los fondos de la partida para "Conservación de la Fortaleza "Santa Teresa".

14—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.368.00 para efectuar el pago al contado de la adquisición de botas color avellana, autorizada por resolución gubernativa de fecha Marzo 31 de 1925, con cargo a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ley 11 de Diciembre de 1923".

15—Se nombra profesor, en carácter honorario, de la cátedra de Pedagogía y Moral Profesional del Curso Especialización de la Escuela Militar, al capitán don Segundo Muniz.

16—Se concede un año de licencia, con goce de pensión íntegra, para residir en la República Argentina a la pensionista militar doña Cecilia Espiro de Sánchez.

17—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del trompa Juan Pío Gómez, de la ex Compañía de Ametralladoras, $ 4.50, importe de premios de constancia que se le adeudan.

18—No se hace lugar a la gestión del señor coronel retirado don Francisco Medina sobre liquidación de diferencias de asignación de retiro.

19—Se nombra para desempeñar la cátedra de Táctica del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al capitán don Edgardo U. Genta.

20—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al de esa Alta Corte comunicando la libertad del penado militar Aparicio Martínez.

21—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 75.00, importe del servicio fúnebre prestado al ex maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 3 don Eduardo N. Díaz.

22—Se declara que la asignación que le corresponde percibir al señor mayor retirado don Arturo D'Espaux es de pesos 121.00 mensuales.

23—Se expide orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de $ 25.000.00 líquidos, para atender el pago de las obligaciones liquidadas, exigibles de inmediato, con cargo a la planilla "Diversos Créditos" del Presupuesto General de Gastos. (Ley 6 de Octubre de 1920). (Carpeta 3. Julio de 1925. Caja de Pensiones).

24—Se autoriza al capitán don Eduardo Zubía para realizar como oficial alumno de la Escuela Militar de Aplicación el curso de pase de grado de capitán a mayor.

25—Se otorga a la señora María Esther Sagarzazú de Baiz una pensión de $ 26.76 mensuales, a contar del 3 de Diciembre de 1924.

26—Se resuelve que la Capitanía General de Puertos permita al vapor nacional "Dorado" hacer escala en el puerto de Carmelo sin las instalaciones de radiotelegrafía.

27—Se otorga a la señora María Ventura Sierra y menor Juan E. Tejera una pensión de $ 23.10 mensuales a cada uno, a contar del 3 de Diciembre de 1924.

28—Se acepta la renuncia que del cargo de médico ayudante de Sanidad presenta el doctor don Bartolomé Fuster.

29—Se nombra médico ayudante de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al ayudante 1.o de Sanidad, doctor Rafael Campiotti, y para ocupar la vacante dejada por éste, al doctor don Tolentino González.

30—Se revalidan los gastos de las raciones, alquileres, compensaciones, etc. que indica la Intendencia General del Ejército y la Armada, desde el 1.o del mes en curso.

31—Se resuelve que Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 16 de los materiales solicitados para la reparación de los alambrados del predio ocupado por el Polígono de Tiro. Se expide orden de pago por $ 78.40, importe de la provisión que se autoriza con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

32—Se confirma la resolución de fecha Enero 8 de 1924, por la cual no se tomó en consideración la propuesta de los señores Raúl Buela y Juan P. Victorica, relativa a la venta de un forraje denominado "Vigorina".

33—Se nombra capitán ayudante de la Escuela Militar al capitán don Severo R. Casanova y comandante de la compañía de cadetes al capitán don Francisco López.

34—Se acepta la renuncia que del cargo de Contador del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada presenta el señor Héctor W. Bauzá Pouy y se nombra en su reemplazo al señor Contador Público don Lorenzo J. Vilizio.

35—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Uruguay" de 6 medias tinas, cuyo importe de $ 27.00 atenderá con cargo al rubro "Reparaciones menores e imprevistos".

36—Resolución declarando que el personal de notificador, ordenanzas porteros que figuran en la planilla número 3, Justicia Militar del Ministerio de Guerra y Marina, no le corresponde el sueldo mínimo a que se refiere el artículo 66 de esta última ley.

37—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por la suma de $ 597.47 a que asciende la renovación de la póliza de seguros contra el riesgo de accidentes del trabajo al personal obrero a órdenes de esa División.

38—Resolución concediendo licencia por el término de seis meses para residir en el extranjero a la pensionista militar Carmen Natta de Strigelli.

39—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que la "División Construcciones Militares" proceda a la construcción de un colector para desagüe de las instalaciones sanitarias del edificio de la Intendencia General del Ejército y la Armada y se manda expedir orden de pago por su importe de $ 1.679.45.

40—Resolución mandando expedir orden de pago por la suma de $ 16.500, importe de 500 monturas adquiridas por la Intendencia General del Ejército y la Armada.

41—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice a los señores jefes de las zonas militares y unidades destacadas en campaña para incluir mensualmente en sus respectivos presupuestos una partida destinada a atender el pago de reparación de calzado de tropa en las cantidades que se indican.

42—Se nombra profesor de comunicaciones militares en la Escuela Militar al teniente coronel don Jacinto Bermúdez.

43—Se resuelve aprobar el reglamento para clasificar los mayores, capitanes y tenientes que siguen cursos de pasaje de grado en la Escuela Militar de Aplicación.

44—Se nombra carpintero de la Escuela Militar de Aplicación al señor Angel Mañana Vázquez.

45—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Francisco Espíndola del Batallón de Infantería número 18.

46—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Clementino de

los Santos del Batallón de Infantería número 13.

47—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Quintín Bandera de la Escuela Militar de Aplicación.

48—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Silverio López de la Zona Militar número 1.

49—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Ramón de los Santos, del Regimiento de Caballería número 2.

50—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Pablo Bermúdez de la Escuela Militar de Aplicación.

51—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Omar Del Pino del Batallón de Infantería número 8.

52—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Gregorio Martínez del Batallón de Infantería número 13.

53—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Horacio dos Santos del Batallón de Infantería número 16.

54—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado José Martínez Durán del Regimiento de Caballería número 2.

55—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Juan Carlos Lima del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3.

56—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Feliciano Acuña del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3.

57—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Modesto Arévalo del Batallón de Infantería número 10

58—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Gregorio Benítez Lima del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6.

59—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Tomás Montero del ex Regimiento de Artillería número 2.

60—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado José del Pino del Regimiento de Caballería número 9.

61—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Juan A. Fernández del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6.

62—Se otorga premio de constancia de primera clase al tambor Juan Medina "segundo" del Batallón de Infantería número 10.

63—Se otorga premio de contancia de primera clase al cabo Walter Santiago Ferreira del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6.

64—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Juan Pedro Alvarez del Batallón de Infantería número 8.

65—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Miguel Medina del Regimiento de Caballería número 7.

66—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Matías Fernández del Regimiento "Aatanasildo Suárez" de Caballería número 6.

67—Se otorga premio de constancia de segunda clase al sargento Enrique Abadie del Batallón de Infantería número 9.

68—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Tomás Ifrán del Regimiento de Caballería número 2.

69—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Rivero Ferrazzo del Batallón de Infantería número 8.

70—Se otorga premio de constancia de segunda clase al corneta Fermín Merlo del Batallón de Infantería número 13.

71—Se otorga premio de constancia de segunda clase al suboficial de 2.a clase José López Freire del ex R. O. U. "Depósito de Marineros".

72—Se otorga premio de constancia de tercera clase al cabo Manuel Fredo del Regimiento de Caballería número 7.

73—Se otorga premio de constancia de tercera clase al sargento Domingo Pereira del Batallón de Infantería número 17.

74—Se otorga premio de constancia de tercera clase al sargento Ernesto Cáceres del Regimiento de Caballería número 3.

75—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación devuelva al Regimiento de Artillería a Caballo número 1 la suma de $ 14.65, importe del sueldo por Abril próximo pasado del ex soldado Francisco Mendieta.

76—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Manuel Tolentino Leites del Regimiento de Caballería número 8.

77—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado Nicanor Ocampo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

78—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Juan F. Lezcano del Regimiento de Caballería número 1.

79—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Faustino Godoy del Regimiento de Caballería número 9.

80—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Juan Tabeira del Batallón de Infantería número 5.

81—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Américo Muniz del Batallón de Infantería número 18.

82—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Miguel Martínez del ex Batallón de Zapadores.

83—Se otorga premio de constancia de segunda clase al sargento Máximo Ovilio González del Regimiento de Caballería número 7.

84—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Higinio Fulco del Batallón de Infantería número 2.

85—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Alfredo Trías del Regimiento de Caballería número 5.

86—Se otorga premio do constancia de primera clase al ex soldado Francisco Suárez "segundo".

87—Se otorga premio de constancia de primera clase al corneta Aquilino Rodríguez del Batallón de Infantería número 19.

88—Se otorga premio de constancia de primera clase al corneta Juan Riquelme del Batallón de Infantería número 5.

89—Se otorga premio de constancia de segunda clase al cabo de máquinas de 3.a clase Pedro Lorenzo Silva.

90—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Artillería Montada número 1 por $ 13.70, como reintegro de lo invertido en una comisión de reclutamiento.

91—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Juan Mora, del Batallón de Infantería número 7.

92—Se otorga premio de constancia de tercera clase al soldado Isabelino Juárez, del Regimiento de Caballería número 7.

93—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Alberto Laluz del Regimiento de Caballería número 7.

94—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Ramón Larrosa, del Regimiento de Caballería número 2.

95—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Antonio Hornachea, del ex Regimiento de Artillería número 1.

96—Se otorga premio de constancia de segunda clase al suboficial Pedro María Leites, del Regimiento de Caballería número 2.

97—Se otorga premio de constancia de tercera clase al sargento Dorilo Gadea, del Batallón de Infantería número 14.

98—Se otorga premio de constancia de segunda clase al cabo Pedro Ferreira, del Regimiento de Caballería número 6.

99—Se otorga premio de constancia de segunda clase al sargento Francisco S. Freitas, del Regimiento de Caballería número 3.

100—Se otorga premio de constancia de tercera clase al sargento Doroteo Dos Díaz, del Batallón de Infantería número 10.

101—Se otorga premio de constancia de primera clase al suboficial de primera clase de Sanidad Inocencio Feijoo, de la Escuela Naval.

102—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Carlos Miranda, del Batallón de Infantería número 6.

103—Se otorga premio de constancia de tercera clase al marinero de mar de segunda clase Amaro Madera, del Arsenal de Marina.

104—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Alejandro Méndez, del Batallón de Infantería número 14.

105—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Simón Lima, del Regimiento de Caballería número 7.

106—Se otorga premio de constancia de primera clase al artillero Gregorio La Luz, del ex Regimiento de Artillería número 4.

107—Se incorpora a la lista de Premios de Constancia, con el de primera clase que antes tenía, al soldado retirado Carlos Aguilera.

108—Se manda liquidar a favor del soldado retirado Carlos Aguilera las asignaciones de retiro desde Agosto de 1922 a Setiembre de 1924, que habían sido vertidas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en la Tesorería General de la Nación.

109—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acompañando la ley sancionada que autoriza a la Presidencia para disponer la concurrencia de fuerzas del Ejército a la ciudad brasileña de Quarahy.

110—Ley a que se refiere la anotación anterior.

111—Acuse de recibo.

112—Resolución suspendiendo por el término de veinte días, con goce de medio sueldo, al telegrafista don Francisco J. Varela Fazzi.

113—Resolución exonerando del cargo de carpintero de la Escuela Militar de Aplicación al señor Arnoldo Balestié.

114—Resolución concediendo un año de licencia, con goce de pensión íntegra, para residir en Buenos Aires a la pensionista militar Florinda Spikerman.

115—Resolución disponiendo que pase a figurar en "Disponibilidad", a su pedido, el capitán Rogelio Antonelli.

116—Resolución pasando a prestar servicios al Regimiento de Caballería número 5 al teniente Pedro Trinidad.

117—Resolución pasando a prestar servicios al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) al 2.o teniente Alfredo López.

118—Decreto nombrando jefe de la División Administración y Control de la Dirección de la Armada al contador señor Guillermo López Montiel y otros nombramientos en la misma Dirección.

119—Resolución nombrando suboficial de la Sección Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Arturo Dubra.

120—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de los guardias marinas Enrique Miláns Aguirre, Rodolfo Salvatella y Julio Salvatella, asignaciones de mesa que se les adeudaba.

121—Resolución nombrando guardalibros de la Dirección Cantinas Militares al señor Pascual Arlore.

12—Resolución nombrando contador de los Servicios de Radiocomunicaciones al señor José Martínez Bienvenido.

*La Secretaría.*

---

**TRAMITE**

Al Ministerio de Hacienda:

1—Antecedentes relacionados con la adquisición de lanchas automóviles para la Dirección General de Aduanas.

Al Ministerio de Hacienda:

2—Antecedentes relacionados con la reposición de una boya por los agentes M. Real de Azúa.

A la Dirección de la Armada:

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe el decreto adscribiendo al Consulado de la República en Buenos Aires al capitán de fragata don Ramiro Jouan.

A la Escuela Militar:

4—Escuela Militar—Solicita revalidación por el actual ejercicio del decreto de fecha 26 de Febrero último.

5—Escuela Militar—Solicita se le provea de los formularios que detalla.

A la Sanidad Militar:

6—Doctor Hugo Scoseria — Solicita ocho días de licencia.

A la Contaduría General de la Nación:

7—Instituto Geográfico — Eleva la cuenta y comprobantes por el mes de Mayo próximo pasado, correspondientes a fondos recibidos del Ministerio de Guerra y Marina, con cargo a la ley 11 de Octubre de 1923, para pago de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina.

8—Pantaleón Rodríguez, teniente coronel—Solicita liquidación de diferencias de asignaciones de retiro.

Al Estado Mayor del Ejército:

9—José Garese — Solicita el pago de $ 52.92 que le adeuda la Escuela Militar de Aplicación.

A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Dirección de Hidrografía—Solicita el pago de $ 7.50 que le adeuda la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas)—Solicita se le provea de 79 frazadas.

12—Juzgado Militar de 2.o turno— Solicita se le provea de los muebles y útiles que detalla.

13—Ministerio de Hacienda—Transcribe la resolución declarando libre de derechos de Aduana a 5 cajones conteniendo material aeronáutico para la Escuela Militar de Aviación.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Hacienda

**TRAMITE**

Sánchez Hermanos — Antecedentes relativos a infracción a la ley de Tabacos. —Vuelva a la Dirección General de Impuestos Internos a los fines indicados por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Antecedentes relativos a un supuesto contrabando de mercaderías destinadas a la casa Moura y Cía., de Mercedes. — Informe la Dirección General de Aduanas con agregación de antecedentes.

—Oscar A. Calo — Sobre devolución de haberes descontados por inasistencias. —Vuelva a la Contaduría General.

—Felicia Courct de Gutiérrez — Solicita ser designada agente de sellos y timbres. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Martiniano Funes García — Solicita el pago de diferencias de sueldo. — Informe la Contaduría General.

—Antonio B. Illescas, Subreceptor de Nueva Palmira, ofrece la fianza del señor Vicente A. Pérez. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Luis Conti — Reclama sobre el aforo aplicado por la Aduana, a las cremas y betunes para lustre. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Juan B. Servetti — Solicita reincorporación a la Administración Pública.— Informe la Dirección General de Aduanas.

—Atilio Dondo, comerciante de Artigas — Se presenta en queja contra el Subinspector de Impuestos Internos José María Copello. — Téngase presente.

—Carlos Barboni — Denuncia contra el Inspector de Represión del Alcoholismo Eduardo Lago.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Antecedentes sobre gastos de estada del vapor "Corsario" en el varadero de la Armada. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Alfredo Spinzio — Solicita la entrega de una máquina numeradora de su propiedad, en poder de la Dirección General de Impuestos Directos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—E. Berlán y Cía.—Franquicias aduaneras. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Dirección General de Aduanas — Remite el expediente relativo a reparaciones en el guinche de la Capatacía del Salto. —Informe la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

—Antecedentes relativos a la provisión de metileno. — Con lo informado, vuelva a al Dirección General de Impuestos Internos.

—Compañía Telefónica de Montevideo —Pide el pago de una cuenta de $ 128.44 por servicio telefónico.—Informe la Contaduría General.

—Luis Castellucci, Inspector del Alcoholismo — Solicita vista de un sumario que se le instruye. — Pase al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, donde se encuentran los antecedentes.

—Asunto relativo a la adquisición inmediata de un millar de resmas re papel. — Pase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

—Viapiana Hnos. — Sobre inclusión de las chapas de cobre y bronce en la Sección Materias Primas. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Varios empleados bancarios solicitan que la Presidencia de la Caja de Jubilaciones le sea conferida al señor Juan M. Gorlero. — Téngase presente en oportunidad.

—La Administración Nacional del Puerto remite un cuadro demostrativo de lo recaudado en el mes de Junio por concepto de impuesto al carbón mineral. — Pase a la Contaduría General.

—Antecedentes relativos a la inspección de la contabilidad de la Administración de Rentas de Soriano. — Con lo informado, vuelva a la Inspección General de Hacienda.

—Rosa P. de Rodríguez Villamil — Sobre aumento de alquiler de la casa que ocupa la Administración de Rentas de San José. — Informe la Contaduría General.

—J. J. Vallarino — Sobre descargo de sumas por concepto de estampillas inutilizadas. — Informe la Contaduría General.

—"La Transatlántica" — Solicita despacho provisorio de materiales. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes sobre construcción de un Resguardo en Santiago Vázquez. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 17 de Julio de 1923.

1—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor José F. Vázquez para el invento denominado "Zapato Sport J. F. B.".

2—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a los señores Hugo Pollet y Compañía la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de la marca "The Gill Piston Ring".

3—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Lino Zotti para un invento denominado "Construcción de un tipo económico de casas destinadas a uso de familia".

4—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 14.

5—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 52.17, importe de pasajes expedidos por cuenta del Instituto de Geología y Perforaciones por los meses de Julio y Diciembre de 1923.

6—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 220.

7—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de pesos 26.44, importe de pasajes expedidos por cuenta del Instituto de Geología y Perforaciones por los meses de Enero a Noviembre de 1922.

8—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 8.73, importe de pasajes expedidos por cuenta del ex Vivero y Granja Avícola de Toledo por los meses de Mayo a Junio de 1924.

9—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 226.

10—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 43.19, importe de pasajes expedidos por cuenta del Instituto de Geología y Perforaciones por los meses de Enero a Mayo de 1924.

11—Concédese a los señores Dickerhoff y Widmann (Sociedad Anónima) liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 12.

12—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida en la persona de los señores Puyol y Fernández por la Revista "Solidario", que se edita en Montevideo, por su cuentas de porte pago.

13—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida en la persona de don Gilberto Oxacelay por el periódico "Artigas", que se edita en Colón, para la obdeo, por sus cuentas de porte pago.

14—Concédese a los señores Forno, Bozzolo y Piana liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 6.

15—Nómbrase para el cargo de director de la Escuela Industrial de San Carlos por el término de un año, con derecho a ser confirmado en las condiciones establecidas en el artículo 6.o de la ley de 23 de Julio de 1920, al ingeniero agrónomo don Dante Bianchi.

16—Prorrógase por un mes la licencia que por motivos de salud viene haciendo uso el técnico especialista de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, ingeniero Gustavo Weigelt.

17-18—Concédese a la Compañía Ge-

neral de Fósforos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

19—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay un nuevo plazo para colocar su establecimiento de Fray Bentos en las condiciones de la ley sobre prevención de accidentes del trabajo.

20—Se concede la suma de $ 500.00 al señor Alfredo M. Sierra como última compensación por la pérdida sufrida en un lote de ganado de su propiedad, detenido por la Inspección Veterinaria de Soriano.

21—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 538.33, importe de útiles suministrados a este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

22—Decreto nombrando una Comisión compuesta de los señores doctor Daniel García Acevedo, ingeniero agrónomo Ciro Sapriza Vera, doctor Garibaldi Devincenzi, señor Arturo Arechavaleta, doctor Guillermo Herter, farmacéutico Matías González, ingeniero agrónomo Arturo Montoro Guarch y señor Carlos Racine, con el cometido de estudiar y complementar los trabajos de reedición de la obra que sobre nuestra flora indígena escribió el sabio profesor don José Arechavaleta.

23—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 221.

24—Resolución aprobando el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar a los señores Alejandro Herosa y doctores Augusto Turenne y Justo Montes Pareja delegados de la República ante la Conferencia Sanitaria Internacional a celebrarse en París próximamente.

25—Mensaje a la Presidencia de la República relacionado con la designación de los señores Alejandro Herosa y doctores Augusto Turenne y Justo Montes Pareja, delegados de la República ante la Conferencia Sanitaria Internacional a celebrarse en París en Octubre próximo.

26—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado al ingeniero don Ventura Borgarelli para desempeñar el cargo de maestro del Curso Nocturno de Peñarol.

27—Concédese al colchonero del Hospital Maciel, don Camilo Tellez, una licencia por seis meses.

28—Concédese al encargado del taller de zapatería del Hospital Vilardebó don Antonio Mallo una licencia por ocho meses.

29—Concédese a la enfermera 2.a del Hospital Maciel doña Consuelo Cid una licencia por seis meses.

30—Concédese a la Empresa de Tranvías "Sociedad Comercial de Montevideo" liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

31—Autorízase la entrega condicionalmente al señor A. L. Urtubey de los tres ovinos machos de raza "Ideal", llegados en el vapor "Panamá Maru", los que, por una omisión del remitente, no vinieron acompañados de los documentos sanitarios de práctica.

*La Secretaría.*

---

## TRAMITE

Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente caratulado "Honore", de José Dobal.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en o relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos", de Eduardo H. Weilff; "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales visibles, ya durante su desarrollo por la tricomía", de Ludwig Preiss; "Aparato para lavar ropa denominado "Practicus", de Mirc Andrés Kubala; "Disposición para formar gotas uniformes de un líquido cualquiera", de la Aktiengesellschaft Fur Chemische Producte Vormals H. Scheidemandel. Doctor Daniel Sakom y profesor doctor Paúl Askenesy; "Salvavidas para ser colocados entre el coche motor y el acoplado de los tranvías", de Pablo Zas; "Empleo de los silicatos de sodio potasio como estabilizadores de emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos (lisoles fluídos, creolinas, pastas fenoladas, etc.) en aguas salobres o duras", de Francisco Ugartemendía; "Mejoras en patrones para el corte de prendas de vestir", del señor Luis Alfonso; "Nuevo vástago económico para fósforos y medios para producirlo", de Carlos Aguiar; Un escrito del señor Alberto Pallet Y. Real solicitando le sea informado si puede constituir marca una ampolla auto-jeringa de acuerdo con el modelo que se acompaña.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado "Casa Gatto", de la sucesión Carmelo Gatto.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados: "Regina", de Salvo, Campomar y Compañía; "Barbasol", de la The Barbasol Company; "Mc. Murray", de los señores Van Bakkelen y Rohr; "Etiqueta", de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas; "Etiqueta, monograma M. y V", de la Metropolitan Vickers Electrical Co. Ltd.; "Aprovechamiento científico de las maderas del país por medio de la destilación seca", del señor Juan E. Ceretto; "Glochengasse N.o 4711", de Máximo J. Kohler; "Nuevo artefacto para iluminación", de Hans G. Logeman; "Mejoras en cocinas sistema "Colosal", de Andrés Maresca y Félix A. Prato; "Procedimiento para hacer de carácter impermeable e insoluble por la acción del agua, las impresiones, dibujos, diseños, inscripciones, fotografías, marcas, anuncios, etc., estampadas en las superficies de todas clases de jabones", del señor Julio Verdié.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente caratulado "Le Calcofhore G. B.", del señor Francisco Greco.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Doctor Andreu", de Salvador Andreu Grau; "Emerson", de Emerson Brantigham C.o; "Andreu", del señor Salvador Andreu Grau; "Sans Atout", de la Companhia Souza Cruz; "Jockey Club", de la misma; "Clearing de Créditos", de Máximo Martínez Vázquez; "Imperial", de Carlos Dighiero e Hijos; "Luterna", de Eesti Mehaanilise Puutoostuse Aktiaselts A. M. Luther; Un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía. relacionado con la marca "Pozzoli"; Un escrito de los mismos señores relacionado con el expediente caratulado "Establecimientos Metalúrgicos Pozzoli".

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Polvo Graseoso de Leichner", de Mendel y Compañía; "Etiqueta", de los mismos; "Etiqueta", de los mismos; "Polvo Graseoso de Leichner", de los mismos; "Leichner", de los mismos.

—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Marcas vigente no se hace lugar a la solicitud de transferencia de la marca "R" concedida bajo el número 5574 en favor de la A. E. Little Company, de la ciudad de Lin (Estados Unidos de América).

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"La Sandnccera", del señor Alfredo Von Metzen y Cía., de Montevideo.

"Defiance", del señor Enrique Bruno, de Montevideo.

"Cowes", del señor Pedro Carcac, de Montevideo.

"Floroma", de la West Desinfecting C.o. de Estados Unidos de América.

"Aquaedox", de la Howell Company Limited, de Inglaterra.

"Quality", de la Roberts y Mander Stove C.o, de Estados Unidos de América.

"S. I. A. M.", del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina).

"Fausta", de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de Francia.

"La salud de la mujer", de los señores Doudt Oliveira y Cía., de Río de Janeiro.

"Etiqueta", del señor Juan McMulieda, de España.

"Etiqueta", de la The Associated Portland Cement Mfg. Ltd., de Inglaterra.

"Ferrocrete", de la misma.

"Wunderhose", de la Richmond Hosiery Mills, de Estados Unidos de América.

"Arrowhead", de la misma.

"La Republicana", del señor Julio Mailhos, de Montevideo.

"Arga", de la N. V. Philiphs Metal Gloeilampenfabrick, de Holanda.

"Lady", de la Companhia de Parfumarías Beye Flor, de Río de Janeiro (Brasil).

"Delvac", de la Vacum Oil Company, de Estados Unidos de América.

"Howard", de la The Balwing Company, de Estados Unidos de América.

Transferencias de marcas autorizadas

"Top Notch, de la The Distillers Company Limited, en favor de la The Distillers Agence Limited, de Escocia.

"King George I", de los mismos a los mismos.

"Titanox", de la National Load Company, S. A., en favor de la Titanium Pigment Company, de Estados Unidos de América.

"Electra", del señor Juan M. González, en favor del señor Alfredo Améndola, de Buenos Aires, tan sólo para gramófonos y discos comprendidos en las clases 22, 76 y 80.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Obras Públicas

Reglamento para el ingreso de sobrestantes en las obras a cargo del Ministerio.

Queda abierto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas un registro en el que se inscribirán las personas que aspiren a desempeñar puestos de sobrestantes en las obras a cargo del Ministerio.

Para poder inscribirse se necesita:

A) Tener más de dieciocho años y menos de cuarenta y cinco.
B) Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Permanente.
C) Poseer buena salud.
D) Ser persona honesta y de buenas costumbres.
E) Conviene demostrar que se posee la práctica de la construcción.

Se probará que se llena la exigencia de los incisos A) y B) mediante documentos a satisfacción del Ministerio.

La Secretaría del Ministerio tomará nota de estos documentos y los devolverá al interesado.

La condición C) se acreditará mediante un certificado médico expedido por el Médico Oficial.

Se probará la condición D) mediante una declaración escrita de cuatro personas a satisfacción del Ministerio.

*La práctica* exigida en el inciso E) se acreditará por medio de un documento emanada por ingeniero o arquitecto, en el que conste que el interesado ha concurrido por el término de tres meses y durante tres horas diarias, por lo menos, a una obra en construcción.

Los documentos referentes a los incisos C), D) y E), quedarán archivados en la Secretaría del Ministerio.

Cumplidos con éxito los requisitos anteriores, cada postulante, que no posea el título de sobrestante, expedido por la extinguida Escuela de Sobrestantes del Ministerio de Obras Públicas, será sometido a un examen de competencia ante un tribunal examinador compuesto por el Director, Subdirector y un ingeniero o arquitecto de la Dirección a que el aspirante declare se halla capacitado para prestar servicios.

Este examen constará de dos partes: una teórica, con una duración máxima de treinta minutos y otra práctica, con una duración máxima de dos horas.

La parte teórica se ajustará a los programas que se acompañan y que forman parte de esta reglamentación:

El número 1, para las Direcciones de Vialidad y de Ferrocarriles;

El número 2, para las Direcciones del Puerto y de Hidrografía,

El número 3, para la Dirección de Arquitectura, y

El número 4, para la Dirección de Saneamiento.

La parte práctica consistirá en la redacción de partes diarios, lectura de planos, confección de croquis y vigilancia de obras, quedando facultado, al efecto, el tribunal examinador, a exigirle al examinando una prueba en la obra que al efecto designe.

Si un postulante se considera habilitado para desempeñar su función en cualquiera de las Direcciones, así lo manifestará en el momento de la inscripción y en ese caso el tribunal quedará constituído en la forma que indique el Consejo de Obras Públicas, pudiendo duplicarse la duración del examen.

Las clasificaciones de aprobación serán: Regular, bueno y muy bueno.

Obtenida la aprobación en el examen de competencia, o admitido el postulante en virtud de su título de sobrestante de la Escuela a que se ha hecho referencia, el nombre del candidato se inscribirá en un registro de "Personas aptas para desempeñar las funciones de sobrestante", que al efecto llevará la Secretaría del Ministerio.

En este Registro se hará constar que el inscripto ha satisfecho todas las exigencias de este reglamento, las clasificaciones del examen, si lo hubiese prestado, el título, si lo tuviere, y su domicilio.

Cuando el Ministerio necesite emplear sobrestantes de obras, dará preferencia a los titulados por la Escuela, y después de éllos a los inscriptos más antiguos en el Registro a que se hace referencia en esta reglamentación, y a igual antigüedad a los mejor clasificados, para proponerlos al Consejo Nacional de Administración.

A igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellos que hayan demostrado que ya poseen la práctica de la construcción.

Requeridos los servicios de un sobrestante, así se le hará saber al candidato por medio de una notificación dirigida al domicilio declarado. Si transcurridas 48 horas de la notificación, el interesado no concurriera a la Secretaría del Ministerio a manifestar si acepta el cargo, se considerará que no tiene interés por él y se llamará a otro candidato, pasando a ocupar el último puesto el que no se presentó, salvo que pudiera demostrar que su omisión fué debida a causa de fuerza mayor.

En el mismo registro de "Personas aptas para desempeñar las funciones de sobrestante", se inscribirá, a solicitud de los interesados, a los sobrestantes titulados que actualmente desempeñan ese cometido en la Administración, con la antigüedad de su primer nombramiento, y cuando cesen en los puestos actuales, se les dará preferencia sobre los demás para volverlos a designar.

También se incluirá en el Registro la situación de cada inscripto, es decir, si está trabajando o no, en dónde y desde cuándo, como asimismo las observaciones que haya merecido su conducta y su competencia.

Montevideo Julio 8 de 1925.

---

## Programas

Común para los números 1, 2, 3 y 4.

### Aritmética

Numeración. Las cuatro operaciones con números enteros. Lectura y escritura de quebrados comunes y fracciones decimales. Conversión de quebrados comunes en fracciones decimales. Las cuatro operaciones con quebrados y decimales. Nociones sobre las medidas métricas de longitud, superficie, volumen y peso.

### Geometría

Noción de recta y plano. Línea quebrada. Línea curva. Angulo, formación de los ángulos mediante la rotación de una recta alrededor de uno de sus extremos. Angulo recto. Perpendiculares y oblícuas.

Triángulo, definiciones: Triángulo rectángulo. Triángulos equiláteros, isósceles y escalenos. Polígonos. Rectas paralelas. Paralelógramos.

Circunsferencia, su trazado. Medida de los ángulos. Polígonos regulares.

Areas, área del rectángulo y del triángulo.

El plano y la recta en el espacio. Perpendiculares y oblícuas al plano. Paralelismo de las rectas y los planos.

Poliedros, prismas, paralelepípedos, pirámides. Cuerpos redondos. Definiciones: Cilindro recto de base circular. Cono recto de base circular. Esfera.

Volúmenes. Cálculo del volumen de un paralelepípedo rectángulo.

### Materiales de construcción

Clasificación de los materiales de construcción. Granitos, pórfidos, basaltos, lavas, areniscas, guijarros, calizas, sillería.

Esquitos, pizarrosos, ladrillos y arcillas, adobes, ladrillos huecos, ladrillos refractarios azulejos, dimensiones normales de los ladrillos, baldosas, yeso, endurecimiento de las piedras blandas, impermeabilización. Cal, cales diversas, cocción de la cal, composición de las cales, cales límites, cementos, cal hidráulica. Puzelanas, diversos cementos, cemento metálico, empleo de los cementos.

Arenas, gravillas, morteros.

Hormigón, hormigones diversos, fabricación del hormigón.

Metales, hierro, hierro fundido, acero, cobre, latón, bronce, zinc, estaño, plomo.

Maderas, clasificación y aplicación.

Cemento armado. Nociones sobre resistencia de materiales.

Texto: Pequeña enciclopedia práctica de construcción. De materiales de construcción. Su empleo y resistencia. — S. A. Baré.

### Topografía

Nociones generales. Empleo de la escuadra de reflexión, ídem de agrimensor, ídem de albañil: Nivel de agua. Sextante de bolsillo y brújula de Katter.

### Dibujo

1.o Instrucciones generales. Empleo de los instrumentos usuales: reglas, escuadras, compás, círculo graduado, etc.

2.o Aplicaciones de problemas gráficos. Molduras rectas, curvas y combinadas.

3.o Dibujo topográfico. Proyecciones del terreno. Convencionalismo para la representación de los elementos de un plano: agua, rocas, tierras, arenas, árboles, etc.

4.o Proyectos de obras.

Su estudio e interpretación. Proyecciones horizontales y verticales de un proyecto de construcción. Interpretación de plantas, frentes y cortes parciales con indicación de todos los elementos que deben figurar en un plano.

Interpretación y dibujo a escala de un croquis acotado. Croquis de plantas y alzados relativos a obras hechas.

### Contabilidad

1.o Anotación de medidas. Práctica y teoría de la anotación metódica de las medidas hechas sobre las cosas. Operaciones del control de las medidas. Necesidad de ejecutarla siempre para seguridad de la exactitud de los datos y tranquilidad personal. Necesidad de hacer cada medida con toda la concentración intelectual posible, aun cuando existe la operación de contralor. Diversas clases de contralor de medidas. Para líneas, figuras, áreas, volúmenes, pesos cantidad de cosas.

2.o Anotación de débitos y créditos Concepto de deudor y acreedor. Práctica y teoría de la formación de documentos que comprometen al deudor y acreditan al acreedor en la operación de compraventa de artículos, servicios y trabajos, de pagos, préstamos y devoluciones de movimiento de artículos de depósito de consumo, etc.

3.o Conocimiento de partes diarios de obra. Idem de planillas de jornales y cálculo de las mismas. Libro diario de novedades relativas a la marcha de las obras. Libro auxiliar de cuentas corrientes.

---

Programa particular número 1 para las Direcciones de Vialidad y Ferrocarriles.

1.o Interpretación de perfiles, planos y pliegos de condiciones.

2.o Replanteo de obras, alineaciones y rasantes.

3.o Utiles y herramientas.

4.o Ejecución de desmontes y terraplenes. Préstamos y caballeros.

5.o Distintas clases de afirmados en calles y carreteras.

6.o Conservación de calles y carreteras.

7.o Construcción de líneas férreas; elementos constitutivos.

8.o Balastado. Enrielado, levantamiento de vía.

9.o Obras de arte: caños y alcantarillas.

10. Puentes: clasificación según su construcción y según su uso. Elementos constitutivos. Fundaciones. Estribos. Pilas.

11. Puentes de fábrica. Clasificación y elementos constitutivos. Materiales y su aplicación de éstos en obra. Andamios y cimbras.

12. Puentes metálicos. Clasificación. Infrastructuras de mampostería y metálicas. Ejecución en cada caso. Superestructura. Clasificación. Construcción de vigas. Roblanado. Montaje. Pintura.

13.o Puentes de cemento armado. Cimbras. Materiales. Construcción. Desimbramiento.

14. Puentes de madera. Materiales que se emplean. Tipos usuales.

Programa particular número 2 para las Direcciones del Puerto y de Hidrografía.

Construcciones hidráulicas. Nociones generales.

1.o Cursos de agua: lecho, régimen, perfil longitudinal, perfiles transversales. Generalidades sobre procedimiento de estudios en los ríos. Escalas hidrométricas y mareógrafos. Ideas sobre la defensa de márgenes, espigones y digas.

2.o Generalidades sobre diques fijos u móviles para canalización de ríos. Idem sobre esclusas.

3.o Canales. Sección transversal, obras de arte.

4.o Generalidades sobre vientos, corrientes, olas, mareas.

5.o Materiales empleados en el mar.

6.o Tipos de obras de abrigo y muelles. Enrocamientos. Construcción de bloques artificiales. Ataguías. Trabajos al aire comprimido.

7.o Dragados. Derrocamiento.

8.o Varaderos, diques de carena, grúas, galpones y tinglados.

9.o Faros y boyas.

---

Programa particular número 3 para la Dirección de Arquitectura

Dibujo

Grecas, entrelazados, guardas y frisos: rosetones, masálicos, cielorasos, objetos de uso corriente. Escalas, reducciones y ampliaciones de dibujos, ligeros croquis de libretas de algunas de las aplicaciones anteriores. Trazado de perfiles, molduras.

Higiene

Distribución de agua a las poblaciones. Naturaleza, cantidad y calidad de agua de distribución. Métodos usuales de abastecimiento de agua a las poblaciones. Cisternas, aguas superficiales, aguas del subsuelo. Filtraciones de las aguas. Diversos filtros. Cañerías. Dimensiones de los tubos de plomo, de hierro y de fundición. Juntas de los tubos de fundición. Tubos de arcilla, de madera, de cemento armado. Distribución de agua en los edificios. Depósitos. Aparatos automáticos elevadores de agua. Derivaciones, contadores y alimentadores de distribución. Fuentes de vecindad. Llaves y grifos. Sumideros y sifones. Tapones herméticos. Antiarrietes. Fregaderos. Cubetas, vertederos, lavabos, pilas. Fuentes. Instalaciones de baños. Cloacas. Aguas servidas y materias fecales. Retretes. Depósitos de limpia. Aparatos higiénicos sin depósito. Evacuación de las materias y aguas sucias. Recogida y evacuación de las aguas de lluvia. Alcantarillas. Acometidas particulares. Pozos negros, pozos ordinarios, pozos absorbentes e impermeables, drenaje, urinarios.

Construcción de edificios

Terrenos de fundación en general, su clasificación y resistencia. Reconocimiento del suelo, sondeos, pozos. Excavaciones. Movimiento de tierra, desmontes, zanjas, terraplenes. Diversas clases de fundaciones. Bóvedas invertidas; fundaciones de mampostería, fundaciones sobre pillares, fundaciones sobre pozos rellenos de hormigón, fundaciones sobre pilotes, fundaciones de cemento armado y semi-armado, hormigón sobre arena, etc. Andamios en general, andamios móviles, ídem horizontales, disposiciones vigentes sobre andamios.

Mampostería. Muros, espesores de los muros, muros de cercos, muros medianeros, de sostenimiento, etc. Entramados de madera y tabiques. Mampostería y sillarejo, fábricas mixtas. Vanos, tragaluces, ventanas, puertas, buhardas, balcones, etc. Bóvedas, pozos negros, caños de chimeneas. Escaleras de piedra, escalinatas.

Carpintería.—Obras de madera en general, ensamblaje, vigas armadas. Pisos de madera, herrajes de los pisos, encadenado. Forjados, entarimados y entablonados, enlucidos de cielorasos. Inclinación general de los techos, cubiertas de distinta naturaleza, cartón asfaltado, tejas, pizarras, hierro galvanizado, etc. Arriostamiento de las armaduras, herrajes, correos. Entramados de madera, tabiques, etc. Puertas, ventanas y accesorios, persianas. Escaleras de madera.

Herrería.—Obras de hierro. Pisos de hierro, hierros para pisos, hierros laminados, etc. Arriostramientos y forjados de los pisos metálicos.

Azoteas.—Encadenados metálicos, entramados metálicos, dinteles de hierro, columnas y apoyos metálicos. Armaduras metálicas, diversos tipos, marquesinas. Correas. Herrajes en general. Bastidores metálicos para vanos, persianas de hierro. Escaleras metálicas. Construcciones metálicas diversas. Cemento armado. Obras de cemento armado en general, vigas, lozas, columnas, cimientos, etc.

Obras diversas.—Pinturas, vidrios, embaldosados, revestimientos. Obras sanitarias en general.

Interpretación de la Memoria Constructiva General de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

---

Programa aprticular número 4 para la Dirección de Saneamiento

1.o Excavaciones de distintas clases. Movimientos de tierra. Fundaciones. Andamios. Muros, pisos, vanos y cubiertas de los edificios. Escaleras y conducción de chimenea. Clasificación de los materiales de construcción: piedras, ladrillos, arenas, cales, cementos, hierros y maderas. Morteros, hormigones, cemento armado.

2.o Provisión de agua a las poblaciones. Aguas de lluvia, aljibe y cisternas. Aguas superficiales: su purificación, filtros de distintas clases y modo de construirlos. Aguas subterráneas: pozos, sondeos, perforaciones y modo de ejecutarlos. Distribución urbana: depósitos, tuberías y sus accesorios. Juntas de los tubos y modo de efectuarlas. Bocas de incendio y de riego. Fuentes y postes surtidores. Distribución de agua a los edificios: tubos de plomo y de hierro galvanizado. Medidores de agua. Llaves, grifos, lavamanos. Fregaderos, baños.

3.o Desagüe de las aguas servidas. Pozos negros. Cloacas domiciliarias. Retretes w. c. Urinarios. Tanques, sifones. Red de alcantarillado público. Colectores. Registros. Depósitos de lavado automático. Desobstrucción de los colectores cloacales

# INFORMACIONES OFICIALES

## Informes del Observatorio Nacional

Día 17 de Julio de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudeste del continente, abarcando la parte Sur y central de la República. Dominan vientos suaves y moderados del Este en el río de la Plata, parte Sudeste, central y Norte del país, calma al Nordeste y costa atlántica Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Sección Montevideo (Prado), mínima resguardo, 0o50; a la intemperie, 1o00 bajo cero; termómetro sobre el césped, 0o90 bajo cero; Punta del Este, 11o00 y 5o00; Rocha, 10o00 y 4o00; Melo, 12o00 y 0o00; Rivera, 13o00 y 2o00 y en Paso de los Toros, 12o00 y 0o00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 771.10.

Temperaturas: Normal, 7o00 a la intemperie, 9o50; máxima, 8o00; a la intemperie, 11o00; mínima, 4o80; a la intemperie, 3o00.

Viento Este, 18 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.55. Humedad relativa por ciento: 81.00.

Velocidad máxima del viento: 40 kilómetros a horas 2.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.70 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 12.89.

Temperatura del agua: 9o00.

Estado del mar, en calma.

—Vientos del Este con temperatura baja.

---

## Oficina Nacional del Trabajo

**MOVIMIENTO HABIDO**

Servicio de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para faenas agrícolas durante la segunda quincena del mes de Junio próximo pasado.

***Departamento de Montevideo***

**Oferta**

Agricultor ..................... 1

**Demanda**

Agricultores ..................... 26

**Colocados**

Agricultores ..................... 0

Montevideo, Julio 13 de 1925.

*La Dirección.*

---

## Inspección de Substancias Alimenticias

**LECHEROS MULTADOS**

Laboratorio Químico Municiapl.—Montevideo, Julio 13 de 1925.—Señor Director de Salubridad, doctor Joaquín de Salterain: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911, durante el mes de Junio de 1925.

Se analizaron 291 muestras de leche, resultando:

Buenas, 272.

Malas, 19.

Se comprobaron además 29 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

11 por venta de leche aguada.
8 por venta de leche descremada.
2 por conducir agua en el vehículo.
1 por trasegar en la vía pública.
2 por envases con doble numeración.
1 por no estar inscripto.
1 por envases con jabón.
2 por eludir la inspección.
1 por envases fuera del depósito.

Saludo a usted atentamente.

A. Peluffo.

---

Dirección de Salubridad.—Montevideo, Julio 17 de 1925.—Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en esta ciudad y de las infracciones cometidas por los vendedores de este producto durante el mes de Junio próximo pasado;

Resultando que los lecheros referidos en la nómina adjunta (fojas 2 y 3) han infringido lo que prescriben las disposiciones sobre la materia en vigencia, expidiendo al público leche fuera de las condiciones reglamentarias, y que algu-

nos han cometido varias infracciones que en la misma se detallan;

Atento a lo que dispone la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o y 9.o, una multa de veinte pesos, a los reincidentes al artículo citado en primer término una multa de cien pesos y a los infractores a los artículos 6.o, 11, 12, 20 y 29 una multa de diez pesos.

Señálase tres días de plazo para abonar el importe de las multas impuestas, en esta Dirección, Cuareim 1281, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se solicitará de la policía las haga redimir con arresto equivalente.

Publíquese en el "Diario Oficial", remítanse por correo los avisos reglamentarios y vencido el plazo acordado hágase efectivo el apercibimiento decretado para los que no hubiesen satisfecho el importe de las multas impuestas.

O. B. Recalde, Secretario.

---

Laboratorio Químico Municipal. — Resultando de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expende en la Capital durante el mes de Junio de 1925.

Infracciones al artículo 4.o

Leche descremada

Primera infracción:

S/n—Joaquín Jacue, Paysandú 1513.
48—Froilán P. Páez, Guadalupe 2217.
13—José Fernández, Pedernal 1919.
40—José M. González, Marcelino Sosa 2525.

Reincidentes:

320—Alfonso Bailador, Justicia 2412.
549—José Varela, Pampas 2174.
345—Ramón González, Arenal Grande 1766.
110—Juan Esteban Beretervide, Santa Lucía 41, Cuchilla J. Fernández.

Leche aguada

Primera infracción:

43—Juan Zufiaurre, Vilardebó 1774.
876—José L. Odriozola, Camino Cuchilla Grande, próximo a 8 de Octubre.
S/n—Carlos Oliveri, Camino Maldonado frente a la columna número 34 de La Comercial.
S/n—Bolívar G. Larrosa, remitente Estación Rodríguez, Estación Yatay.
434—Pedro Moinero, Dufour y Alvarez 19.
986—Manuel Suárez, Domingo Aramburú 1711.
S/n—Benito Vázquez, Julio César 8, entre 4 de Julio y Feliciano Rodríguez.
249—Pedro Chans, Joaquín Requena 1372.
58—Agustín Laporte, Mariano Soler 15 a.
814—Luis Russo, Comercio sin número, próximo a Aldea.

Reincidente:

628—Alejandro Pérez, Artigas sin número, próximo a Santiago Vázquez.

Infracción al artículo 6.o

440—Tomás Aguirrezabala, Fray Bentos sin número, esquina Plata.

Infracción al artículo 9.o

(Por conducir agua)

Primera infracción:

48—Froilán P. Páez, Guadalupe 2217.
876—José L. Odriozola, Camino Cuchilla Grande, próximo a 8 de Octubre.

Infracción al artículo 9.o

(Por trasiego)

Primera infracción:

796—Félix Páez, Lima 1709.

Infracción al artículo 11

20—Juan Rey, Brandzen 2279.

Infracción al artículo 12

S/n—Carlos Oliveri, Camino Maldonado frente a la columna número 34 de la Comercial.

Infracción al artículo 20

48—Froilán P. Páez, Guadalupe 2217.
628—Alejandro Pérez, Artigas sin número, próximo a Santiago Vázquez.

Infracción al artículo 29

824—Segunda Oseira, Cerro Largo 1353.
321—Josefa Iglesias, Avenida Gonzalo Ramírez 1354.

Montevideo, Julio 13 de 1925.

A. Peluffo.

---

## Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

---

## Dirección de Cementerios

Día 17 de Julio de 1925

Ricardo Aycardo, oriental, 24 años, casado, José Llupes sin número.
Fernando Gilardi, italiano, 60 años, casado, Peñarol.
Jacinto Durán, oriental, 38 años, casado Hospital Fermín Ferreira.
Thais Venet Gargantini, oriental, 15 años, soltera, Yaguarón 1892.
Juana Suárez, oriental, 18 años, soltera, Cisplatina 12.
Adelaida Pizzorno, oriental, 24 horas, Infantes 3538.
María Margarita Buchu, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ramona Alvarez, argentina, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Josefina Bonifacia Rodríguez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Pérez Rivero, oriental, 65 años, soltero, Guatemala 1438.
Joaquín Varela, oriental, 21 días, Felipe Contucci 16.
Romeo Blanco, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Berrera, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Eustaquia Couto, oriental, 48 años, soltera, Hospital Maciel.
Antonio Pérez, oriental, 46 años, soltero, Hospital Militar.
Estefanía Gómez de Viera, oriental, 80 años, viuda, Gariabldi 23.
Manuel López, español, 75 años, casado, Rivera 2221.
Juana Reyes, oriental, adulto, Hospital Vilardebó.
Petrona Perdomo, oriental, 38 años, casada, Hospital Vilardebó.
Raúl Ricardo Guerrero, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 32.a SESION ORDINARIA

## JUNIO 15 DE 1925

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS P. COLISTRO
(PRESIDENTE AD-HOC)

( Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio )

*(Continuación. — Véase el número 5759, Poder Legislativo, página 142)*

11—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto, relativo a la autorización para renovar Letras de Tesorería por valor de dos millones de dólares.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 8 de 1925.

Honorable Asamblea General:

El día 9 del mes de Julio del corriente año vence el plazo acordado para la cancelación de la deuda contraída en Nueva York, por dos millones de pesos en letras descontadas al tipo de 128.70.

El Consejo Nacional de Administración, en vista de los términos de la autorización legislativa que sólo lo faculta para concertar esa operación de descuento a un año de plazo, se dirige a Vuestra Honorabilidad rogándole quiera acordar una reforma a los términos de esa ley que le permita pactar una renovación del crédito por el plazo de otro año.

El Consejo Nacional cree que el momento financiero en que sorprende al país este vencimiento no admite otra solución respecto de esta deuda que la que propone a Vuestra Honorabilidad, y creyéndolo así, ya con anterioridad a este mensaje había hecho gestiones ante el Parlamento para obtener la misma autorización que ahora solicita.

En efecto, en la ley complementaria de la ley de Presupuesto General de Gastos que se tramitó en ambas Cámaras en el mes de Marzo la Comisión de Hacienda del Honorable Senado había admitido la inclusión de un artículo cuyo texto era el siguiente:

"Artículo 12. Agréguese como inciso final al artículo 3.o de la ley de Presupuesto General de Gastos: Queda autorizado igualmente el Poder Ejecutivo para renovar por un plazo no mayor de un año, a contar desde la fecha del vencimiento de letras de Tesorería, por valor de dos millones de dólares emitidos de acuerdo con la ley de 7 de Julio de 1924, pudiendo, además, sustituirlas por otras pagaderas en moneda nacional, en las mismas condiciones que las establecidas en el inciso anterior."

Y no puede ser de otra manera, si se atiende al origen de esa misma deuda.

Esa deuda fué contraída en momentos en que más que ahora se hacía sentir la necesidad de no ampliar las emisiones de deuda interna ya autorizadas. Para poder iniciar el plan de obras públicas votado por la Asamblea, se contrató, pues, esa deuda flotante, pensando poder, a breve término, consolidarla, contando con algún cambio favorable en la situación del mercado interno de valores o en la posibilidad de contratar en el exterior algún empréstito.

El artículo ya citado, aprobado por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, recibió sanción en ese Cuerpo y recibió sanción también en la Honorable Cámara; pero como antes de aprobarse totalmente el proyecto de enmiendas al presupuesto, pasó de nuevo a Comisión el artículo referido, está aún en trámite parlamentario. De modo que lo que ahora propone a Vuestra Honorabilidad el Consejo Nacional de Administración no es, en realidad, sino la repetición de aquella autorización ya votada por el Parlamento, sólo que habiendo acordado ya con los acreedores los términos de la renovación, no insiste en solicitar una autorización subsidiaria para descontar letras en plaza.

Otra enmienda a la situación actual de ese crédito ha surgido de ese pacto de renovación, enmienda que el Consejo Nacional de Administración ha aceptado y propone a Vuestra Honorabilidad. Se trata de un aumento de medio por ciento en el interés de la deuda. El Consejo Nacional de Administración ha aceptado esto, porque considera que es inevitable, ya que es notorio que el interés del dinero ha aumentado, evidentemente, en todos los mercados, habiendo llegado en Londres al uno por ciento y en Nueva York al medio por ciento desde hace varios meses.

En consecuencia, someto a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, saluda a Vuestra Honorabilidad con la más alta consideración.

Por el Consejo:

**LUIS A. DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1925.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para renovar por un plazo no mayor de un año, a contar desde la fecha de su vencimiento, letras de Tesorería por valor de 2.000.000 de dólares, emitidos de acuerdo con la ley de 7 de Julio de 1924. Esas letras devengarán un interés no mayor de seis por ciento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RICARDO COSIO."

En discusión.

**Señor Mibelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Mibelli** — Tengo entendido que por este asunto se modifica el interés a costa del Estado. Siendo esto así, bien valdría la pena que la Comisión de Hacienda diera una explicación al respecto, y es lo que pido.

**Señor Perotti** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Perotti**—Estas letras, con ven-

cimiento en el 9 del mes próximo, tendrán que ser renovadas, porque es imposible por ahora pensar, dada la situación del erario público, en su rescate y es natural que habiendo cambiado en los últimos tiempos la tasa del interés en todos los países del mundo haya cambiado también para nosotros.

No hay más remedio que pagar ese 1|2 por ciento más que los banqueros piden

Es todo lo que puedo decir sobre el asunto.

Si el señor diputado Mibelli conoce las modificaciones que han habido en la tasa del interés en otros países del mundo, repito, se dará cuenta de que no puede proceder de otra manera en este caso.

**Señor Mibelli**—Pero hay que tener en cuenta, señor Presidente, que hay aquí una falta administrativa grave.

El Poder Ejecutivo, que había sido autorizado para hacer un empréstito de dos millones de dólares, tenía la obligación de buscar los recursos, de tal manera, que al vencimiento de esa obligación fuera pagada.

Si ese deber se hubiese cumplido, y para eso tenemos Ministro de Hacienda y Gobierno rumbosamente pagados, el Estado no tendría que hacer frente ahora a una nueva obligación que es la derivada del aumento del interés.

Esta es una culpa de los que administran el país, ya que ellos no han hecho las cosas en forma compatible con las necesidades y los intereses del Estado.

Quería dejar constancia de esto.

**Señor Ministro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

**Señor Ministro** — Yo, señor Presidente, debo significar,—por más que la culpa a que alude el señor diputado Mibelli no se refiere, en ninguna manera, a mí,— que no tiene razón la inculpación del señor diputado Mibelli, y no tiene razón, porque si el señor diputado recuerda bien, estas Letras de Tesorería no fueron emitidas para pagarse con recursos comunes, del Presupuesto, sino que fueron emitidas, — y así fué autorizado el Poder Ejecutivo para hacerlo, — en sustitución de una ampliación de la Deuda Interna que se solicitó primero. Pero nunca se pensó en consolidar esta deuda sino ampliando alguna de las Deudas Internas nuevas

El momento no ha llegado todavía, porque la última Deuda Interna emitida en el país, como se recordará, fué caucionada en el Banco de la República y en esa cuenta figuran todavía algunos millones sin haber podido todavía ser colocados en plaza. De manera que cuando se coloquen esos millones y el país esté en condiciones de poder consolidar esta deuda, entonces se consolidará, pero nunca pagándola con recursos comunes, sino haciendo un nuevo empréstito en consolidación.

Es lo que quería decir.

**Señor Presidente** — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y tres.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para renovar, por un plazo no mayor de un año, a contar desde la fecha de su vencimiento, Letras de Tesorería por valor de dos millones de dólares emitidos de acuerdo con la ley de 7 de Julio de 1924. Estas Letras devengarán un interés no mayor del seis por ciento."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y tres.

El artículo 2.o es de orden.

**Señor Nieto Clavera** — Habiendo quórum máximo, haga moción para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se comunica en el día la sanción del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y tres.

---

**12**—Continúa la orden del día con la consideracin del segundo asunto que figura en ella, relativo a prórroga del Presupuesto Gentral de Gastos.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 8 de 1925.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, en razón de las distintas causas que aduce en el presente mensaje, solicita de Vuestra Honorabilidad que el Presupuesto General de Gastos vigente sea prorrogado por todo el ejercicio financiero siguiente.

El Presupuesto vigente ha sido estudiado por Vuestra Honorabilidad en los últimos meses del año 1924, y ha recibido sanción definitiva el 7 de Febrero del corriente año.

Esto quiere decir que no es, siquiera, el Presupuesto cuya prórroga se solicita, el Presupuesto vigente en el ejercicio 1924-25, sino el Presupuesto vigente durante los últimos cinco meses del citado ejercicio.

Si tiene, pues, a esta fecha tan breve aplicación la ley actual del Presupuesto, el Consejo Nacional de Administración cree, — dado lo laborioso del estudio que requiere una ley tan fundamental, — que no habría ningún inconveniente de orden administrativo ni financiero en que ese Presupuesto, actualmente en vigor, sea aceptado para el año 1925-26.

En primer término, porque siempre creyó, como ya lo ha expresado, que a cinco meses de vigencia de un Presupuesto, no se abocaría nuevamente el Parlamento ahora a la misma labor, teniendo como tiene tanto asunto trascendental a su consideración.

En segundo término, Vuestra Honorabilidad sabe que esa vieja ley, prescribe que el Poder Ejecutivo debe poner en manos del Parlamento el proyecto de Presupuesto antes del 1.o de Abril de cada año. Con el nuevo régimen constitucional ha venido a ser de aplicación muy difícil en los años en que el Consejo Nacional se integra.

Los consejeros toman posesión de sus cargos el 1.o de Marzo, y es casi materialmentt imposible que el término de un mes tratando, como tiene que tratar a diario el Consejo Nacional asuntos tan fundamentales, pueda, al mismo tiempo, dar fin a la tarea que requiere el estudio de un Presupuesto General de Gastos.

En tercer término, se agrega este año la anormalidad de la situación creada por la aplicación del nuevo régimen electoral que determinó la integración del Consejo fuera de los términos constitucionales, y recién el 15 del mes de Mayo.

En esta situación particular, el Consejo Nacional de Administración no creyó del caso, — compuesto como estaba de seis miembros solamente, — enviar el proyecto para una ley del carácter de la ley de Presupuesto, faltando a ella el asentimiento y la responsabilidad consiguiente a ese asentimiento del tercio de los consejeros.

Producida esa integración, el Consejo Nacional se ha manifestado unánimemente sobre el problema en el sentido en que lo indica este mensaje.

La Presidencia de la República ha manifestado su asentimiento con el proyecto de ley de prórroga del Presupuesto vigente.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

Por el Consejo:

**LUIS A. DE HERRERA** — RICARDO COSIO — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el ejercicio financiero 1925-26, regirá el Presupuesto General de Gastos en vigencia actualmente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 8 de 1925.

RICARDO COSIO."

---

En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y uno en sesenta y tres.

En discusión particular

Léase el artículo 1o.

(Se lee).

**Señor Otero** (don Luis) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Otero** (don Luis) — Señor Presidente: yo quería hacer notar a la Cámara que la prórroga lisa y llana del Presupuesto General de Gastos en el caso que voy a mencionar tendrá una consecuencia que seguramente estará muy lejos del espíritu de la Cámara: la de que queden en la calle quince o veinte empleados de la Dirección de Registro Civil afectados a la confección del fichero.

No tengo necesidad de encarecer, señor Presidente, el interés de este trabajo, teniendo en cuenta, sobre todo, la aplicación de las nuevas leyes electorales.

Esta situación se produciría, porque la Cámara, al sancionar el Presupuesto General de Gastos vigente, teniendo en cuenta que éste no regiría sino durante un semestre, estableció en él la cantidad necesaria para retribuir al personal que realiza este trabajo, durante ese semestre. De manera que si ahora el presupuesto se prorroga por todo un ejercicio, esta resolución tendrá como consecuencia la de que, o quede en la calle la mitad de ese personal, que vendrían a ser quince o veinte empleados, o que las asignaciones del total de ese personal queden reducidas a la mitad.

**Señor Presidente** — ¿Me permite?

La Cámara ha votado una moción de preferencia para un asunto en que se trata de incluir en el presupuesto cargos omitidos. En el momento en que se trate ese asunto, el señor diputado podría proponer la inclusión de esas empleadas.

**Señor Otero** (don Luis) — ¿Le parece al señor Presidente que será oportuno en ese momento?... No se trata de inclusión de empleados, sino de una partida de gastos.

**Señor Presidente** — Pero el proyecto a que se refiere la Mesa se relaciona con cargos omitidos en el Presupuesto. En fin, la Cámara decidirá...

**Señor Otero** (don Luis) — No, señor

Presidente. Si ese es el parecer del señor Presidente — particularmente autorizado, por cuanto es miembro de la Comisión de Presupuesto y hubiera consenso de los compañeros — yo me reservaría para entonces.

**Señor Presidente** — Sobre los cargos omitidos, en la Cámara no puede haber dos opiniones.

**Señor Otero** (don Luis) — Yo no insisto, entonces.

**Señor Polleri** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Polleri** — Voy a votar en contra del proyecto de prórroga sin ánimo de hacer debate, estableciendo, sensillamente, que a mi entender debe cumplirse de otra manera el precepto constitucional que establece la sanción anual de los presupuestos.

Es cuanto deseaba decir.

**Señor Ministro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro** — El precepto constitucional...

**Señor Polleri** — Yo no quiero hacer debate...

**Señor Ministro** — Pero el señor diputado Polleri, al aludir al precepto constitucional, alude a una falta del Poder Ejecutivo que no ha mandado el Presupuesto, y quiero significarle por qué. El precepto constitucional se cumplió; lo que no se cumplió fué el precepto legal de que el Presupuesto esté aquí en la fecha que determina la ley, o sea, antes del 1.o de Abril.

El precepto constitucional se cumple porque el Poder Ejecutivo manda un mensaje pidiendo la prórroga del presupuesto vigente. Desde luego, quiere decir, que adopta como proyecto suyo el presupuesto actual. El precepto constitucional se cumplió por esa razón y el precepto legal no se cumple porque es notorio que no ha podido cumplirse este año. No ha podido cumplirse, ni se puede cumplir regularmente cuando la integración del Consejo Nacional en Marzo, porque el Consejo no tiene tiempo suficiente, en menos de un mes, para estudiar todo el proyecto de presupuesto, y menos este año aún, especialmente, porque como es notorio, el Consejo se ha integrado con muchos meses de retardo. Esa es la causa que, por otra parte, explica el mensaje.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y uno en sesenta y seis.

En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y uno en sesenta y seis.

El artículo siguiente es de orden.

**Señor Nieto Clavera** — Hago moción para que se comunique de inmediato.

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor diputado Nieto Clavera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se comunica de inmediato el proyecto que acaba de sancionarse.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y uno en sesenta y seis.

---

13—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a Contribución Inmobiliaria para la Capital.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 8 de 1925.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración propone a Vuestra Honorabilidad, que rija durante el ejercicio 1925 - 26 la actual ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital.

No propone a esa ley sino una modificación bastante fundamental en cuanto a los beneficios que de su aplicación derivarán para la gente pobre que aplica sus pequeños ahorros a destino tan necesario y previsor como lo es, sin duda, el de construirse una modestísima vivienda para alejar de sí el problema cada vez más grave y más inquietante de la carestía de los alquileres.

Bastante fundamental, pues, desde el punto de vista de sus consecuencias sobre la economía de mucha gente pobre no tan fundamental desde el punto de vista de las finanzas públicas, si este efecto se mide con relación al primero.

Es preciso tener en cuenta que, según datos adjuntos de la oficina competente, las propiedades de aforo hasta $ 2.000 ascienden a la cantidad de 64.513. Puede calcularse, pues, que la exoneración de contribución inmobiliaria beneficiará casi a la mitad de ese número de familias, con lo cual se obtiene una finalidad altamente útil de grandes consecuencias, si se tiene en cuenta que estimula directamente los sentimientos de previsión y de ahorro y que costará, seguramente, apenas $ 100.000.

Los cálculos exactos no los puede el Consejo Nacional presentar a Vuestra Honorabilidad, porque no tiene a su disposición ningún registro que los arroje, pero, sí, puede asegurar que nunca la iniciativa podrá costar más de lo calculado y sí, seguramente, menos.

En efecto: de la cifra citada de 64.513 habría que quitar las propiedades que no tienen mejora; luego, las que las tienen y correspondan más de una a cada propietario; luego, las que, a pesar de ser de un propietario que no tiene más que esa propiedad, no habite en ella, para quedar, finalmente, con aquellas propiedades cuyo aforo sea de $ 2.000 o menos, que correspondan a personas que no tienen más propiedades y habiten en ella.

La Presidencia de la República, a quien se ha consultado respecto de este proyecto, ha manifestado que no tiene ninguna observación que oponerle.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

Por el Consejo:

**LUIS ALBERTO DE HERRERA — RICARDO COSIO** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Junio 13 de 1925.

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1925.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o En el ejercicio 1925-1926 se aplicará para el Departamento de la Capital la ley de Contribución Inmobiliaria vigente.

Art. 2.o Quedarán exoneradas de este impuesto las propiedades cuyo aforo sea de $ 2.000 o menos, constituyan el único bien raíz de su propietario y sean habitadas por el mismo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

RICARDO COSIO."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y cuatro.

En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y cuatro.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y cuatro.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

**Señor Berreta** — Habiendo quórum máximo en Sala, hago moción para que se comunique en el día el proyecto que se acaba de sancionar.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se comunica de inmediato la sanción del proyecto que acaba de votarse.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y cuatro.

---

14—Se va a pasar a considerar el asunto que figura en primer término en la orden del día relativo a desalojos rurales.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los desalojos de predios rurales de agricultura cuyos plazos venzan antes del 30 de Abril de 1926 no se harán efectivos hasta después de esa fecha, siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores.

Art. 2.o Esta prórroga no regirá cuando el propietario quiera explotar directamente su predio, en cuyo caso el arrendatario sólo dispondrá de una prórroga de dos meses, a partir del vencimiento del desalojo respectivo.

Si se trata de terrenos de labranza no podrá cambiarse el destino de la tierra.

El no cumplimiento de estas condiciones aparejará la imposición al propietario omiso de una multa de quince pesos por hectárea, que será aplicada por los jueces de Paz por la vía ejecutiva y vertida en el Tesoro de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 3.o En el caso a que se refiere el artículo anterior, el propietario estará obligado a notificar judicialmente al arrendatario dentro del término de 30 días a contar desde la promulgación de esta ley, su resolución de explotar directamente el predio.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta, representante por Canelones — César J. Rossi, representante por Canelones — R. Schekleton Ubiría, representante por Soriano.

FUNDAMENTOS

El 30 del mes en curso vence la prórroga concedida por la ley de 30 de Abril de 1924 para el desalojo de los predios agrícolas.

Sin embargo, subsisten todavía las causas que determinaron la sanción de aquella ley: carencia de tierras, suba arbitratria de la renta, represalías de los propietarios contra arrendatarios que se acogieron a las leyes de amparo, etc.

Es necesario pues, impedir el lanzamiento de los agricultores por una doble razón de equidad y de conveniencia social. Por lo demás, las prórrogas únicamente amparan a los arrendatarios buenos pagadores; de manera que los dueños de la tierra no serán perjudicados en sus intereses legítimos.

Nos parece muy respetable el derecho de los propietarios a reclamar la tierra para explotarla directamente, pero con su trabajo personal o el de su familia. Pero el texto de la ley última da pie para que se realicen simulaciones perjudiciales. Por eso nosotros bregamos y conseguimos impedir tales maniobras con la redacción dada al artículo por la Cámara de Representantes, pero el Senado la modificó de modo que las ha hecho posibles.

A pesar de lo expuesto, en el deseo de hacer viable este proyecto, no hacemos más que reproducir el texto de la ley de 30 de Abril de 1924. Nuestro ideal hubiera sido determinar expresamente que la excepción que se consagra a favor del propietario sería en el caso que se dispusiese a explotar el predio con su trabajo personal o el de su familia, pero sabemos de antemano que tal ampliación encontraría resistencias invensibles en la otra rama del Cuerpo Legislativo. Es, pues, en el deseo de evitar demoras o tal vez el fracaso, en una cuestión que exige sanción perentoria, que renunciamos a insistir en nuestros conceptos sobre la materia.

En la discusión, ampliaremos las razones que fundamentan este pedido de prórroga para los desalojos rurales.

Tomás Berreta, representante por Canelones. — César I. Rossi, representante por Canelones.—R. Schekleton Ubiría, representante por Soriano."

En discusión general.

**Señor Schekleton Ubiría**—Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Schekleton Ubiría** — La Comisión ha querido hacer en definitiva un proyecto de ley de desalojos; pero como eso no es posible hacerlo en términos breves y como tiene a su vez a estudio varios proyectos entre los cuales hay uno del señor diputado Mendívil y se sabe que en el Senado ha presentado otro el señor senador Díaz, la Comisión ha aunado opiniones para llegar a una solución que podríamos llamar de momento, y es la prórroga de todos los lanzamientos hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

En esa forma la Comisión resuelve de inmediato el asunto, que era lo urgente, y al mismo tiempo se compromete ante la Cámara a presentar un proyecto de ley definitivo sobre desalojos dentro de la segunda quincena. Vale decir que la Comisión de Códigos entiende que va a haber un proyecto definitivo antes del 31 de Diciembre, y que este proyecto es sólo de prórroga de los lanzamientos hasta el 31 de Diciembre.

**Señor Presidente** — Léase el proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETA:

"Artículo 1.o No se harán efectivos los lanzamientos decretados o que se decreten en las causas por desalojo hasta el 31 de Diciembre de 1925. Quedan exceptuadas de las disposiciones de esta ley, las propiedades que la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, haya adquirido o adquiera para destinarlas a colonización.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión.

**Señor Polleri** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Polleri** — Señor Presidente: la Comisión ha resuelto bien el caso de emergencia porque nos da tiempo para estudiar detenidamente una ley, en forma, que regularice el sistema de los desalojos. Sin embargo, creo que cabe una previsión más de las que ha tenido en cuenta la Comisión, que estoy seguro va a aceptar de inmediato.

El plazo que se fija por esta ley a los predios destinados a labranza, es el 31 de Diciembre. Bien, señor Presidente. Considero que ese plazo no está del todo bien elegido; que podría fijarse el 31 de Enero por cualquier eventualidad, desde el momento que el principal cereal que se planta en el país en los predios a que tiende a beneficiar esta ley, es el trigo que precisamente se trilla en la última quincena del mes de Diciembre. De manera que sería colocar a los labradores en una situación difícil, o por lo menos, violenta, si de inmediato no mediando la intervención de la Cámara, hubieran de abandonar los predios. Dándoles plazo hasta fines de Enero, pueden realizar las operaciones inherentes a la trilla y también la venta del cereal en condiciones mejores y para poder buscar nuevas tierras en el caso de que tuvieran que abandonar las que tienen.

**Señor Presidente** — ¿La Comisión acepta la modificación?

**Señor Schekleton Ubiría** — La Comisión acepta, pero tuvo en cuenta que aún en el caso de que el 31 de Diciembre en que vence el plazo hubiera que realizar desalojos, éstos se regirán por la disposición pertinente del Código Rural que no permite echar a la calle a un colono sin que recoja su cosecha.

**Señor Polleri** — Puede estar recogida, pero no vendida.

**Señor Schekleton Ubiría** — Perfectamente.

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Berreta** — Señor Presidente: un diario de hoy, "El País", en una forma un poco irónica que creo que no corresponde en este caso, dice que un señor representante, sin nombrarlo, afirmó ante la Cámara que había quinientas familias en el Departamento de Canelones expuestas a ser lanzadas a la vía pública, —agricultores,—en virtud de los desalojos interpuestos por los encargados de la tierra o los propietarios de la misma.

He dicho que no nombra ese representante, pero, como ante la Cámara quien ha denunciado la situación difícil, angustiosa, de los agricultores, ha sido el que habla, quiero rectificar con toda la seriedad que el asunto merece, porque se trata de familias humildes, de trabajadores de la tierra, que yo no dije que eran quinientos. Afirmé—y lamento no poseer el dato con todos los nombres en este instante, porque yo leí "El País" recién cuando llegué a la Cámara—afirmé, digo, y lo repito, que esas familias llegan a trescientas. Pero, señor Presidente, aun cuando no llegaran a ese número, bastaría que fueran algunas, muy pocas familias las que estuvieran en esa situación, para que yo pidiera siempre a la Cámara que se interesara por ellas.

Ahora, la Comisión de Códigos llega a la conclusión de proyectar una ley de emergencia, llevando hasta el 31 de Diciembre el término suspensivo de los desalojos. El señor representante Polleri propone que ese término sea hasta el 31 de Enero, y presenta como argumento para que la Comisión y la Cámara acepten la ampliación del término mencionado, el de que en el mes de Enero, precisamente, se está aún en el período de trilla.

Yo, señor Presidente, comparto la alarma del señor representante Polleri, pero pido también a la Cámara que amplíe ese término. En el mes de Enero se está en pleno período de trilla, y no es posible, señor Presidente, llevar una angustia más al trabajador de la tierra, y una nueva amenaza para que en el mismo instante de la trilla tenga que malbaratar su cosecha.

La Cámara debe apercibirse que el término mínimo es el que ya se había fijado en la legislación anterior, cuando se acordó aquel año de prórroga, y es el 30 de Abril. No puede disminuirse ni un solo día. Las trillas terminan en el mes de Febrero y entonces se les da apenas unos días más para que los colonos puedan colocar sus cosechas.

Yo observo en este instante que en la Comisión de Códigos hay opinión unánime para acordar una breve prórroga, insisto, señor Presidente, para que alcance esa prórroga hasta el término que realmente necesita el trabajador, hasta el 30 de Abril. Insisto sobre esto, porque el Código Rural, en la forma que lo insinuó el señor representante Schekleton Ubiría de que ampara al trabajador cuando aún tiene su cosecha por recoger, yo no he visto que se haya aplicado en todo el Departamento. — (Apoyados).

Hemos tenido casos allí, como el de la sección de Santa Rosa, en que dos agricultores, los señores Pedro Curbelo y Francisco González, fueron despiadadamente arrojados a la vía pública estando sus trigos en pleno desarrollo. Hace pocos días, en el pueblo de Santa Rosa se ponía en subasta pública los últimos restos de aquella cosecha del agricultor Pedro Curbelo, y hacía como medio siglo que trabajaba la misma tierra.

**Señor Puig** — Eso no puede ser verdad.

**Señor Berreta** — Es exacto.

**Señor Puig** — Los instrumentos de labranza no pueden ser vendidos para pagar deudas.

**Señor Berreta** — Tengo en el bolsillo el aviso de remate.

Termino, señor Presidente, porque no deseo distraer más a la Cámara, pidiendo, eso sí, a los señores diputados, quieran acompañarme a votar el término hasta el 30 de Abril.

**Señor Menéndez** (don Mario) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Menéndez** (don Mario) — Señor Presidente: después de haber prestado mi asentimiento a este artículo sustitutivo de la Comisión, he pensado que la interpretación y aplicación de él puede crear una situación inconveniente para algunos arrendamientos que vencieran dentro de unos meses.

El artículo establecía que estos desalojos no se harían efectivos hasta el 31 de Diciembre. Ahora se modifica y, seguramente, será aprobado en esa forma, estableciéndose que no se harán efectivos hasta el 31 de Enero. Puede ocurrir, señor Presidente, que los arrendatarios que

de acuerdo con la ley de Procedimiento Civil, disfrutarán de término mayor, se encuentren, en virtud de este artículo, desalojados mismo antes del término a que les da derecho el Código de Procedimiento Civil.

**Señor Schekleton Ubiría** — No apoyado.

**Señor Menéndez** (don Mario) — Sí, señor: así podría ocurrir.

Nosotros, señor Presidente, no vamos a poder tratar en Cámara la modificación permanente de la ley de Procedimiento Civil, seguramente, hasta el mes de Agosto o de Setiembre, por más bueno que sea el propósito de la Comisión y el propósito de la Cámara también. De manera que se puede asegurar que esta ley no va a regir hasta el mes de Setiembre o de Octubre y entonces puede ocurrir que arrendatarios desalojados en el mes de Setiembre y que tengan derecho, amparados por el Código de Procedimiento Civil, a un plazo mayor de seis meses, estarían desalojados, de acuerdo con esto con que pretendemos hacerles bien a los arrendatarios, antes del término a que les da derecho el Código de Procedimiento.

**Señor Schekleton Ubiría** — Es para los lanzamientos, no es para los plazos de desalojos. Es una cosa distinta.

**Señor Menéndez** (don Mario) — Es para los lanzamientos; pero el artículo establece que se aplicará a los lanzamientos que se decreten o se lleguen a decretar bajo el imperio de esa ley.

De manera que cuando se hubiera iniciado una acción de desalojos, va a haber que aplicar esta ley que tratamos de sancionar ahora, y entonces ocurrirá, señor Presidente, lo que yo digo: habremos dejado dos y hasta tres o cuatro meses menos a los arrendatarios. Para que eso no ocurra, es necesario que se sancione el artículo por el que yo pretendo evitar ese inconveniente y lo voy a pasar a la Mesa para que se le dé lectura.

(Lo manda a la Mesa).

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Cuando los plazos establecidos en el Código de Procedimiento Civil o en el Código Rural excedan al establecido en la presente ley, se aplicarán aquéllos."

En discusión conjuntamente con el de la Comisión.

**Señor Polleri**—Ese artículo corresponde más bien a la discusión particular.

**Señor Schekleton Ubiría**—El señor diputado Menéndez habla de los plazos de desalojo y nadie ha derogado los plazos de desalojo ni nadie dice que los plazos sean menores. Lo que la ley nueva entiende evitar es esto: que todos los lanzamientos que están pendientes actualmente o que queden pendientes dentro de unos meses, no podrán llevarse a cabo hasta el 31 de Diciembre, lo que no quiere decir que no se cumplan los plazos establecidos por el Código de Procedimiento, que es una cosa distinta.

**Señor Rossi** (don César I.)—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Rossi** (don César I.) — Señor Presidente: me doy cuenta de que estamos haciendo una discusión que corresponde cuando se trate en particular el asunto. Como es sobre eso a que me voy a referir, dejo mi exposición para ese momento y espero que los demás colegas harán lo mismo, para poder sancionar cuanto antes este asunto.

**Señor Ponce de León**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Ponce de León**—Yo invitaría a los compañeros que han presentado distintas mociones, a que las retiraran, dándoles este antecedente: que la Comisión de Códigos está perfectamente bien inspirada para contemplar todos los casos a que se han referido; y que se propone, al presentar el proyecto de modificaciones a los Códigos, incorporar alguna disposición transitoria que contemple absolutamente todos los casos. Ahora tratamos nada más que de dictar la última ley de emergencia, quedando seriamente comprometidos, y entiendo que la Cámara también, a dar dentro de breve plazo forma definitiva a una buena y completa ley de desalojos.

---

**Señor Schekleton Ubiría**—Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Schekleton Ubiría** — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se vote este asunto y los demás cuya preferencia se ha votado hoy. —(Apoyados).—(No apoyados).

**Señor Nieto Clavera**—Yo formulo moción para que se prorrogue la sesión por media hora.

**Señor Martínez Laguarda** — Yo hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con este asunto.—(Murmullos).

**Señor Presidente** —Hay distintas mociones que se van a votar por su orden. Primero se va a votar la moción del señor diputado Schekleton Ubiría para que se prorrogue la sesión hasta terminar con todos los asuntos cuya preferencia se ha votado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinticuatro en sesenta y cuatro.

**Señor Berreta**—Pido que se rectifique la votación.

**Señor Nieto Clavera**—Los señores diputados deben tener en cuenta que hay asuntos que deben tratarse ahora, que ya han sido informados por las Comisiones, y que son urgentísimos: no hay derecho a postergarlos.—(Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente**—Orden, señores diputados!

Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Schekleton Ubiría.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintiuno en sesenta y cuatro.

Se va a votar la moción del señor diputado Nieto Clavera para que se prorrogue la sesión por media hora más.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diecinueve en sesenta y cuatro.

**Señor Nieto Clavera**—Yo pido que se rectifique la votación y llamo la atención de la Cámara de que hay asuntos urgentes y que su obligación es tratarlos de inmediato.

**Señor Ramírez** — Habrá alguna cuestión, pero no todas.—(Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente**—(Agita la campanilla)—Un poco de orden, señores diputados!

La Mesa se permite hacer notar a los señores diputados que después de los desalojos viene el asunto referente a la inclusión de cargos en el Presupuesto General de Gastos, que le parece que es un asunto de suma urgencia. De manera que consulta al señor diputado Martínez Laguarda si desea incluir ese asunto en su moción.

**Señor Martínez Laguarda** — Acepto.—(Murmullos).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Martínez Laguarda.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos)—Anteriormente al asunto que indica la Mesa está el pequeño asunto para el cual ha pedido preferencia la Comisión de Instrucción Pública, que no llevará ni dos minutos.

**Señor Berreta** — Y los quinientos pesos para el Comité Patriótico del Sauce. —(Murmullos).

**Señor Nieto Clavera** — Su moción va a terminar con esta sesión dentro de breves minutos. Otro de los asuntos urgentes es el que figuraba en la orden del día, relativo a las reparaciones en el local del Prado. Estas reparaciones son urgentísimas. Si la Cámara no sanciona hoy este asunto, no habrá tiempo de efectuarlas para la exposición que habrá de realizarse el mes que viene, y, como este, hay otros asuntos importantísimos. No es posible que cese la sesión dentro de unos minutos, habiendo asuntos de verdadera urgencia, cuando la Cámara no ha tratado en toda la quincena nada más que un solo asunto, las pensiones a la vejez. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — Por el momento, la única moción que queda por votar es la del señor diputado Martínez Laguarda. — (Murmullos).

**Señor Mendiondo** — Yo deseo consultar a la Cámara lo siguiente: he anunciado que hablaría después de las siete de la tarde. Si se vota una nueva prórroga para estos asuntos, yo desearía saber si continuaría la sesión después, o no.

**Señor Ramírez** — Aunque sea a las once de la noche. — (Murmullos e interrupciones).

---

**Señor Rossi** (don César I.) — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este incidente.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este incidente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y cuatro en sesenta y siete.

---

Se va a votar la moción del señor diputado Martínez Laguarda.

**Señor Bordaberry** — ¿Me permite, señor Presidente?...

El señor diputado Martínez Laguarda admite incluir en la moción que ha hecho la consideración del asunto destinando 40.000 pesos para las obras de reparación en los locales de Exposición del Prado. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — Ese asunto no está en segundo término, porque hay seis preferencias votadas.

**Señor Bordaberry** — Pero está en la orden del día y el señor Martínez Laguarda acepta.

**Señor Presidente** — El asunto que viene inmediatamente es el relativo a la incorporación de cargos al Presupuesto General de Gastos.

**Señor Bordaberry** — Si se ha alterado la orden del día...

**Señor Presidente** — No se ha alterado para nada. Está votada la orden del día. Lo que solicita el señor diputado es alteración de la orden del día. — (Murmullos).

Orden, señores diputados!

Se va a votar la moción del señor diputado Martínez Laguarda para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y dos en sesenta y siete.

---

Continúa la discusión.

Tenía la palabra el señor diputado Ponce de León.

**Señor Ponce de León** — Vuelvo a decir

que yo invito a los señores que han hecho mociones modificativas de esta ley que acepten el proyecto primitivo, en el entendido de que todos esos casos referentes a la época de las cosechas y demás serán contemplados en una disposición transitoria del proyecto de modificación del Código, que tiene a estudio la Comisión respectiva.

Ni siquiera creo discreto que en el momento actual aceptemos la modificación propuesta por el doctor Polleri, llevándo hasta el 31 de Enero la fecha de los desalojos, porque en este proyecto sintético van comprendidos los desalojos rurales los desalojos urbanos y de toda clase de propiedades, y las opiniones de la Cámara de las dos bancadas están bastante divididas respecto a algunos de esos casos.

En cuanto al artículo propuesto por el señor diputado Menéndez, creo que es innecesario, porque cuando llegara el momento del lanzamiento de los arrendatarios a que él mismo se ha referido, ya estaría convertido en ley, casi seguramente, el nuevo proyecto, puesto que el momento de ese lanzamiento se produciría recién de aquí a varios meses.

Es cuanto tenía que decir.

**Señor Rossi** (don César I.) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Rossi** (don César I.) — Hago notar que todo el mundo está hablando fuera de la discusión general. Nos estamos refiriendo a la fecha del ejercicio de la ley, que corresponde a la discusión del artículo 1.o. Precisamente, yo dejé de hablar por eso.

**Señor Secco Illa** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Secco Illa** — Es simplemente para dejar constancia de que no acompaño, como miembro de la Comisión de Códigos, el proyecto que ha sido presentado en nombre de esta Comisión, porque lo considero amplio, demasiado amplio para contemplar las necesidades del momento y, por consiguiente, injusto en muchas soluciones.

Al establecer ese proyecto que no se hará efectivo ningún lanzamiento hasta el 31 de Diciembre de este año, no solamente quedan comprendidos todos los desalojos urbanos, sino los desalojos rurales; en los desalojos urbanos, no solamente las viviendas, sino todos los comercios, y va a producir esta ley el efecto singular de que lo que no se dió por la ley de emergencia, cuando las circunstancias eran indudablemente críticas, se les va a dar a los arrendatarios hoy, cuando las circunstancias han variado fundamentalmente.

Además, en la ley de emergencia se establecían plazos diferenciales para casos determinados, por ejemplo, cuando se trataba de reedificar la propiedad, y cuando se trataba de la única propiedad y el propietario la necesitaba para vivir él mismo. Y nada de esto queda contemplado en este proyecto de ley.

**Señor Schekleton Ubiría** — Pero se concedían seis meses.

**Señor Secco Illa** — Sí, señor; pero es un nuevo plazo de seis meses agregado al que ya han gozado.

**Señor Schekleton Ubiría** — Pero el señor diputado no tiene en cuenta que en la ley definitiva se tomará todo eso en cuenta.

**Señor Secco Illa** — No lo dudo, pero yo me estoy refiriendo en este momento, no a la ley definitiva, sino a la ley provisoria, que, por lo pronto, tiene todos los inconvenientes que he señalado y que el mismo señor diputado no los negará.

No me resistiría a votar la ley si se estableciese que la prórroga para los lanzamientos se haría efectiva para las viviendas no exceptuadas con arreglo a las leyes de emergencia por disposiciones especiales y para los predios rurales dedicados a la agricultura. Pero considero, como decía, que por su mucha amplitud no solamente hacemos una obra injusta, sino una obra de inconsecuencia frente a anteriores resoluciones legislativas.

**Señor Rossi** (don César I.) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** (don César I.) — Yo me había propuesto, señor Presidente referirme sólo a la fecha porque he creído que a la altura de la sesión en que estamos y con todo lo que en ella se ha dicho, no surtiría una opinión completamente contraria a esta ley, como la que ha manifestado recientemente el señor diputado Secco Illa.

Precisamente donde el señor diputado Secco Illa encuentra inconvenientes para poder votarla, en virtud de su extensión todo aquel que conozca bien el problema encontrará, al contrario, ventajas.

Yo entiendo que en cuanto a incluir los lanzamientos de todas las fincas que con motivo de alquiler en los centros urbanos, no hay más que ventajas para la población.

Hay un gran interés público, que el doctor Secco Illa, inteligente como es, tiene que conocer también como cualquiera de nosotros, en que las casas de comercio, por ejemplo, obtengan un alquiler regular en las mismas condiciones en que han estado antes de estos altos encarecimientos que empezaron a señalarse más o menos en los años 18 y 19. A veces me pregunto, señor Presidente, cómo es posible que se piense tranquilamente que una casa de comercio que paga 800, 1.000, 1.200, 1.500 pesos mensuales no haya de hacer pesar ese alquiler en una forma verdaderamente notable sobre sus clientes, un alquiler tan enormemente caro. Si nosotros conseguimos por medio de esta ley mantener siquiera el estado de cosas actual en muchos de esos casos se evitará la desventaja a que me he referido.

Respecto a eso yo no quiero ser extenso. Recordaré lo que dije en esta Cámara cuando discutimos la última ley de emergencia, precisamente, sobre este punto, sobre la necesidad de amparar también el comercio, porque esos alquileres caros, que sólo los aprovechan unos cuantos propietarios privilegiados, los paga la gran mayoría de la población y, por lo tanto, van a refluir en una forma injusta sobre personas de menor fortuna que no tienen más remedio que surtirse en esas casas que pagan grandes alquileres y que éstas lo hacen caer sobre los compradores.

Lo mismo podría decir, — y sería repetir lo que dije en otra ocasión respecto a este asunto, — sobre las propiedades rurales. De manera que yo creo que la Cámara, si se preocupa bien en resolver este problema, lo menos que hará será aceptar la ley tal como está, y aún creo que, llegado el momento de estudiar cuál debe ser todo el tiempo de su vigencia, llegaremos, por lo menos, a la fecha indicada por el señor diputado Berreta, fecha que yo la voy a repetir en la discusión particular, cuando llegue el momento, y explicaré las razones por qué debe ser esa fecha y no otra.

---

15—**Señor Presidente**—La Comisión de Reforma Electoral va a ser citada para mañana y está desintegrada por haber dejado de formar parte de la Cámara los señores Cortinas y Urioste. Se integra con los señores representantes López y Percovich.

16—Continúa la discusión de los desalojos rurales.

**Señor Schekleton Ubiría** — Voy a decir, en nombre de la Comisión, que este artículo 1.o de la ley se refiere a los buenos pagadores. El artículo quedaría modificado en esta forma: "No se harán efectivos los lanzamientos que se decreten contra buenos pagadores en los juicios por desalojo, hasta el 31 de Diciembre de 1925". El espíritu de la disposición era ese y la Comisión había entendido hacer el proyecto sobre esa base para los desalojados buenos pagadores.

Quiere decir que el Código de Procedimiento Civil se sigue aplicando para los casos de inquilinos malos pagadores.

En cuanto al caso del señor diputado Berreta, yo entiendo que por nuevas leyes de prórroga que nosotros vamos a sancionar de inmediato vamos a contemplar ese caso y que, por lo tanto, no tiene la importancia que se le asigna. — (Apoyados).

**Señor Menéndez** (don Mario) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Menéndez** (don Mario) — El señor diputado Schekleton Ubiría ha manifestado que el proyecto, tal como viene de la Comisión, comprende exclusivamente a los buenos pagadores; de manera que parecería que los morosos pagadores no merecen, en ningún caso, consideración de la Cámara, y yo creo que eso puede ser una injusticia.

**Señor Schekleton Ubiría** — Tampoco la merecieron con ninguna ley de emergencia, señor diputado.

**Señor Menéndez** (don Mario) — Está equivocado el señor diputado.

La ley de 1.o de Julio de 1920 establece en su artículo 2.o...

**Señor Schekleton Ubiría** — Pero no la última ley.

**Señor Menéndez** (don Mario) — ... que para cuando se trate de desalojos de morosos pagadores el Juez podrá darles un plazo hasta de tres meses, y yo creo que es muy justo que en este caso la Cámara contemple también la situación del arrendatario moroso que es, muy a menudo, el que no ha podido ponerse en condiciones de cumplir su compromiso.

De manera que yo creo, señor Presidente, que debe proponerse un artículo en ese sentido.

**Señor Ponce de León** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Ponce de León** — Yo, señor Presidente, no puedo quedar en contradicción con mis opiniones de toda la vida, exteriorizadas en la última sesión. Las observaciones que se han hecho a este proyecto las encuentro todas sumamente atinadas; habría que contemplar muchos casos. Pero la Comisión de Códigos ha tenido que llegar a un proyecto así, aunque contenga injusticias, para evitar otras mayores, porque la Cámara dispuso expresamente el viernes que se tratara este asunto en primer término en la sesión de hoy, sin darnos tiempo bastante para poder presentar un proyecto meditado, tanto en lo permanente como en lo transitorio, como pedía yo que se hiciera para las primeras sesiones de Julio.

**Señor Pereira Núñez** — Lo que ha votado la Cámara es que se trate hoy la cuestión relativa a los desalojos rurales, nada más.

**Señor Ponce de León**—Me parece que no. Desearía que por Secretaría se expresara qué fué lo que resolvió la Cámara.

**Señor Presidente** — La Secretaría in-

forma que se resolvió tratar todos los proyectos.

**Señor Ponce de León** — De ahí que tuviera que presentarse hoy a primera hora una solución a la Cámara. Y que presentáramos la que se discute, no porque a *mí o a mis* compañeros nos placiese esa solución como la mejor, sino por encontrarla la menos mala de las que suponíamos que pudieran tener ambiente en Cámara.

**Señor Schekleton Ubiría** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra. el señor representante.

**Señor Schekleton Ubiría** — Me voy a referir a una manifestación del señor diputado Menéndez. En la ley de 30 de Abril de 1924 se estableció expresamente que los desalojos de predios rurales no se harían efectivos siempre que se tratase de arrendatarios buenos pagadores; quiere decir que la ley de 1.o de Junio de 1920, que fué prorrogada por esta misma Cámara, siempre tuvo en cuenta que se tratara de arrendatarios buenos pagadores.

**Señor Menéndez (don Mario)** — Está equivocado.

**Señor Schekleton Ubiría** — Lo dice expresamente la ley, se lo acabo de leer al señor diputado.

**Señor Menéndez (don Mario)** — Esa es la ley de desalojos de predios rurales.

**Señor Schekleton Ubiría** — En ese sentido yo propuse este artículo, a nombre de la Comisión. Es con ese fin que la Comisión ha aceptado que se trate de arrendatarios buenos pagadores.

**Señor Menéndez (don Mario)** — No apoyado. Yo soy miembro de la Comisión y nunca pensé eso.

**Señor Schekleton Ubiría** — El proyecto del señor diputado Berreta y el que hablaba decía también lo mismo: siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores, y daba a entender, entonces, que los arrendatarios malos pagadores se regían por el Código de Procedimiento, que les da veinte y treinta días para el desalojo. Tampoco es exacto que los arrendatarios estén en las condiciones que estaban en el año 1920, en los plazos a que se refería el señor diputado Menéndez.

Por todas estas consideraciones, creo que debe votarse el artículo de la Comisión.

**Señor Rospide** — Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rospide**—La discusión que se está haciendo sobre el proyecto que viene de la Comisión nos da pruebas que ni la misma Comisión entiende el proyecto que trajo a la Cámara. No se ha tenido en cuenta para nada la diferencia que hay entre los buenos y los malos pagadores...—(Murmullos).

**Varios señores representantes**—No se oye.

**Señor Presidente**—(Agita la campanilla).—Orden, señores representantes!

Tiene la palabra el señor diputado Rospide.

**Señor Rospide**—... Parece que hubiera intención de no dejar oir para que se vote este proyecto sobre tablas sin aclaración previa.

**Señor Berreta**—No apoyado. Yo hace tres meses que estoy hablando de este mismo asunto.

**Señor Rospide**—No es el mismo asunto. Pues en este proyecto se engloban todos los desalojos.

**Señor Pereyra Núñez** — En la orden del día figura sólo los desalojos rurales.

**Señor Rossi (don César I.)**—Hay dos proyectos, uno de desalojos rurales y otro de desalojos urbanos y la Comisión de Códigos ha tenido que hablar sobre los dos y ha hecho bien en englobarlos, porque no tenía tiempo de hacer otra cosa.—(Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente**—Se ruega a los señores representantes que guarden orden.

Tiene la palabra el señor representante Rospide.

**Señor Rospide** — No se ha tenido en cuenta en primer lugar lo que acabo de decir, ni la Comisión de Códigos ha tenido en cuenta tampoco las personas que han estado dos, tres y hasta cinco años amparándose a las leyes de emergencia y debido a ello no se les ha podido desalojar. Serán muy buenos pagadores, no lo dudo, señor Presidente, pero es porque tienen arrendados campos muy baratos y el interés de ellos está precisamente en estas leyes de emergencia. Yo creo que la Comisión de Códigos en primer término debía haber tenido en cuenta ese caso: pues no es posible que queden en las mismas condiciones los que ya han tenido un año o más de prórroga.

**Señor Schekleton Ubiría**—Lo dice expresamente la ley: no se hacen efectivos los lanzamientos. Quiere decir que la Comisión de Códigos no quiere que se les eche a la calle sino que se queden en el campo hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

**Señor Rospide**—Eso es una injusticia: los que han sido amparados por otras prórrogas, no deben estar incluídos en esta ley. Para que pueda ser debidamente estudiado, hago moción para que pase el asunto otra vez a Comisión.—(Apoyados).—(No apoyados).

Le estamos haciendo un mal a la campaña con estas leyes de emergencia. Personas que deseaban arrendar sus campos para la labranza no lo han hecho por temor a las leyes de emergencia que todos los años sanciona la Cámara: puedo traer pruebas a los señorse diputados.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor representante Rospide, que es previa.

Si se pasa el asunto a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta en sesenta y cinco.

Puede continuar el señor representante Rospide.

**Señor Rospide**—Le había pedido una aclaración al señor miembro informante, que espero me la conteste.

**Señor Schekleton Ubiría** — Ya lo he hecho, señor diputado. El artículo lo dice expresamente.

**Señor Rospide** — Vale decir que las personas que ya han tenido prórroga para los desalojos por las leyes de emergencia, quedarán amparadas por esta ley.

**Señor Schekleton Ubiría** — Si no han sido lanzados a la calle, sí, señor diputado, porque el artículo dice: "No se harán efectivos los lanzamientos".

**Señor Rospide**—Siendo así, vuelvo a repetir que es una injusticia, señor diputado, que se haya hecho eso. Hay personas que hace cinco años que es están amparando a la ley de prórroga para no desalojar los campos, y con esta ley le seguiremos haciendo un gran mal a los labradores, pues son pocos los propietarios de campos que se animan a arrendarlos por temor a estas leyes.

Por otra parte, señor Presidente, el hecho de que sea en Diciembre o en Enero el término de desalojo, lo único que hará será dar oportunidad al señor diputado Berreta para que en Diciembre o en Enero nos repita el mismo discurso que nos viene repitiendo todos los años cuando se trata la ley de prórroga de desalojos.

**Señor Berreta**—No es por mi culpa. Es la Cámara que debe modificar ese Código que dice en uno de sus artículos: que sin consideración alguna se lanzarán a la vía pública los trabajadores honrados de la República.

**Señor Rospide** — Que se modifique de una vez y no estemos haciendo injusticias.

**Señor Schekleton Ubiría**—Y a eso vamos. Mientras se modifica fundamentalmente la ley, vamos a esta ley de emergencia, que las circunstancias hacen que vayamos a ella. No podemos decretar el lanzamiento de todos los agricultores.

**Señor Rospide**—Hace cinco años que estamos con esto y en todas partes hay campos para arrendar. Los que no quieren desalojar diciendo no encuentran campo, son los que tienen los campos baratos. Demasiado lo sabe el señor diputado Berreta.

Ya que tiene la lista de los que se les concluye el contrato, diga cuánto pagan por esos campos esos arrendatarios, que en muchos casos han arrendado a precio bajo para subarrendar a precios altos, consiguiendo así grandes ganancias; ganancias que siguen acumulando todos los años debido a estas leyes.

**Señor Berreta**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Berreta** — Yo, sinceramente, no quería distraer más a la Cámara sobre este mismo asunto; pero el señor diputado Rospide, sugestionado, posiblemente, por los informes que le han llegado, olvida la vendadera, la real situación de numerosos agricultores de cuya suerte se ha ocupado la Comisión de Códigos.

**Señor Rospide** — Los defiendo más que el señor diputado.

**Señor Berreta** — Yo no puedo afirmar, señor Presidente, si las trescientas familias que han sido desalojadas pagan el mismo arrendamiento; pero puedo asegurar a la Honorable Cámara que numerosos agricultores, los más, pagan una renta que es superior al interés del importe de la tierra. Por lo pronto, señor Presidente, los agricultores de la sección de Tala que ocupan un campo de la sucesión Vaeza Ocampo, que arrienda el señor Martínez Pueta, pagaban una cantidad que duplicaba el arrendamiento que pagaba el señor Martínez Pueta a la sucesión Vaeza Ocampo.

**Señor García Morales** — Pero no hay ningún desalojo.

**Señor Berreta** — Hay numerosos desalojos. Y tantos, señor Presidente, que el mismo señor Martínez Pueta se ha dirigido a la Alta Corte contra el proceder del honestísimo Juez de Paz de San Jacinto señor Pedro N. Hirigoyen, porque en el día no le dió andamiento a un oficio que le dirigía el Juez Letrado, por el cual mandaba trabar embargo y desalojo. Hay un expediente voluminoso, señor Presidente, en el cual se comprueba hasta la evidencia de que se ha mandado lanzar a la vía pública a numerosos agricultores. Ese expediente está ahora en el Juzgado de San Jacinto y, como he dicho, ese magistrado ha sido denunciado por el señor Martínez Pueta ante la Alta Corte de Justicia como un funcionario omiso, porque en el día no fueron arrojados a la calle aquellos honrados trabajadores de la tierra.

Hace poco, en ese mismo campo del señor Vaeza Ocampo, que administra el señor Martínez Pueta, se ha producido un verdadero éxodo de agricultores, que tuvieron que buscar campo en el Departamento de Soriano y allí, al fin, encontraron tierras para dedicarse a la labranza. Tengo también la nómina de esos agricultores, como tengo aquí la nómina de todos los agricultores sobre quienes se ha trabado embargo de sus cosechas y de las cosechas del año pasado.

**Señor García Morales** — Se traba embargo cuando son malos pagadores.

**Señor Berreta** — No, señor. No son malos pagadores. Basta citar los nombres de aquellos agricultores, señor Presidente, que son virtuosos... — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Berreta.

**Señor Berreta** — Yo puedo dar los nombres, repito, señor Presidente, y se verá que no sorprendo a la Cámara cuando le digo que hace tres años, siendo Presidente de la República el doctor Brum, una numerosa delegación de agricultores iba a visitarlo, en un paseo que había hecho a Casupá, pidiéndole que intercediera para que se les diera tierra para trabajar, porque de la tierra que ocupaban eran desalojados. Eran desalojados, señor Presidente, porque se ampararon a la ley de emergencia, aquella ley que regulaba los alquileres; por eso, señor Presidente.

**Señor Ramírez** — ¡No señor!

**Señor Berreta** — ¡Sí señor! Aquellos agricultores, señor Presidente, pagaban ya una renta subida.

**Señor Ramírez** —No pagaban; sino no los habrían echado.

**Señor Berreta** — Pagaban una renta subida. Yo he visto los recibos, que están en el Juzgado de Paz de San Jacinto.

**Señor García Morales** — El señor diputado debe reservar sus entusiasmos para pedir la destitución de un juez que manda embargar no habiendo deuda!

**Señor Berreta** — Ese juez es tan honrado, y tan humano, que primero sería capaz de renunciar antes que lanzar a la vía pública a numerosas familias. — (Murmullos).

Esos labradores, señor Presidente, eran tratados de esta manera: el señor Martínez Pueta—no lo quería decir, pero me veo obligado a decirlo en esta Cámara,—arrendaba a cuatro pesos y centésimos la hectárea de tierra a la sucesión Vaeza Ocampo y él cobraba más de siete pesos por la misma área.

**Señor Ramírez** — Vuelva a decir lo que decía; diga otra vez que los jueces decretan embargos a buenos pagadores!

**Señor Berreta** — No señor; pero antes de que llegue el término de los arrendamientos, ya tienen el embargo allí. Lo invito a que vaya al Juzgado de San Jacinto. — (Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Berreta.

**Señor Berreta** — En cuanto a los agricultores, algunos, — cuyos nombres ha publicado "El Día" de hoy, — pagan el arrendamiento que se les había establecido; ellos no pagan más arrendamiento porque el ocupante del campo, señor Haro, no les ha exigido. Ellos me han dicho a mí ayer, y antes de ayer, que están dispuestos a pagar más arrendamiento por aquella tierra siempre que se les deje seguir trabajando en la misma tierra.

Era lo que quería decir.

**Señor Rospide** — Pido la palabra.

**Señor Berreta** — Yo tengo que contestar.

**Señor Rospide** — Yo tengo que contestar primero sobre lo que ha dicho el señor diputado Berreta.

En primer término, el señor diputado Berreta ha dado la razón a lo que yo decía: que con estas leyes de emergencia y prórroga se estaba haciendo un gran mal a todos los labradores. No he hablado de cierto número de labradores, como lo hace el señor diputado, sino que me he referido —al decir que estas leyes hacen mal — a todos los labradores de la República, y me ha dado también la razón el señor diputado Berreta al citar un caso de un arrendatario de campo, que lo subarrienda a labradores ganándose cantidades fabulosas, injustamente amparados por estas leyes de prórroga y emergencia.

Estos casos, que son de verdadera injusticia, los ampara nuevamente con su proyecto la Comisión de Códigos.

En segundo lugar lo que ha dicho el señor diputado Berreta, de que en el campo del señor Martínez Pueta, han habido desalojos, no es exacto. Me acaba de decir el señor Martínez Pueta en antesalas que no hay en la actualidad ningún desalojo en su campo; que si hay una cuestión en la Alta Corte de Justicia sobre el Juez de Paz, es por otros asuntos en los cuales este señor Juez de Paz no se expide nunca, pero que nada tiene que ver con desalojos en su campo y emplaza al señor diputado Berreta a que presente las pruebas como que haya alguno. La Cámara no debe dejarse impresionar.—(Interrupción del señor García Morales).

La Cámara no debe dejarse impresionar por lo que dice el diputado Berreta para votar una ley así a tambor batiente, sin estudio. Yo creo que una de las principales cosas que debía haber tenido presente la Comisión de Códigos, es precisamente esos arrendatarios que hace cuatro o cinco años que están en los campos, amparándose en las leyes de emergencia y cuando llega el término de contrato, siguen sembrando como si tal cosa. No habrá ningún caso de arrendatario que haya cumplido su arrendamiento el año pasado o éste, que haya vuelto a sembrar, expuesto a que lo desalojen; solamente que estuviera en el secreto de que la Cámara iba a votar una nueva ley de emergencia!

De manera que todo ese cuadro que nos presenta el señor diputado Berreta, no es exacto. Ningún labrador que se le concluyera su arrendamiento en este año puede haber sembrado nada por esta época, en cambio, para Diciembre, para Enero, entonces sí estará el trigo por cortar y el maíz todo brotado y alguno queriendo florecer.

El señor diputado Berreta que se dedica mucho a la agricultura pues tiene labranza y conoce estas cosas, sabe que para esa época, Diciembre y Enero, todos los maizales están sembrados, y que este es el momento, malo precisamente, para ir a los desalojos.

He terminado.

**Varios señores representantes** — Que se vote.

**Señor Rospide** — ¿En esa forma, sin que la Comisión explique? Yo deseo que la Comisión conteste a lo que acabo de decir. — (Murmullos).

**Señor Etchemendy** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Etchemendy** — Tanto yo como algunos señores diputados hemos votado la prórroga de los desalojos creyendo que se trataba de los desalojos rurales. Si hubiéramos sabido que se trata de los desalojos urbanos, quizás no hubiéramos procedido en igual forma...

**Varios señores diputados** — No se ha votado nada.

**Señor García Morales** — ¿Y la Comisión de Códigos se compromete a no prestigiar una nueva prórroga el año próximo?

**Señor Schekleton Ubiría** — Es natural, señor Presidente, que la Comisión de Códigos está comprometida a traer ante la Cámara una ley de desalojos perfectamente estudiada y que puede ser...

**Señor García Morales** — Se hará entonces el argumento de que habrá que darles tiempo para levantar la cosecha. Dejarlos hasta Diciembre, implica, pues, dejarlos hasta Mayo. — Interrupciones).

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Puig** — A mí me asusta, señor Presidente, la prórroga a los desalojos. Alguna vez he sido yo el autor de esa misma ley de emergencia, pero me alarma en cambio la forma en que puede quedar esta nueva fórmula en medio de la discusión y de la incoherencia de ideas que hay entre los miembros de la Comisión, que no están seguros de lo que va a votar la Cámara y de si están o no previstos todos los casos.

Yo no veo cuál es el daño inmenso que se puede hacer a los agricultores y arrendatarios de campo con prorrogar esto hasta la primera quincena del mes próximo. Creo que es preferible hacer un estudio más meditado de esta ley, siendo peligroso que el proyecto sea sancionado hoy, cuando no hay seguridad de lo que se va a votar.

Voy a hacer moción, pues, para que este asunto pase nuevamente a Comisión y que ella, con informe, nos presente un proyecto atinado y legal, en que estén contempladas todas las distintas situaciones que tienen actualmente los arrendatarios, de ese modo lo votaremos todos; pero así no es posible. Yo insisto en que se pase este asunto a Comisión.

**Señor Berreta** — Ya se votó y fué negativa.

**Señor Presidente** — La Mesa no tiene más remedio que ponerla a votación.

**Señor Berreta** — Yo acepto que se desglose en este instante el proyecto de desalojos urbanos. Eso no quiere decir que cuando llegue el momento oportuno deje de votar. Yo también voy a acompañar esa iniciativa. Pero es exacto que toda la gestión que yo he venido realizando era para los desalojos rurales.

**Señor Puig** — Yo insisto en mi moción para que todos los proyectos pasen a Comisión y que tenga esa Comisión un mes de prórroga para expedirse sobre ellos.

**Señor Berreta** — Advierto a la Cámara que hace pocos días me encontré con tres Jueces de Paz...

**Señor Puig** — Señor diputado: si nos va a hacer las mismas afirmaciones que nos acaba de hacer...

**Señor Berreta** — Y las corroboro invitándolo al señor diputado a ir a los Juzgados de Paz...

**Señor Puig** — ...y que después resultan no ser exactas, porque acaba de hacer una serie de afirmaciones y de decir una serie de enormidades legales que la Cámara no puede tomar en serio...

**Señor Berreta** — Yo lo invito a ir a los Juzgados de Paz de San Jacinto, San Bautista y El Tala y verá los oficios de lanzamiento que hay, y el viernes y el sábado les fueron notificados, con veinte días, a los colonos para que abandonen esas tierras.

**Señor Puig** — El señor diputado ha presentado cuadros trágicos y sentimentales que no son ciertos, y ha dicho enormidades legales que los diputados de esta Cámara no pueden aceptar. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Turena** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Turena** — El señor diputado Berreta ha sido desmentido por un elemento que ocupaba un puesto en la Barra y el señor diputado Berreta debe dar la satisfacción de que lo que él ha aseverado en esta Cámara es lo fidedigno, es lo verídico. Entiendo que con respecto a los lanzamientos a que hizo referencia del señor Martínez Pueta, el señor Berreta debe dar la satisfacción a la Cámara de que ha sostenido y ha dicho la verdad.

*(Continuará)*.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXX — Montevideo, Lunes 20 de Julio de 1925 — Núm. 5760





## OFICIALES

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 2823

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

624 metros 50 centímetros de paño militar, tipo 1920, y según muestras; 1.380 metros de brin color yerba mate, 200 hebillas arrojo, negras, de 20 mm.; 100 hebillas negras de liras, de 20 m|m; 30 hebillas "Victoria", estañadas, de 18 mm.; 30 hebillas dobles, niqueladas, de 20 mm.; argollas estañadas, según medidas; botones estañados; 30 pares de estribos de tropa y 30 frenos con barbada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Setiembre de 1925, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas a presencia de los interesados por el señor Intendente General. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.9-168-v.jl.22.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 8639|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de los géneros y avíos, accesorios para confeccionar los uniformes de invierno para tropa, durnte el año 1926.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 22.807 metros con 20 centímetros de paño militar, tipo 1920, ancho un metros 40 centímetros; 61.404 botones empabonados ordinarios, de 20 mm.; 35.088 botones empabonados, ordinarios, de 15 mm.; 4.824 metros con 60 centímetros de cretona; 3.508 metros 80 centímetros de liencillo; 17.544 broches para cuello; 8.772 metros de cinta de hilera; 2.193 metros de entretela ordinaria; 43 metros 50 centímetros paño verde; 24 metros 50 centímetros, paño rojo; 18 metros paño amarillo, 17 metros pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Julio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.13-268-v.jl.25.

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4873

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona y otros efectos, necesarios para la confección de toldos con destino al R. O. U. "Uruguay".

Las cantidades a proveerse son: 1.107 metros cuadrados con 62 centímetros de loneta, según muestra; 339 metros con 76 centímetros de cabo alquitranado de tres cordones, de 22 mm. de diámetro, para las relingas de los toldos; 54 metros 2 centímetros de cabo alquitranado de dos cordones, de 18 mm. de diámetro, para las bocas randas, 491 metros con 33 centímetros de cabo de cáñamo blanco, de 4 cordones de 10 mm. de diámetro, para los metafiones de los toldos: 530 ollaos número 8, 460 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.9-169-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 10950

Llámase a licitación pública para la adquisición de paño militar, tipo 1920.

La cantidad de paño a proveerse es de: 4.000 metros de paño militar de lana, tipo 1920, de 640 a 650 gramos de peso, según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.9-166-v.jl.22.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 8963

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al Ejército, Agosto y Setiembre de 1925.

La cantidad de forraje a proveerse es de: 136.527 kilos con 500 gramos de maíz, 100.792 kilos con 500 gramos de alfalfa seca, 108.315 kilos de alfalfa verde, 95.692 kilos con 500 gramos de avena, 161.692 kilos con 500 gramos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.9-167-v.jl.20.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 10582

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada Nacional, durante el ejercicio 1925-1926.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Julio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1925. —Capitán asimilado Apolo Ranylo, Jefe de Sección.
Jl.8-146-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 10567

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que más adelante se detallan para ser vendidos en las cantinas militares, cuyos artículos son: 21.000 kilos de harina de primera, 15.000 kilos de arroz, 12.000 kilos grasa de caracú en latas de 20 kilos cada una.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Julio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para su apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Capitán asimilado Apolo Ranylo, Jefe de Sección.
Jl.8-145-v.jl.21.

### PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora.
Jl.11-228-v.sep.14.

LICITACION

Llámase a licitación públ'ca para efectuar las reparaciones que requiere la lancha "Fray Bentos", de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, y los sábados de las 9 a las 12

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 23 del corriente mes, a las 15 horas.
La lancha se encuentra depositada en el puerto de Fray Bentos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — El Director.
Jl.6-68-v.jl.23.

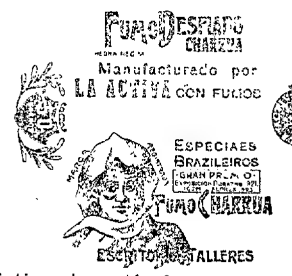
**CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
(SECRETARIA)
Llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría los días hábiles de las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca del mismo valor, y deberán ser entregadas el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — V. Stewart, Secretario.
Jl.9-168-v.ag.10.

(SECRETARIA)
Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 1° horas.
Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario. Jn.1.o-8696-v.jl.25.

**Cátedra de Dibujo**
Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas). Jn.18-9260-v.ag.31.

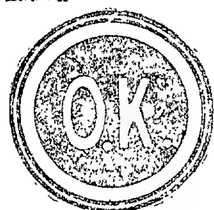
**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 13823**
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-326-v.ag.4.

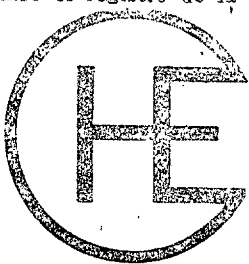
**ACTA N.o 13833**
Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phillips Wire Company, de Pawtucket, Rhode Islan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres aislados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-354-v.ag.4.

**ACTA N.o 13470**
Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL METRICAL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-226-v.jl.30.

**ACTA N.o 13732**
Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-9076-v.jl.21.

**ACTA N.o 13820**
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (goma mucilaga, pastas y cementos adhesivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-239-v.jl.30.

**ACTA N.o 13707**
Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

L'Extra Souple

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-42-v.jl.22.

**ACTA N.o 13809**
Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ASH
ASH, ENG.

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9173-v.jl.28.

**ACTA N.o 13634**
Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, Bassignana y Zarotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MONARCH"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-7992-v.jl.27

**ACTA N.o 13808**
Montevideo, Julio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor A. Augusto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CHAROLINE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-142-v.jl.27.

**ACTA N.o 13804**
Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico A. Nagrassus, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"KAWECO"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-106-v.jl.25.

**ACTA N.o 13801**
Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Güyer, apoderado de Astrawerke Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"ASTRA"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 18.a, 22.a, 27.a, 30.a, 40.a, 43.a, 55.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-45-v.jl.22.

**ACTA N.o 13532**
Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón O. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9542-v.jl.20.

**ACTA N.o 13731**
Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-
THYMOLINE
TRADE MARK.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-9035-v.jl.21.

**ACTA N.o 13783**
Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.3-57-v.jl.22.

**ACTA N.o 13800**
Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Arturo González Vidart, por la Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

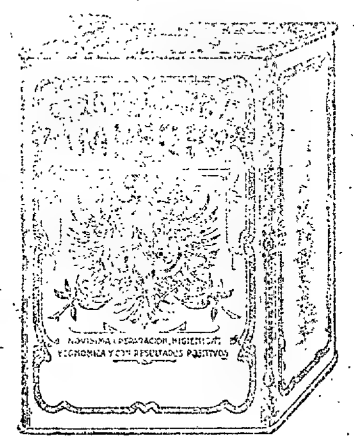



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-291-v.ag.1.o.

**ACTA N.o 13816**
Montevideo, Julio 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"OLIMPIA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 67.a, 70.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-269-v.jl.31.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, José Chaves Padrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-8928-v.jl.24.

ACTA N.o 13803

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Joaquín Moreno y Cía., de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (aceitunas). — Horacio Arredondo (hijo,) Jefe de Sección.

Jl.6-86-v.jl.23.

ACTA N.o 13797

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores d'Heilly y Ungidos, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



EAU

DE

COLOGNE

IMPERIALE

CARNAVAL DE VENISE

PARIS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua de colonia "Imperial"). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-81-v.jl.23.

ACTA N.o 13736

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-41-v.jl.22.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFLECTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1.a a 9.a, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-9100-v.jl.24.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio 6 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SYLCA

para distinguir artículos de la categoría 9; clases 78.a y 80.a (material dental traslucente para obturaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-143-v.jl.27.

ACTA N.o 13813

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-206-v.jl.29.

ACTA N.o 13812

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TÉMPANO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-207-v.jl.29.

ACTA N.o 13810

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-205-v.jl.29.

ACTA N.o 13830

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



BOMBERO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 64.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-311-v.ag.3.

ACTA N.o 13811

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODISAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-189-v.jl.29.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio 13 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Houston, Texas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GALTEX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jl.16-324-v.ag.3.

ACTA N.o 13819

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-272-v.jl.31.

ACTA N.o 13818

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

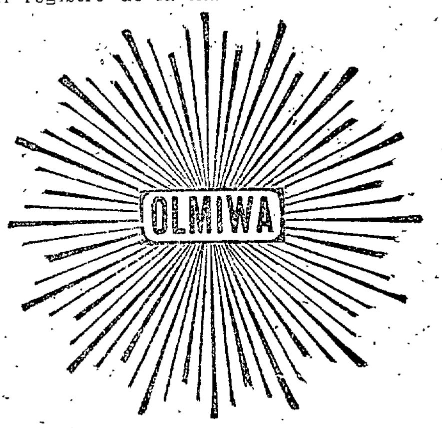



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-271-v.jl.31.

ACTA N.o 13817

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-270-v.jl.31.

ACTA N.o 13808

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CASCO

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-174-v.jl.28.

ACTA N.o 13824

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VETERAN"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-248-v.jl.31.

ACTA N.o 13802

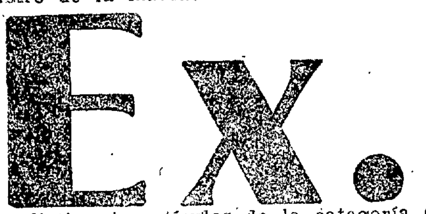
Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

NW&K

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 13.a, 14.a, 33.a, 44.a, 47, 49.a, 51.a, 52.a, 53.a, 58.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-44-vjl.22.

ACTA N.o 13799

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Co., de Milwankee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6. clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-18-v.jl.21.

ACTA N.o 13821

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a (cintas para máquinas de escribir y papel carbón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-264-v jl.31.

ACTA N.o 13823

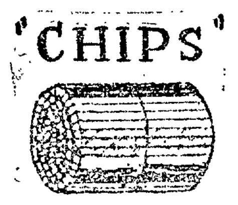
Montevideo, Julio 10 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabwerke vorm Moiter Lucius y Bruning, de Hochst a| Main (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9. clase 79.a (preparados farmacéuticos y terapéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-284-v.ag.1.o.

ACTA N.o 13805

Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. J. Bird y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.7-107-v.jl 25.

ACTA N.o 13825

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Grebe y Diebel, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-263-v.ag.4.

ACTA N.o 13835

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CALEFON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-355-v.ag.4.

ACTA N.o 13815

Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Sucesores de Luis Casaretto, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DIKENS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-240-v.jl.30.

ACTA N.o 13795

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha los señores Carrau, Renón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INFALIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos la clase 22.a). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-4-v.jl.21.

ACTA N.o 13796

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHUPHELATO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn 30-9541-v.jl.20.

ACTA N.o 13788

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Cayetano Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WETSMINSTER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-136-v.jl.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2024

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.16-322-v.ag.8.

ACTA N.o 2023

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benito Cordón García, de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puchero de cierre especial para la rápida cocción de toda clase de alimentos, así como la fabricación de esencias y extractos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.15-286-v.ag.7.

ACTA N.o 2022

Montevidoe, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Mac-Eachen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas, caracterizado por muros de ladrillos huecos, armados, denominado "Sistema Mac-Eachen". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.8-154-v.ag.1.o.

ACTA N.o 81

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente Gascó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria, para ser aplicado a la confección de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.24-9380-v.jl.20.

ACTA N.o 2021

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Lucini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.15-285-v.ag.7.

ACTA N.o 2019

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Brevetti De-Vecchis per l'Industria dello Zucchero, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Procedimiento para la extracción de azúcar de remolacha". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.6-82-v.jl.29.

ACTA N.o 80

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Tissoni Hnos. y Asuaga, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón de paja de trigo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.10-212-v.ag.4.

ACTA N.o 2018

Montevideo, Junio 25 de 1925. —Con esta fecha, el señor Antonio García Pico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.26-9472-v.jl.22.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y terminación del edificio de la comisaría de la 4.a sección de Canelones, en Las Piedras, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.10-193-v.jl.21.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Cerro Largo, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente, a las quince horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. 194-v.jl.21.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 11 de Cagancha, en el Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.10-195-v.jl.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de un mes para la construcción de 6 kilómetros 700 metros de hormigón en el trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 15-500 y 22-200.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.10-191-v.jl.22.

**Edicto**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Bono o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.074 m. 2.80 de terreno destinado a los accesos del puente sobre el Paso de Tejera. —Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.10-192-v.jl.21.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Convócanse postores para la instalación de los puestos de venta del mercado vecinal de Peñarol, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Arquitectura todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Jl.17-329-v.jl.29.

**Licitación**

Montevideo, Julio 13 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Defensa, Constitución, Democracia e Inca entre las calles Cuñapirú y Nueva Palmira, y las calles Coquimbo entre Constitución y Defensa, Martín García entre Municipio y Justicia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Agosto próximo a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Jl.17-330-v.jl.29.

**Licitación**

Montevideo, Julio 13 de 1925. — Convócase postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Carreras Nacionales y José A. Possolo entre la Avenida General Flores y Juan Acosta, y las calles Juan Acosta, Gregorio Pérez, Torricelli, Emilio Zola y Galvani entre Carreras Nacionales y José A. Possolo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 17 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Jl.17-331-v.jl.29.

**Licitación**

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín Berinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, Emilio Romero entre Fraternidad y General Simón Martínez, y General Simón Martínez entre B. Montero Vidaurreta y Emilio Romero, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Jl.13-277-v.jl.25.

**Licitación**

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín García entre Guaviyú y José L. Terra, Guaviyú entre Cuñapirú y Martín García, y Cuñapirú entre José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 30 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Jl.13-278-v.jl.28.

División de Saneamiento

Llámase a licitación pública para la construcción de los colectores en el camino Edison, calle Marconi y Avenida Sayago (Peñarol), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Saneamiento, Avenida 18 de Julio número 1112.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado deberán ser presentadas el día 10 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos, pliegos de condiciones, formularios-propuestas, abonando las sumas de cinco pesos ($ 5.00), un peso ($ 1.00) y sesenta centésimos ($ 0.60), respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Ingeniero-Jefe. Jl.10-209-v.jl.23.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

**Licitación**

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para la confección de chapas esmaltadas para matrículas de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 27 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Adolfo Daguó, Jefe. Jl.13-251-v.jl.24.

**DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS**

**Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.**

**Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.**

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

**Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.**

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

**CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD**

AVISO

**Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 134 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.**

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO**

EDICTO

Por mandato del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Códigi Rural, se hace saber: Que la sucesión de don León Barrán se ha presentado solicitando permiso para modificar el trazado del camino que va desde Cuchilla de Navarro a Estación Merinos, cuyo camino cruza campo que la referida sucesión posee en la 8.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición.—Fray Bentos, Junio 25 de 1925.—J. Sica Chourito, Secretario Interino. Jn.30-9548-v.jl.22.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CHENLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1413, y doña MARIA ELENA CASELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.19.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS REGULES (hijo), de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1456, y doña CARMEN COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 586.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 228-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COZZETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lugano, domiciliado en la calle Cerrito número 210, y doña MARIA ISABEL IBARRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOTELO ALBERTO TERAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña ERNESTINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-**

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.19.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESRA JASSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Colón número 1226, y doña RACHEL SAPORTA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Salónica, domiciliada en la calle Reconquista número 208.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 172-v.jl.22.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA INDA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JUANA NARANJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1732.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NORBERTO BRAVO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ALMIRA LOLA SAVANCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estdo Civil. 194-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARSIGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1089, y doña ZULEMA JUANA FRANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1089.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 213-v.jl.24.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO ARROYO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña MARIA LUISA GOYRAUD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1166.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Viigl, Oficial del Estado Civil. 217-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VILAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1031, y doña MARIA ESTRELLA SUAREZ de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1031.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VARGAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1087, y doña MARIA BEVILACQUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1019.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 240-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 1808, y doña LUISA INCORONATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla d Flores número 1981.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 241-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ RUVIERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Maldonado número 1058, y doña LUISA SALVIA LAURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1058.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 243-v.jl.24.

**6.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Curiales número 1531, y doña CARMEN DENIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Curiales número 1531.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1075, y doña ELVIRA PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1073.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPURRO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 1436, y doña YOLANDA PARODI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1270.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.20.

**7.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LAURITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1531, y doña SOFIA MANDANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay número 1531.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste — Reyes Lerena. 237-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS VEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesió nempleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1015, y doña MARIA JOSEFA FONTENLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1007.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 238-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE LUIS BUCCINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1622, y doña LILIA CLERICO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1556.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.22.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARMELO SACCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2045, y doña JUSTA CELIA ISABEL MONTEDONICO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1647.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VIDARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, do-

miciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA LOMBARDI, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARLOCCO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nicaragua número 1684, y doña CLOTILDE SCOTTO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1684.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRIATO VICENTE, de 12 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle San Martín número 2314, y doña MARIA ELENA FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2113.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES SEGADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1283, y doña MARIA SOCORRO NOYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 1965.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.19.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BERNARDO VIGLIONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña ELINA MARIA PELUFFO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 231-v.jl.24.

En Colón, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI QUERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña MARTIRIANA PUERTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.20.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CABEZAS, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Juan José Castro número 95 a, y doña HONORIA ZULMA CAPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Emilio Castelar número 17.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 239-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAMBERT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Figueroa número 2026, y doña GABINA ANSELMA DUPRE, de 35 años de edad, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Hernandarias número 6.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos (España), domiciliado en Carrasco (10.a sección) y doña JUANA FREIRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco (10.a sección), domiciliada en Carrasco.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO VICTOR GIANELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1083, y doña JUANA VOLANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALCARCEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4659, y doña SERAFINA RINALDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Corumbé número 62.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.20.

En la Unión, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENERO PEDRO SANTINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caraceros número 30, y doña CELIA BESSIO de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 1769.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.20.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA ELENA ENRIQUETA DELASCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 218-v.jl.24.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la Avenida General Flores número 336, y doña TERESA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 336.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 242-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO GREGORIO NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Gullapi sin número, y doña JULIA SIMON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gullapi sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 227-v.jl.24.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2119, y doña SECUNDINA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Doctor Pugnalini número 15.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 226-v.jl.24.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARZOA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Luis Latorre sin número, y doña MARIA FERREIRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Luis Latorre sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 225-v.jl.24.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DEANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 49, y doña ISABEL BOEZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 49.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 224-v.jl.24.

---

En el Reducto, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO POSSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2684, y doña ISOLINA MARIA PINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 3071.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.24.

---

En el Reducto, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LEON DALECIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 6, y doña MARIA MERCEDES MAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2934.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2478, y doña ANGELA MELILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2625.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil 221-v.jl.24.

---

En el Reducto, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARIO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Cebollatí número 1994, y doña ANGELA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Soler número 2[illegible].

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.24.

---

En el Reducto, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Municipio número número 2525, y doña JOSEFA PARDO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Defensa número 2464.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 219-v.jl.24.

---

En el Reducto, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí sin número, y doña MARIA ELENA PATIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.23.

---

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRBIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 1932, y doña RAMONA AMARELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1932.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 198-v.jl.23.

---

En el Reducto, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAYA, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria N.o 2381, y doña ADELA LATORRE, de 57 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Patria número 2381.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.23.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAYA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 2381, y doña CLARA PALACIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2381.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 196-v.jl.23.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Porongos número 239, y doña MARIA N. DELBUGIO, de 17 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 239.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 195-v.jl.23.

---

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO A. CIERI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la Avenida San Martín número 2656, y doña MARIA CARMEN QUINELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1615.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.19.

---

En el Reducto, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO CUSTODIO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el camino Millán número 318, y doña IRMA ARANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 28.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.19.

---

En el Reducto, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sosa número 2892, y doña TOMASA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones domiciliada en la calle M. Sosa número 2892.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 149-v.jl.19.

---

## 13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSENDES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección de Durazno, domiciliado en esta sección, y doña PASTORA VITUREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Portugal número 168.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 192-v.jl.23.

---

En el Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICHERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Portugal número 939, y doña MANUELA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 915.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.19.

---

## 14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en el camino Suárez número 2933, y doña JACOBA COUTO SIERRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en el camino Suárez número 2933.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIOIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Guaycurú número 2758, y doña MARIA CELIA VISCONTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaycurú número 2758.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 180-v.jl.22.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2518, y doña CARMEN LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2518.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FELIPE PEREZ de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2046, y doña RAMONA PEREZ, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chaná número 2046.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 179-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIO DE LOS CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1988, y doña ZULMA ESTHER LARRIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2017.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 178-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Baltasar Martero número 27, y doña ELISA PORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 1838.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las [illegible] firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NARDACHONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Lanús (Buenos Aires), domiciliado en la calle Humaitá número 2781 y doña EMA MUNIZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 168-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESQUIBEL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 1777, y doña TOMASA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Defensa número 1777.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MASSIOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1376, y doña MARGARITA DOLORES GASAMANS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 2290.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerat de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FELIPE BRUSSONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1079, y doña ELVIRA MURAGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1155.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.20.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 15 de Febrero de 1900, domiciliado en esta sección, y doña TOMASA COLLAZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 8 de Agosto de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.24.

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUNINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en esta sección, y doña LIVIA CATALINA DEMARCHI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 211-v.jl.24.

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASTIDA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Cedeiras el 12 de Marzo de 1884, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA CARRETTO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 26 de Marzo de 1896, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.20.

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NARCISO ELORDOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, el 29 de Octubre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña JUANA IRIART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 28 de Setiembre de 1903, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.20.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TEJERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol Viejo (9.a sección), y doña ANA POLOVIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.19.

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPINOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Costa de Mendoza, y doña MARIA JULIA BRUZZONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.19.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Duilio número 21, y doña ANGELA MARIA CROCCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 12.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 336-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 368, y doña MARIA ELIDA LUISA BIANCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 97.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en**

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 235-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUAINASSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 3318, y doña JOSEFA IRIARTE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquil número 3068.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 234-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1270, y doña FAUSTINA PLACIDA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Talcahuano número 444.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 233-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA PAJARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Fontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 251, y doña MANUELA PAJARO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Comodoro Coe número 17.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 232-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALERICO VICTOR SERE SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 32, y doña PAULA ENRIQUETA LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Mac-Eachen número 1474.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 204-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO BRALICH, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Méndez Núñez número 119, y doña ANGELA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eac-Eachen número 7.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 203-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URSINO CORONEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Río Negro número 1674, y doña MARENCIA CARMEN MIRALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Alarcón número 48.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESPINDOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comodoro Coe número 14 y doña MAURA ZEBALLOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Comodoro Coe número 14.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 189-v.jl.22.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABELLA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1730, y doña CONCEPCION MARIA CANALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1923.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 229-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TRONCOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1924, y doña VICTORIA SANGUINETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2096.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 230-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IMRE KOVATS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad húngaro, nacido en Bekes, domiciliado en la calle Hocquart número 1785, y doña ELISA BAUMGARTEN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Brad, domiciliada en la calle Hocquart número 1785.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 202-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Porongos número 2464, y doña JOSEFA CORONATO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2680.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 200-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES CARMELO POMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Paz número 1967, y doña MARIA ELENA RIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Migueleto número 2073.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 201-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS VIDAL BALLESTEROS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 482, y doña IRMA CASANOVA BRITO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Pagola número 1773.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOVAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2512, y doña CARMEN CABARCOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Constitución número 2512.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.19.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FORTUNATO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Iglesia número 26, y doña DOLORES LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Iglesia número 23.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 188-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AMESTOY, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ruperto P. Martínez sin número, y doña MARIA JULIA QUIJANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 187-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO LARROSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Aurora número 22, y doña GENOVEVA ALEGRE, de 32 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Aurora número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
186-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR HIDALGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en Puente Real, domiciliado en el Pantanoso, y doña BENITA MELANIA BAO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lunarejo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
185-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez número 210, y doña ANGELA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
183-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 19. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Real número 6, y doña MARGARITA RIEFFEL de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Benito Riquet número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
184-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RIVERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña VIRGINIA LUCIA PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
182-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle India Muerta número 57, y doña MARIA EMA PERURENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
164-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS HERRAGUT, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernardor del Pino sin número, y doña DOLORES LAMAS, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
163-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Real número 6, y doña MARGARITA RIEFFEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Benito Riquet número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
162-v.jl.20.

**21.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Sayago, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTRADA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Laguna Merín número 251, y doña ANA COLOMBO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laguna Merín número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
207-v.jl.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO CAZENAVE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olavarría número 21 (Prado), y doña CELMA ABRAM, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Grecia, domiciliada en la calle Olavarría número 21 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
206-v.jl.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DEL FITTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Piacenza, domiciliado en la calle José L. Terra número 2203 (8.a sección judicial), y doña JUANA AGUIRRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
205-v.jl.24.

En Sayago, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO M. TEL RAINUSSO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1559 (15.a sección judicial), y doña ISABEL CATALINA CUNEO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 86 (de esta sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
152-v.jl.19.

# JUDICIALES

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana de la Sota de Gordillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-359-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-358-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-357-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Vidal Charlín o Eladio Félix Vidal Charlín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-337-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés José Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-335-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-336-v.jl.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Barrios, María Martínez de Barrios, Juana Reyes de Barrios, Laura Barrios de Pardo, Ricarda Barrios de Noda y Mercedes Noda de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-338-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mohorade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-305-v.jl.28.

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Viñoly solicitando segunda copia de escritura referente a una fracción de terreno situada en el paraje denominado de las Tres Esquinas, próximo al Reducto, de este Departamento, designada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz en Enero de mil novecientos diez, y compuesta de un área superficial de dos mil doscientos veinticuatro metros ocho mil seiscientos veinticinco centímetros, lindantes: al Norte, con el Barrio Treinta y Tres; al Sud, frente a la calle Segunda Rivera; al Este, con Juan Churrut, y al Oeste, con la fracción número tres, adjudicada a la sucesión de Telésforo Viñoly Dicha escritura fué otorgada por ante el escribano don Julio Z. Márquez en fecha 11 de Abril de 1910. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-318-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Darraque de Pollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.13-249-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bardecio de Rebella y don Manuel Rebella o Leocadio Manuel Rebella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — —Montevideo, Julio 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.13-276-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Yacchelli de Campodónico o Iachelli de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.13-178-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Espil de Etchart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-242-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Carbo de Pou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-241-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Contestábile de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-245-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-244-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Cabrera de Logaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-243-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Lobatto de Aycardo o Aicardo, don Santiago Aycardo o Aicardo y de doña Magdalena Aycardo o Aicardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-213-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco de los Santos, de doña Hilaria Barballo o Bardallo de los Santos, de doña Braulia de los Santos de Silva y de don Lauro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-176-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-180-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Manuel Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-181-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Jaume y Bosch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-179-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Mascarello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-177-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-9545-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-110-v.jl.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ascencio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-147-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Mcreira o Moreyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los

efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-109-v.jl.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Deolindo Roldán", se cita, llama y emplaza a doña Juana Roldán de Perdomo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-135-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-108-v.jl.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Finocchietti. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan por cualquier causa o título, derecho a los siguientes bienes: 1.o una fracción de terreno situada en la manzana número noventa y cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril de mil novecientos veintitrés y compuesta de dos mil setecientos sesenta y siete metros con cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados deslindados así: sesenta y t[...] metros con noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle República Argentina; la misma extensión al Sur, por donde limita con Atilio A. Severo, María B. de Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del Este tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, lindando con N. Aldama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fernando Rodríguez, y la misma extensión al Oeste, por donde limita con la calle Río de Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Flor de Maroñas", compuesta de quinientos treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, deslindados así: diecisiete metros con cincuenta centímetros de frente al Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por treinta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con Pedro Daniero; al Norte la calle Independencia, por donde hace esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, de la manzana formada por las calles Juan J. Russeau, María Stagnaro de Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, compuesto de quinientos setenta y seis metros con cincuenta y un decímetros, deslindados así: treinta metros de frente al Oeste de la expresada calle Felipe Sanguinetti distante al punto medio veintisiete metros con veintitrés centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Joanicó. las líneas del Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y siete centímetros con terrenos de la misma manzana y al Este mide treinta metros también con terreno de la misma manzana. 4.o Tres solares de terrenos situados como el anterior en la Villa de la Unión, señalados con la letra A y números 2 y 4, manzana catorce del plano del agrimensor Raúl B. Conde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y se compone, el letra A, de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste, cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo; veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hernández. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto según el referido plano, de ciento ochenta y seis metros con sesenta y dos decímetros deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, señalado en el plano citado con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metro cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, al Nordeste con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea de fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinuve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado, se compone de doscientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros vintinuve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dos solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas Sud Oeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis, manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste, con J. Start[...]o; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita con el citado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que los anteriores, manzana treinta y dos, compuesto de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados [...] sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle María S. de Munar al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombo, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste Suroeste, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a calle Apóstoles y al Noreste tiene dos ramos: el primero, en dirección Sureste-Noroeste, mide veinticinco metros setenta a siete centímetros, linderos con Manuel Galuzo; al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con veinticinco centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros, linderos con M[...]ana S. de Borges y al Nordoeste, mide treinta y nueve metros setenta centímetros linderos con la antigua quinta de Baeza h[...] varios propietarios; y 12. Un solar de terreno en el mismo paraje manzana número veintisiete, señalado con el número veintisiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Tomi; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9120-v.jl.25.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tutzo de Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.27-9490-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Ayestarán y Murcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Jl.15-294-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Meroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.15-293-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo David Proletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.15-292-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Núñez de Chaine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.15-282 v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-252-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Selvático, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-253-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna Campos de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-254-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Gregorio Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-255-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Checa de Carrillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-256-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Dopazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-257-v.jl.25.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Jorgelina Fuller de Suárez Pérez, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan, por cualquier causa o título, con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro, en el ejido de esta ciudad, paraje denominado Maroñas, y compuesta de una extensión superficial aproximada de tres mil metros, y lindando: al Norte, con el camino de la Cuchilla Grande; al Sud, con Miguel González; al Este y Oeste, con don Juan Ronco y don Juan Corrardi, a fin de qué dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-258-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Narcisa Garabal de Pujol o Narcisa Arraga de Pujol, de Rosa Pujol y de María Pujol de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio [illegible] de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-236-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] Sor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-235-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Juan Rey Vilela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-234-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Bareffio de Bottazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-233-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-232-v.jl.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde Mousqués, de Julia Mousqués, de Hortensia Mousqués, y de Luisa Mousqués; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-231-v.jl.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Carlos Viviano Peyre y de Malvina Mello de Peyre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-238-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Augusto Poyet o Miguel Augusto Enrique Poyet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-237-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rafalini o Domingo Raffalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-157-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 455, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-155-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Porta de País, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-157-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. de Rey o María Malpica Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-158-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Esnard o Jesús Amado Esnal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-156-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Perrone o José María Perrone o Bartolomé Perron, de María Bentancor o Bentancour de Perrone o Bentancor de Perron, de Ana Perrone de Píriz, de Manuel Perrone, de Julio Píriz y de don Norberto Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.29-8519-v.jl.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9156-v.jl.31.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Grauert de Baethgen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-353-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-352-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo Boscarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-351-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Edmundo Caviglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-350-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Novoa de Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-312-v.jl.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Faini de Reali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-319-v.jl.27.

### Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tturno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elbio Estrada. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de 5 hectáreas 8.322 centiáreas 20 decímetros cuadrados limitada, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, al Noroeste, por el Camino de las Tropas; al Norte, por el Camino Vecinal; al Este, por el Camino al Paso de Carpin; lindando por el sudoeste con los señores Cayetano y Luis Burastero, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-9501-v.jl.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor din Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Wunderli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.10-220-v.ag.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor din Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.10-221-v.ag.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Finoquio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.9-186-v.jl.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Schiappacasse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.9-185-v.jl.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.9-184-v.jl.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.8-150-v.jl.21.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Zelayeta, o Salayeta o Zelalleta y doña Clotilde Pagarday de Zelayeta o Salayeta o Zelalleta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.8-151-v.jl.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pio Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.26-9476-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Marguignot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Selva Navarro Malbrán, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de estos edictos y del término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-126-v.ag.20.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma María Menck, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo objeto de la publicación del edicto. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-384-v.jl.29.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Lois, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Vero, por divorcio, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.15-301-v.ag.20.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Anselmo Maruri para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Martiarena, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del término del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor judicial. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.10-222-v.ag.15.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riccardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del vencimiento del edicto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-9334-v.jl.28.

### Interdicción judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Junio del corriente año dictado a solicitud de doña María Rosalía Crocci de Destéffanis, en los autos que por divorcio sigue contra su esposo don Felipe Destéffanis, se ha decretado la prohibición de enajenar o hipotecar por parte de dicho señor Felipe Destéffanis los bienes siguientes: Una propiedad sita en la calle Paysandú número mil seiscientos cin-

co; la propiedad situada en la calle Paysan dú número mil seiscientos cuarenta y cinco; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos cuatro; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos ocho (altos-bajos); la propiedad sita en la calle Benito Juárez sin número (Barrio Bolívar); la propiedad sita en la calle Heredia sin número (en La Teja); la propiedad sita en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Heredia sin número (Teja); el taller de carpintería mecánica en la calle Treinta y Tres número mil quinientos veintiuno. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-306-v.ag.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-8887-v.jl.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lina Samoill, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vrasida Dekavalla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.30-9539-v.jl.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Vaigf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-9317-v.jl.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925 —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-9024-v.jl.27

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42009, solar número 8 del paraje denominado Buschental", se cita, llama y emplaza a Mario Cezar Valdez y otros, a Carlos Valdez y otros, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metres 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente al Noroeste, donde linda con la propiedad de la sucesión Quintana; al Noreste, en 34 metros 36 centímetros, lindando con la propiedad de José Vila; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Sandalio Malvatti. Terreno cercado y plantado. Area superficial 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.1.o-12-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social Goñi y Barreneche solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Junio 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.7-104-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrina Figuerón de Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.13-259-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías González o Elías González Lacruz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.11-225-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.9-159-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Angela Damiano de Morena, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 1.o de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.8-127-v.jl.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Pesce Juan, rectificación de partida", se ha presentado dicho interesado solicitando la corrección de los errores que se notan en su partida de bautismo, en la que su apellido paterno aparece como Pech y el materno Galvarina, debiendo decir Pesce y Garbarino, respectivamente, por ser los verdaderos. Queda habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.— Canelones, Junio 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.1.o-2-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.7-95-v.ag.10.

**Segunda copia de hijuela**

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha nueve del mes de Octubre del año próximo pasado, en el expediente caratulado "García, Florencio A. Segunda copia de hijuela", se dispone se deje sin efecto por haberse extraviado la primera copia de la hijuela expedida por Secretaría el diez de Abril del año mil ochocientos noventa y cuatro, a nombre de doña Mariana Irazoqui, y en cuya hijuela figuraban los siguientes bienes: 1.o En la propiedad situada en la Villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, en la calle Rivera números 181 a 187 y veinticinco metros al Sur, sobre la calle Lavalleja números 117 a 125, y linda: por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano, abarcando un área de mil setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. 2.o La propiedad ubicada en la mencionada Villa de Santa Lucía y lindando con la anterior con frente al Sur, sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros al Norte, cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío, por el Este, confina con la propiedad ya relacionada y por el Oeste con doña María Suárez de Nieva. — Canelones, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.27-9487-v.jl.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por resolución de este Juzgado de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Emilio Losange para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el doctor Emilio Rainusso por cumplimiento de un contrato de compraventa y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Pueblo La Paz, Julio 2 de 1925. — Se hace constar que ha quedado habilitada la próxima feria a los efectos indicados. — E. Crubelatti.

Jl.8-131-v.jl.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carrión de Bentancor, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación del presente edicto. Pueblo Santa Rosa, Junio 13 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. Jn.27-9509-v.jl.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rosa Silva y José Higinio Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.17-328-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina María Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.10-796-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echabe, Juana Dartayte o Dartayette o d'Arthayete o Dartagnat, María Fermina Echabe de Muniz Tavares y Severo Echabe a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado.— Juan F. Furno. Actuario.

Jl.3-64-v.ag.6

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los

justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-112-v.set.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignone se cita, llama y emplaza a doña Augusta Carolina Emma Bornemaun para que comparezca dentro del término de noventa días a llenar el requisito previo de la conciliación y estar a derecho en el juicio caratulado "Jacobo Andrés Hanni contra Augusta Carolina Emma Bornemaun, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, si no compareciere, con quien se continuará el juicio. No interrumpe el emplazamiento la próxima feria judicial. —Colonia, Junio 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-105-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-9025-v.jl.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña. Jn.22-9319-v.set.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCOIN DE DURAZNO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yi, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jl.7-113-v.set.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por don Víctor Colina Gomeza, contra don Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingo número 34, de esta villa, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a don Gabriel Antonio Pereira o a sus herederos o sucesores a cualquier título o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares de terreno números nueve y doce de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta localidad. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial menor, por lo que el término del mismo no se suspenderá durante ella. — Villa Sarandí del Yi, Junio 20 de 1925. — Justino E. Moreira Juez de Paz. Jl.6-76-v.ag.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Convocatoria a junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores del concurso necesario de don Isidro Sanabria, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la sala de este Juzgado en la audiencia del día tres del mes de Agosto, a las diez horas. — Trinidad, Julio 2 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Jl.7-120-v.jl.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiendo sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.16-316-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Agustín Evaristo Arguinarena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitada la próxima feria menor. — Florida, Julio 6 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.10-211-v.jl.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Serrón y de don Juan Serrón, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 6 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Jl.17-343-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bines de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Jl.17-347-v.jl.28.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los efectos legales, que se ha decretado la apertura de las sucesiones de doña Ignacia Fernández de Guadalupe y de don Eladio Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 6 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Jl.17-345-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Gómez, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Jl.17-346-v.jl.28.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rufina Pimienta de Rodríguez y de don Esteban Dolores Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria menor judicial próxima.—Maldonado, Julio 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Jl.17-342-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Fernández de Montes de Oca, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Jl.17-344-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.16-9202-v.jl.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcill, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9006-v.ag.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-115-v.oct.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Gedoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-114-v.oct.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jn.13-9095-v.set.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ana Manuela Olivera de Techera, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ramón Techera para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que, a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 23 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jl.3-63-v.ag.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber

la apertura judicial de la sucesión de Víctor H. de Castro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jl.16-323-v.jl.27.

**Emplazamiento y apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-7304-v.jl.22.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8667-v.ag.31.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8665-v.ag.31

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Balbela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jl.16-310-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.22-9138-v.jl.25

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Segundas copias**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Celestino C. Bové solicitando segundas copias de la cesión de derechos que a su favor hizo don Rafael Bentancor, de los derechos que le correspondían en los bienes de su madre Candelaria Reyes de Bentancor, escritura otorgada por el escribano Santiago R. Alfaro el 19 de Mayo de 1917. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — San José, Julio 9 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero.
Jl.16-324-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan V. Pérez e Juan Basilio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nota — Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Guerrero.
Jl.13-261-v.jl.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sánchez Varela, en el carácter que inviste, en los autos sucesorios de Gerarda Estévez de Soria, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales presentadas, en el siguiente sentido: El nombre de Ciriaco Soria y Jacinto Soria, son así, y no como erróneamente figuran en las partidas referidas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 9 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero.
Jl.13-280-v.jl.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a Juan Mazzolenni, viudo de Manuela Umpiérrez, y sus hijos Román, Lorenzo, Juan Antonio, Hermenegildo, Manuel, Lucía, Braulia y Anastasia Mazzolenni, a los hijos de la extinta María Luisa Umpiérrez y de su esposo José María Denis, también fallecido, Evaristo, Vicente Jacinto Toribio y Luciana Denis y a los hijos de Francisca Umpiérrez de Fernández, casada con Faustino Fernández, llamados Faustino, Toribio, Ponciano Demencio, Faustina, Natalio, Josefa y Francisco Fernández, Bernabé Rodríguez y Faustina, Andrea, Antonio, María S. y María N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Agueda A. Pasilio con sucesión de Pedro Umpiérrez, por reconocimiento de su filiación natural", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Guerrero.
Jl.10-210-v.jl.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio López o Valerio Ignacio López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jl.15-299-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jl.15-297-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Melo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jl.15-300-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silveira da Silva o Antonio Silvera da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jl.15-298-v.jl.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Pereira de Silveira Isaura Pautilia contra Ramón Feliciano Silveira", se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Feliciano Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, citación que se hace extensiva a los efectos de la conciliación, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jl.8-144-v.ag.11.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Antonio A. Rodríguez", se cita, llama y emplaza a don Antonio Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 165 hectáreas, 1.687 metros, ubicada en la 6.a sección, arroyo Averías, lindando con dicho arroyo y con José Vázquez, declarada en planilla número 70859, año 1922, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jl.16-308-v.ag.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra David Demetrio Fleitas", se cita, llama y emplaza a don David Demetrio Fleitas o a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 71 hectáreas, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, Sierra de Sosa, ocupada por don Pedro Saracho (hijo), lindando con Máximo R. Anastasía y Valentín Fleitas, declarada en planilla número 2136, y aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.414.00, por el término de noventa días para que por sí o por apoderado legalmente constituído se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jl.16-309-v.ag.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra Carmen González o Gabina Caballero", se cita, llama y emplaza a Carmen González o Gabina Caballero o quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, lindando: por el N. con J. Artigas; por el S., con Juan L. Pereyra; por el O., con Gabriel Guerra, y por el O., con Ciriaco González. Planilla número 44002, padrón número 460, para que dentro de noventa días se presenten en esta oficina a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jl.10-197-v.ag.13.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carmen B. de Chaves" se cita, llama y emplaza a Carmen B. de Chaves o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 447 hectáreas y 7836 metros, empadronado con el número 3071 y declarada en planilla número 73186. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925.—L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9335-v.Jl.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Lino H. Batalla" se cita, lla-

ma y emplaza a los herederos de Lino H. Batalla o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 119 hectáreas 826 metros, empadronado con el número 3068, y declarada en planilla número 73225 y otra fracción compuesta de 125 hectáreas 193 metros, empadonada con el número 3286 planilla número 73224. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9336-v.Jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Fausto o Dionisio Martínez, se cita, llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062, y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres. Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9221-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas, contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 1228, planilla número 60.283 año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9220-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira, se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo, planilla número 58036 y emplazada con el número 8, 69. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres. Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9223-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta, a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronada con el número 76. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9222-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9219-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel Gadea o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en los siguientes límites: Oeste, calle Celedonio Rojas; Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, María Gregoria Lete. Declarado en planilla 58895, año 1921, empadronado con el número 463. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Jl.6-87-v.ag.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Lucas Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los reefridos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección urbana. Un terreno y sus mejoras declarado en planilla número 58463, año 1921, y empadronado con el número 1258. lindando: por el Norte, con Julio Mederos; por el Sur, Exequiel Mirabalies; por el Este, Francisco Bulgarelli, y Oeste, calle Asturias. A los eefctos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz Jl.6-86-v.ag.15.

# Remates Judiciales

## GARAVAGNO Y STAJANO
### JUDICIAL

De la propiedad Avenida 8 de Octubre número 340 y dos lotes de terreno con frente a la calle Monte Caseros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho del de 2.o turno, por licencia del titular, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Emilia Cabrera de Pedemonte", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo a la hora quince y treinta, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o La finca y terreno, compuesta de once metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la Avenida 8 de Octubre, por donde su puerta de entrada lleva el número 340 (número antiguo); por setenta y siete metros treinta y un centímetros en las líneas Este y Oeste, lindando, respectivamente, con el doctor Eugenio Lagarmilla y don Juan Antonio Pedemonte, y por el Norte, once metros treinta centímetros que dan frente a la calle Joanicó, cuyo bien descripto se compone de un área de ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados y ocho mil seiscientos sesenta y seis milímetros cuadrados. Este bien se halla avaluado en la suma de ocho mil pesos. 2.o Un solar de terreno, sin mejoras, ubicado con frente al Norte, sobre la calle Monte Caseros (Oficial), por donde mide catorce metros seis centímetros; por cuarenta y siete metros y treinta y dos centímetros en la línea del Este, lindando con don Juan Antonio Pedemonte, y cuarenta y seis metros cincuenta centímetros en la línea Oeste, lindando con la sucesión de doña Dolores Pedemonte y por el Sur, trece metros setenta y cuatro centímetros, lindando con el solar número quince de la causante de esta sucesión y comprende un área total de seiscientos cincuenta y dos metros y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros cuadrados, cuyo solar de terreno lleva el número 27 del plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, el 3 de Noviembre de 1903 y ha sido avaluado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 3.o Otro solar de terreno sin mejoras que lleva el número 26 en el plano indicado en la descripción del solar anterior que se compone de catorce metros seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Monte Caseros (Oficial); por cuarenta y seis metros cincuenta y siete centímetros en la línea Este, lindando con doña Emilia Cabrera de Pedemonte; cuarenta y cinco metros ochenta y dos centímetros en la línea Oeste, lindando con don Miguel Sebro, y trece metros setenta y cuatro centímetros en el fondo del Sur, lindando con los herederos de doña Dolores Pedemonte, comprendiendo un área total de seiscientos cuarenta y dos metros dos mil doscientos cinco milímetros cuadrados, y ha sido avaluada en seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se acpetarán oferta que no excedan de las dos terceras partes de los respectivos avalúos. 2.o Que los derechos y emolumentos de las escrituras de compraventa, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Banco Popular del Uruguay, dondo podrán ser examinados por los interesados, y 4.o Que el mejor postor oblará en poder del señor Actuario el diez por ciento del total del precio de su oferta de compra. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.17-340-v.ag.1.o.

## HORACIO ADAMI CASARAVILLA
### JUDICIAL

Terreno en la ciudad de San José.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Feliciana Crosa de Pérez", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número mil novecientos ochenta y nueve, consistente en un terreno con lo en el edificado, situado en la ciudad de San José, calle 18 de Julio casi esquina Colón, con un área de 256 metros 68 decímetros, teniendo de frente a la calle 18 de Julio 9 metros 88 centímetros y de fondo 25 metros 98 centímetros. Este bien ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Qué no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Informes en Montevideo: B. Mitre 1417. Jl.17-339-v.ag.7.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL
### JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Guillermo M. Salaberry", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A) Dos fracciones de chacras contiguas con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en el paraje denominado Manga, de este Departamento, compuestas en conjunto de un área superficial de treinta y dos hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros, lindando: por el Sur, con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez; B) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en el Manga, de este Departamento, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Octubre de mil novecientos dos, de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, con cuatrocientos tres metros treinta centímetros de frente al Nordeste sobre un camino Abrevadero de diez metros cuarenta centímetros de ancho por medio, con sucesores de don Andrés Aestegui; trescientos setenta y dos metros setenta centímetros de frente al Nordeste a otro camino de igual ancho por medio, con el doctor don José Ramón Mendoza; cuatrocientos metros frente al Sudeste sobre camino Abrevadero, que tiene igual ancho que los antes referidos, por medio, con los sucesores de don Vicente Marrupe y de don Sebastián San Martín, y trescientos setenta y tres metros al Sudoeste, por donde linda con don Eduardo Pérez; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje (Manga), undécima sección judicial de este Departa-

mento, designada con el número uno en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos A. Furriol, teniendo una superficie de siete hectáreas, nueve mil trescientos veintidós metros veintiún decímetros, que se deslindan así: ciento cuarenta y un metros treinta y siete centímetros en la línea del Nordoeste, con frente a la calle Pública por medio, con el doctor don José Ramón Mendoza, hoy sucesión Guillermo Salaberry; quinientos setenta y nueve metros diez decímetros en el costado Nordeste, confinante con la fracción número dos, adjudicada a don Juan Martín Iturralde; ciento cuarenta y dos metros sesenta centímetros en la línea Sudeste, confinante con el Bañado Carrasco, y quinientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea Sudoeste, lindante con don Juan Benzo; 2.o La nuda propiedad de un terreno situado en la ciudad de Paysandú, con el edificio y demás mejoras que contiene, con trece metros ochocientos quince milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por diecinueve metros diez centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con don Fortunato Dancena, hoy Felipa Ferreira; por el Este, con la sucesión de Anacleta Pereda, y por el Oeste, con la calle Libertad. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 2.000.00, y reconoce un contrato de usufructo a favor de las señoritas Ana y Margarita Salaberry; 3.o El 23 de Agosto, a las 14 horas, se venderá en la chacra ubicada en el Manga todas las herramientas, muebles, útiles y alhajas pertenecientes al causante e inventariadas a fojas cincuenta y nueve y siguientes de los respectivos autos sucesorios. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos en primer término, letras A, B y C, serán vendidos por la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que asciende en conjunto a $ 24.550; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base; 3.o Que por el bien descripto en segundo término no se aceptará oferta que no suba las dos terceras partes del respectivo aforo para la contribución; 4.o Que los compradores consignarán en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, y abonarán el uno por ciento de comisión al rematador; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., son de cuenta de los compradores; 6.o Que en las ventas de los muebles, herramientas, alhajas, etc., los compradores abonarán al rematador la comisión legal; 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jl.17-333-v.ag.22.

**JOSE MARIA DOS SANTOS**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Carlos A. Costantini contra el doctor Arturo Olave y doña Cesárea Azeredo, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día tres de Agosto próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de 67 hectáreas, 4.055 centiáreas y 25 decímetros, cuyos límites son: al Norte y Este, el lote número 5, adjudicado al heredero don Victoriano Azeredo; por el Sud, el arroyo Ceibal y don Indalecio Pérez, y por el Oeste, el mismo arroyo Ceibal y Nicomedes Kerbes. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. Melo, Julio 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.16-304-v.ag.3.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ferreira contra Nicolás Bruno (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor los siguientes bienes: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en el Peñarol, inmediatos a la Estación Colón, en este Departamento, señalados con los números 286 y 287 en el plano del ingeniero don Silvestre Matto, levantado en Enero de 1911, los cuales, por estar contiguos, forman un solo lote, compuesto en su totalidad de 662 metros cuadrados, teniendo 20 metros 4 centímetros de frente al Norte al camino Vidiella en medio, con la sucesión Saetone y don Ignacio Cafera; la línea del fondo, al Sur, tiene igual extensión, y limita con los solares 179 y 180; al Este, 33 metros 12 centímetros, lindando con el solar 285, y por el Oeste, 33 metros 8 centímetros, lindando con el solar 288. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-281-v.ag.1.o.

**ALMONEDA**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia P. de Damonte o Julia Padilla", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a la venta en almoneda de la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis, consistente en un solar de terreno y lo en él construído, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres de la fracción F en el plano levantado en Abril de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto, según título, de un área de cuatrocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Porongos; cincuenta y un metros veinticinco centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuatro; trece metros al Nordeste, lindando con terrenos que fueron de la Compañía Nacional, y cuarenta y tres metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar dos. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta, que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y almoneda. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-230-v jl.27.

**H. ADAMI CASARAVILLA**

JUDICIAL

De mobiliario, piano y demás perteneciente á la sucesión D. Crosa de Pérez. Venta ordenada por el Juzgado de lo Civil de segundo turno. El miércoles 22 de Julio, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417. Al mejor postor. Ha sido habilitada la feria al efecto de las publicaciones y del remate.

Jl.13-267-v.jl.22.

**VICTORICA Y MUISOS**

REMATE JUDICIAL

El 26 de Julio, a las 10 horas, en la ciudad de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Moyses Francisco Cardozo, sucesión", se hace saber al público que en las fechas, hora y lugar que se expresarán, por intermedio de los martilleros don Alejandro Victorica y don Raimundo Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Día veintiséis del corriente, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, calle Rivera esquina Lavalleja, manzana número ciento veintisiete: Lote número uno, compuesto de cuatrocientos seis metros, cinco mil cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados, con mejoras, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, lote número dos, y Oeste, sucesión de José Garderes; el que ha sido tasado en un mil quinientos treinta y ocho pesos treinta y dos centésimos. A las diez horas y quince: Lote número dos, con las mejoras que contiene, compuesto de seiscientos ochenta y tres metros, tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, calle Lavalleja, y Oeste, lote número uno; tasado en seis mil novecientos trece pesos cuarenta y cinco centésimos. A las diez horas y treinta: Lote número tres y mejoras, compuesto de seiscientos treinta y tres metros cinco mil ochocientos dos centímetros cuadrados, y linda: Norte, lotes números uno y dos; Sur, lote número cuatro; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes; el que ha sido tasado en mil doscientos ochenta y siete pesos dieciséis centésimos. A las diez horas y cuarenta y cinco: Lote número cuatro y sus mejoras, de una superficie de seiscientos treinta y un metros mil ciento dieciocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, lote número tres; Sur, lotes números cinco y seis; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión de José Garderes y José M. Leleu, el que ha sido tasado en mil trescientos doce pesos con veintidós centésimos. A las once horas: Lote número cinco y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos ochenta metros, quince decímetros cuadrados, que linda: Norte, lote número cuatro; Sur, lote número siete; Este, calle Lavalleja, y Oeste, lote número seis; el que ha sido tasado en mil novecientos doce pesos cincuenta y ocho centésimos. A las once horas y quince minutos: Lote número seis y las mejoras que contiene, compuesto de quinientos dieciséis metros, cuatrocientos cuarenta y un centímetros cuadrados, lindero: Norte, lote número cuatro; Sur, calle Rincón; Este, lotes cinco y siete, y Oeste, José M. Leleu y Abelardo Nogueira; tasado en novecientos cuarenta y tres pesos ochenta y ocho centésimos. A las once horas y treinta minutos: Lote número siete y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos veinticuatro metros tres mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte, lote número cinco; al Sur, calle Rincón; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste, lote número seis; tasado en ochocientos dieciséis pesos veintiún centésimos. A las quince horas, en el lugar de su ubicación, calle 19 de Abril, manzana ochenta y siete de esta ciudad: lote número uno, con las mejoras que contiene, compuesto de cuatrocientos setenta y un metros tres mil cuatrocientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte, don Juan Brignoni; al Sur, lote número dos; al Este, don José Franco, y al Oeste, calle 19 de Abril; tasado en mil ochocientos catorce pesos cuatro centésimos. A las quince horas y treinta: Lote número dos y su mejoras, compuesto de cuatrocientos cincuenta y seis metros ocho mil cuatrocientos treinta y dos centímetros cuadrados, lindero: Norte, lote número uno; Sur, doctor José Iglesias Castellanos; Este, don José Franco, y Oeste, calle 19 de Abril; tasado en dos mil ochocientos setenta pesos cincuenta y tres centésimos. Día veintisiete del corriente, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, segunda sección de este Departamento. Lote número uno de la fracción A, compuesto de dos hectáreas, tres mil centiáreas, que linda: al Norte, con propiedad del Estado, Sur, lote número dos, Este, calle proyectada por medio, con los lotes números cinco y seis, y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en cuatrocientos sesenta pesos. A las diez horas y quince: lote número dos, compuesto de dos hectáreas ocho mil centiáreas cuadradas, que linda; Norte, lote número uno, Sur, lote número tres, Este, lotes números seis y siete calle por medio, y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en quinientos sesenta pesos. A las diez horas y treinta: lote número tres, compuesto de tres hectáreas seis mil centiáreas, lindando; Norte, lote número dos; Sur, lote número cuatro; Este, lotes números siete, ocho y nueve calle por medio y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en setecientos cincuenta y seis pesos. A las diez horas y cuarenta y cinco: lote número cuatro y plantaciones, compuesto de cuatro hectáreas, cuatro mil cuarenta centiáreas, que linda; Norte, solar número tres; Sur, camino Departamental por medio con los lotes números doce y trece; Este, lotes números diez y once calle por medio y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en mil cuarenta pesos noventa centésimos. A las once horas: lote número cinco, compuesto de tres hectáreas cuatro mil quinientas setenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, camino Departamental por medio con Sociedad Rural; Sur, lote número seis, Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número uno, calle por medio, tasado en seiscientos noventa y un pesos cincuenta y seis centésimos. A las once horas y quince: lote número seis, compuesto de tres hectáreas mil centiáreas que linda; Norte, lote número cinco; Sur, lote número siete; Este, Sociedad Rural, y Oeste, lotes números uno y dos calle por medio, tasado en seiscientos veinte y un pesos sesenta centésimos. A las once horas y treinta: lote número siete, con los eucaliptus existentes, compuesto de tres hectáreas, dos mil quinientas centiáreas y linda: Norte, lote número seis; Sur, lote número ocho; Este, Sociedad Rural y Oeste, lotes número dos y tres, calle por medio, tasado en setecientos noventa y ocho pesos. A las once y cuarenta y cinco: lote número ocho y las mejoras que contiene compuesto de dos hectáreas siete mil centiáreas, lindero: Norte, lote número siete; Sur, lote número nueve; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número tres, calle proyectada por medio, tasado en mil sesenta ysiete pesos. A las catorce horas y treinta: lote número nueve con las mejoras que contiene, compuesto de una hectárea cuatro mil quinientas centiáreas, lindero: Norte, lote número ocho; Sur, lote número diez; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número tres calle por medio, tasado en dos mil setecientos cuatro pesos, cincuenta centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco: lote número diez y sus mejoras, compuesto de tres hectáreas tres mil novecientas diez y nueve centiáreas que linda: Norte, lote número nueve; Sur, so-

lar número once; Este, Sociedad Rural y Oeste, solar cuatro, calle por medio, tasado en setecientos noventa y seis pesos veintiún centésimos. A las quince horas: lote número once, compuesto de una hectárea cinco mil quinientas centiáreas que linda: Norte, lote número diez; Sur, Camino Departamental; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número cuatro, calle por medio, tasado en trescientos cincuenta y seis pesos cincuenta centésimos. A las quince horas y quince: lote doce de la fracción B con los eucaliptus existentes, compuesta de cinco mil seiscientos cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por el Norte, Camino Departamental; Sur y Este, Camino Nacional y Oeste, lotes trece y catorce, tasado en novecientos diez y siete pesos ochenta y tres centésimos. A las quince horas y treinta: lote número trece y los eucaliptus que contiene, compuesto de una hectárea, quinientas centiáreas y linda: Norte, Camino Departamental; Sur, lote número catorce; Este, lote número doce y Oeste, lote número quince, tasado en quinientos cincuenta y cuatro pesos veinticinco centésimos. A las quince horas y cuarenta y cinco: lote número catorce y los eucaliptus existentes, compuesto de ocho mil seiscientas centiáreas, lindero: Norte, lote número trece; Sur, Camino Nacional; Este, lote número doce y Oeste, lote número quince, tasado en seiscientos veinticuatro pesos veinte centésimos. A las diez y seis horas: lote número quince y poblaciones que contiene, compuesto de cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientas noventa y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Camino Departamental; al Sur, Camino Nacional; al Este, lotes trece y catorce y al Oeste, Angel Irigoyen, tasado en mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ochenta y seis centésimos. A las diez y seis horas y quince: lote número diez y seis de la fración C con las mejoras existentes, compuesto de seis mil seiscientas una centiárea y linda: Norte, Camino Nacional; Suroeste, terreno municipal y lote número diez y siete y Este, terreno Municipal, tasado en mil quinientos pesos. A las diez y seis horas y treinta: lote número diez y siete y los eucaliptus existentes, compuesto de nueve mil treinta y ocho centiáreas, lindero: Norte, Camino Nacional; Sur, Río Yí; Este, lote número diez y seis y terreno municipal y Oeste, lote número diez y ocho, tasado en mil seiscientos cincuenta y tres pesos. A las diez y seis horas y cuarenta y cinco: lote número diez y ocho y los eucaliptus que allí existen, compuesto de ocho mil novecientas treinta y una centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Camino Nacional; Sur, Río Yí y Este, lote número diez y siete, tasado en seiscientos pesos. Día veintiocho del corriente a las catorce horas y siguientes en la casa ubicada en la calle Rivera esquina Lavalleja de esta ciudad, los siguientes bienes: una mesa de comedor, tasada en doce pesos; una carpeta de felpa, tasada en doce pesos; un aparador tasado en veinticinco pesos; un trinchante, tasado en veinte pesos; doce sillas en treinta pesos; seis copas champan en sesenta centésimos; una fuente loza en cuarenta centésimos, una frutera de vidrio (rota) en diez centésimos; dos compoteras de loza en sesenta centésimos; cinco platillos en treinta centésimos; un timbre en diez centésimos; un palitero loza en cinco centésimos; un azucarero en cinco centésimos; un juego cubiertos de plata en cincuenta pesos; un florero, en un peso; una lámpara de colgar, en quince pesos; una cama de bronce de dos plazas, en treinta pesos; una cómoda con espejo y piedra de mármol, en quince pesos; un lavatorio con espejo y piedra de mármol, en catorce pesos; un perchero en tres pesos cincuenta centésimos; una mesa para enfermos en un peso; un asiento para enfermos, en un peso; un sacabotas en veinte centésimos; un brazo pared, para luz, en un peso cincuenta centésimos; dos tulipanes en veinte centésimos; un escritorio americano y sillón en treinta pesos; un escritorio ministro en doce pesos; otro escritorio en diez pesos; una máquina escribir Remington y mesa en cuarenta pesos; un muñeco terracota en cincuenta centésimos; un biscuit en un peso; una máquina tatuaje con su caja en quince pesos; un brazo con tulipán para luz, en un peso; un juego de sala en sesenta pesos; una consola en treinta y cinco pesos; tres pares juegos cortinas, en treinta y cinco pesos; un artefacto para luz en diez pesos; una mesa con piedra mármol en ocho pesos; un gramófono y púas en doce pesos; catorce discos a cuarenta centésimos, suman cinco pesos sesenta centésimos; un reloj pared en tres pesos; una cama madera de una y media plaza, en diez pesos; una mesa en seis pesos; una cómoda en cuatro pesos; un catre lona en un peso cincuenta centésimos; dos baños asiento hierro galvanizado en seis pesos; cuatro barrotes y cordones para cortinas, en un peso veinte centésimos; un hule de mesa en cincuenta centésimos; una bañadera y una jabonera, en quince pesos; un cuadro de madera para los pies en veinte centésimos; un taburete madera, en veinte centésimos; una cómoda en cuatro pesos; cinco [illegible] en un peso; [illegible] pesos; un hacha grande en un peso, una barreta en cincuenta centésimos; una sierra en dos pesos; una horquilla para pasto en ochenta centésimos; dos palas viejas en cincuenta centésimos; un lote cadenas de auto, en un peso; un limpia botines en treinta centésimos; un juego herramientas y estuche de cuero, en dos pesos; una llave inglesa en ochenta centésimos; dos llaves para auto en ochenta centésimos; una máquina de hacer café en cuarenta centésimos; una lámpara en veinte centésimos; una trampa para ratas en diez centésimos; una aceitera para auto en diez centésimos; cien cartuchos número catorce, en cincuenta centésimos; un pasa manos para puerta, en un peso; un llamador en cincuenta centésimos; cuatro latas de horno en diez centésimos; una balanza chica en dos pesos; un rallador en cinco centésimos; un engrasador para autos, en cincuenta centésimos; un molinillo para café en cincuenta centésimos; una máquina para café en veinte centésimos; un molinillo para pimienta y maíz, en treinta centésimos; un aparato para sacar kerosene en quince centésimos; un gancho para cargar lana en dos pesos; una manga, en un peso; una escoba y una pala en diez centésimos; tres kilogramos hilo embellonar, en cuarenta centésimos; una cocina económica en treinta pesos; una noria en quince pesos; diez y seis macetas plantas en diez pesos; una cama fierro en veinte centésimos; una percha chica en cinco centésimos; un auto Studdebaker y un lote herramientas en novecientos pesos; una noria en mal estado, en tres pesos; siete cubiertas usadas en tres pesos cincuenta centésimos; un armazón madera en un peso; un lote cordones para luz y timbres, en cincuenta centésimos; un comedero y rejilla de madera, en tres pesos; setenta y seis masaicos en setenta y seis centésimos; un pie de gato de madera, en cincuenta centésimos; una bañadera en cuatro pesos; un balcón fierro en un peso; un cajón con piedra de afilar, en dos pesos; un lote tablas para cielorraso, en un peso cincuenta centésimos; una banderola de zaguán, en ochenta centésimos; una ventana con marco y reja de fierro, en cuatro pesos; dos hojas de puertas, en dos pesos; dos hojas de puertas con vidrios, en cuatro pesos; una hoja de portón chica en cincuenta centésimos; un lote de caños en cincuenta centésimos; una casilla de madera con cuatro postes de ñandubay y cuatro chapas de zinc en cuatro pesos; una romana de gancho, en veinte centésimos; un mate sin bombilla, en diez centésimos; dos jarras en ochenta centésimos; un lote platos, en un peso; un asiento tilbury en cincuenta centésimos; una volanta con arreos, en noventa pesos; cuarenta mil ladrillos, más o menos, en doscientos pesos; un lote madera eucaliptus, en diez pesos; una cama de fierro, en tres pesos; un poste madera dura en cinco pesos; dos bancos de cemento en seis pesos; once animales yeguarizos a quince pesos cada uno, ciento sesenta y cinco pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, habiendo sido habilitada la feria menor, para el remate y las diligencias de ella. — Durazno, Julio 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jl.11-247-v.jl.25.

---

**ROBERTO MORQUIO**

JUDICIAL

Rematará el sábado 1.o de Agosto, a las 15 horas y 30, la propiedad Piedra Alta número 1624, de acuerdo con el presente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Fiorabante Deluca o De Luca", se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30; y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número trescientos treinta y nueve, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, séptima sección judicial de esta ciudad, manzana número trescientos trece, el cual solar tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Oeste a la calle Piedad, hoy Piedra Alta, entre las calles Paysandú y Cerro Largo, estando señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos veinticuatro, por veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, con propiedad de Francisco Tabagliari; por el Norte, con Luis Cures, y por el Sur, con Juan P. Goyeneche; encerrando un área de trescientos ocho metros treinta y siete decímetros, según plano de subdivisión trazado en Marzo de mil ochocientos nueve por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone. Se previene que: A) no se admitirá oferta que no exceda a la base de cinco mil quinientos pesos, valor de aforo del inmueble para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía; C) Los gastos de escrituras y certificados de los registros serán por cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número [illegible] a disposición de los interesados: E) Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 507, de 15 a 17.

Jl.10-214-v.ag.1.o.

---

**JOSE ANTONIO T. PEREIRA**

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinticinco de Julio en curso, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 473, el rematador señor José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras y obras que contiene, empadronado con el número treinta y dos mil ochocientos veinte, ubicado a la entrada de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dieciséis en el plano suscripto el treinta de Mayo de mil novecientos diez por el agrimensor don José A. Crabot, y compuesto de quinientos noventa y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros en la línea del frente al Nordeste al camino Propios, distante sesenta y tres metros cincuenta y dos centímetros hacia el Nordeste de la esquina formada por este camino con la calle Cardal; sesenta metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Sudeste, lindando con el solar número diecisiete, de Juan y Antonio Cichero; diez metros veinte centímetros en la del fondo al Sudoeste, confinando con terrenos de Paulina Frechede, y cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Nordoeste, lindero con el solar número quince. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Adolfo Box, quiebra, ejecución de hipoteca"; D) Que para las publicaciones y venta se habilitó la feria del mes de Julio en curso. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.7-116-v.jl.25.

---

**FEDERICO A. OCAMPO**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23498, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 26 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en pública subasta un solar de terreno y mejoras que contiene, sito en la manzana D 8 de esta villa del Cerro, compuesto de treinta y seis metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, por diez metros ochenta y cinco centímetros de fondo al Sur, que por ser esquina da frente también al Este a la calle Egipto; lindando al Sur, con Marcellina M. de Záz, y al Oeste, con Tomás Blanco. Se previene: Que el inmueble descripto está aforado en mil doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y diligencia de remate. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.9-162-v.jl.25

---

**FEDERICO A. OCAMPO**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24649, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 26 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos venderá en remate público un solar de terreno ubicado en la manzana A 53 de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, tiene también frente al Este a la calle Portugal; lindando al Oeste, con don José Areosa, y al Norte, con Gracián Mosso y otros. Se previene: Que el inmueble a venderse ha sido tasado en seiscientos cuarenta y cuatro pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación, que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta a los efectos del ar-

...del Código de Procedimiento... se encuentran en ... que los antecedentes ... esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación y diligencia del remate. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.9-163-v.jl.25.

**JOSE MARIA DOS SANTOS**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez contra Damián Alejo Prieto, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en el lugar donde se hallan ubicados, se procederá por el martillero don José María dos Santos, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos terrenos situados en el pueblo Wenceslao Silveira, 7.a sección de este Departamento, con todas las mejoras que contienen, formado el primero por los solares 5 y 6 de la manzana número 2, con un frente de 50 metros al Sur a la calle Santa Eugenia, por 50 metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Río Negro, y linda: por el Norte, con Juan Pastorini, y por el Oeste, con el señor Wenceslao Silveira; y la segunda fracción está formada por el solar número 8 de la manzana número 20, teniendo 25 metros de frente al Oeste a la calle Río Negro, por 50 metros de fondo, y linda: por el Norte, con Ramón E. Silveira; por el Sud, con Manuela Techera, y por el Este, con Belmirio Rivero; la primera fracción tiene una superficie total de 2.500 metros, y la segunda de 1.500. El solar número 1 de la manzana número 20, con los edificios y mejoras que contiene, teniendo 25 metros de frente al Este a la calle Brasil por 50 metros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Norte a la calle San José, lindando: por el Sud, con Belmirio Rivero, y por el Oeste, con Ramón Silveira. Los solares números 1, 2 y 3 de la manzana 31, teniendo los números 1 y 2, por ser contiguos, 50 metros de frente al Norte a la calle Santa Eugenia, por 50 metros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Brasil, lindando: por el Sud, con los solares 5 y 6, y al Este, con el solar 3. Y los solares números 2, 3 y 4 de la manzana número 31, con 1.250 metros el número 4 y 1.250 metros cada uno de los números 2 y 3, formando éstos tres solares un solo lote, con 74 metros 40 centímetros de frente al Este a la calle Brasil, por 50 metros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Yerbal, lindando: por el Norte, con el solar número 1 en 50 metros; al Oeste, en 75 metros, con los solares 6, 7 y 8, y el solar número 5 de la manzana 31, tiene 25 metros de frente al Sud a la calle Yerbal, por 50 metros de fondo, y que por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Brasil y linda: por el Este, con el solar número 1, 6, y, por el Norte, con el que la venta. Con la prevención de que consignará será al mejor postor, el que consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, siendo también de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.17-356-v.ag.4.

**ALBERTO C. BOGA**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Arrillaga y Larraya Bussé contra Melchor J. Bergara sobre cobro de pesos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 20 del corriente mes de Julio, a las nueve horas, y en el local que poseen los señores Vega y Castro, en Puntas de Colla (Estación La Lata), esta sección judicial, el martillero don Alberto C. Boga, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público de las mercaderías que fueron embargadas al ejecutado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto; 2.o Que las ventas se harán al contado; 3.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que para la práctica de esta diligencia y publicación de edictos se ha habilitado el feriado menor. — Puntas de San Juan, Departamento de Colonia, Julio 6 de 1925. — Silvio M. Buardo, Juez de Paz.

Jl.9-183-v.jl.20.

**LUIS SORHUET (hijo)**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado de este Departamento, calle 25 ... el martillero don Luis Sorhuet ... con asistencia del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, señalada con el número once de la fracción cuarta, grupo número tres, compuesta de una superficie de trece hectáreas dos mil ochocientos dieciocho metros, cincuenta y dos decímetros, que linda: por el Norte, con don Domingo de Luca; por el Sur, don Fernando Etchegaray; por el Este, con calle pública, y por el Oeste, don Catalino Núñez y otro; y Segundo: Una fracción de campo situada en la quinta sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de treinta y ocho hectáreas, la que en mayor área se encuentra dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, el río Yaguarón; por el Sur, la sucesión de Francisco Suárez, y por el Oeste la sucesión de Hilario José da Silva; entrando también todos sus accesorios. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos contra Agustín S. Benítez, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que los mejores postores consignarán en la Oficina, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Julio 6 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Jl.16-307-v.ag.1.o.

**PEDRO C. SCHWEGLER**

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento, comisionado al efecto, hace saber que el día 25 de Julio, a las 14 horas, y en el local de la calle Rodó esquina Colón, el martillero don Pedro Schwegler, va a vender, por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto, las mercaderías que formaban el comercio de don Aquileo B. Centurión y Hermanos. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Garce, Rodríguez y Compañía contra Aquileo B. Centurión y Hermanos, cobro de pesos"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo que tienen las mercaderías. — Mercedes, Junio 1.o de 1925. — José A. Fregerio, Juez de Paz.

Jl.9-2057-v.jl.25.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Manzini ha prometido en venta al señor Florencio Torres la casa de comercio que en ramo de carnicería tiene establecida en la calle Patria número 1251, de esta ciudad. Los que se consideren asistidos de algún derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados, en el mismo local, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — José Manzini. — Florencio Torres.

Jl.16-314-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público que en escritura autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el 15 del corriente mes quedó disuelta la sociedad que, en el ramo de panadería giraba bajo la firma de Azambuja Hermanos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Arnaldo J. Azambuja. — Gualberto Azambuja. — Tristán Azambuja. — Gerónimo C. X. Azambuja — Atalibá Azambuja.

Jl.8-134-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores José Neceti y Santiago J. Neceti la casa de negocio que en el ramo de panadería, denominada "El Comercio" tengo establecida en esta Capital en la calle Cuñapirú número 1767. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el mencionado domicilio. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Baldomero E. Talbo.

Jl.16-317-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Joaquín Filgueiras y Manuel Vila mi casa de comercio en el ramo de provisión, que tengo establecida en la calle Ejido número 1036, a fin de que los que tengan créditos a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Rodríguez.

Jl.11-246-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Julio del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en este Departamento de Salto giraba bajo la razón Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octavio da Cruz Piegas.

Jl.8-133-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Telésforo Peña, ha vendido a don Victor Siepcke su parte en la casa comercial que giraba bajo la razón social Telésforo Peña e Hijo, en Molles de Timote ..., y que por consiguiente la nueva sociedad estará formada por los suscriptos, Juan Pedro Estanislao Peña y Victor Siepcke, bajo la razón social Juan Pedro Peña y Compañía. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Telésforo Peña. — Juan Pedro Peña. — Victor Siepcke.

Jl.1.o-3-v.jl.22.

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 23.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo en forma al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

Jl.6-73-v.jl.21.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, hemos prometido vender a los señores Enrique Causa y Valentín Solorá el comercio que en el ramo de barraca de maderas tenemos establecido en la Avenida General Flores número 2601. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 2 de 1925. — Castro, Demicheri y Cía.

Jl.6-70-v.jl.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Lema el almacén de comestibles situado en la calle Miguelete número 1656, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Juan Míguez.

Jl.8-141-v.jl.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales, comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad constituida con la firma "Fernández de Rial y Compañía", para explotar el negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle Misiones número 1484. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Carmen Fernández de Rial. —Luis García Naya.

Jn.26-9046-v.jl.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos que hubiere lugar participamos al comercio y al público en general que con fecha 12 del mes de Junio próximo pasado, y por escritura ante el escribano don Fernando I. Díaz, se declaró disuelta, a partir del 1.o de dicho mes, la sociedad Comesaña-Hidalgo, que teníamos constituída para la molienda de pan y sal, haciéndose cargo del activo y pasivo don Baldomero Hidalgo. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Baldomero Hidalgo. — Adolfo Comesaña.

Jl.11-227-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1252 esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1925.—Francisco López.

Jn.27-8979-v.jl.20.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Tucci y Castelli, la que teníamos en la casa de comercio en el ramo de fabricación de calzado, situada en la casa número 1940 de la calle Guadalupe, de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo don Antonio Castelli, y quedando desligado don Ramón Tucci; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Tucci. — Antonio Castelli.

Jl.7-123-v.jl.28.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Domingo Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 1961, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Antonio Pena.

Jl.3-66-v.jl.25.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de escritura de partición otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide con fecha veinticinco del corriente, la casa de comercio que pertenecía a don Antonio Inocencio Francos y que giraba en Marmarajá, séptima sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y anexos, quedó perteneciendo a don Antonio Letamendía y don Ramón I. Méndez con todos sus créditos activos y pasivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Antonio Letamendía. — Ramón I. Méndez.

Jl.3-62-v.jl.25.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Pablo Ferrari la parte que me pertenece como socio, de don Alfredo Ferrari en la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas se encuentra establecido en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2240. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la sociedad Carlos Scanagatta y Alfredo Ferrari se presenten con sus justificaticos dentro de treinta días en el local social. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — C. Scanagatta. — Pablo Ferrari.

Jl.3-58-v.jl.25.

### CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comrcio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Juan Sotelo y José Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Nueva Palmira número 1529, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Junio 26 de 1925. — Máximo Estévez.

Jn.27-9510-v.jl.20.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Morán y Banquero la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Vicente Cámpora.

Jl.7-121-v.jl.28

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general quo he prometido vender a don Mario Massiotti la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Luis de la Torre casi esquina 21 de Setiembre. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Tomás Viglione (hijo).

Jl.1.o-80-v.ag.3.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty Caballero, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de lechería y ganadería, tenían establecida en el Departamento de San José, don David Acheriteguy, don Arnaud Iriart y don Pedro Arambel, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Acheriteguy y Arambel. — San José, Junio 17 de 1925. — Arnaud Iriart. — Pedro Arambel. — David Acheriteguy.

Jn.25-9444-v.jl.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez (Oficina: calle Yi número 1465), he prometido vender al señor Sixto B. Viña la casa de negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería sita en la calle Porongos número 2500, esquina a la de San Fructuoso, de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Miguel Elichirl.

Jl.13-279-v.ag.3.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Nelson G. Manzanar la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Defensa número 2352, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Troncoso.

Jl.13-250-v.ag.3.

### ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Héctor F. Marié las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto número 1351, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sattisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Toribio Ruanoba.

Jl.13-274-v.ag.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de fundición de hierros y anexos teníamos establecida en la calle Paraguay número 2402, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eugenio Arin y desligándose don Eulogio Arin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Eugenio Arin. — Eulogio Arin.

Jl.13-275-v.ag.3.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Manuel y Tomás Araújo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Fabio Costa.

Jl.15-289-v.ag.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Isaac Almeida la casa de comercio en el ramo de venta de comestibles, etc., que con la denominación de "Bazar Hispano" tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1308, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1925. —R. S. de Vera.

Jl.13-273-v.ag.3.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons he prometido vender a José Dibrana el negocio de provisión de comestibles establecido en la casa número 2371 de la calle Arenal Grande, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1925. —Anita Rusconi.

Jl.6-75-v.jl.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según compromiso susripto en la escribanía de Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores José Guasco, Alfredo Sollazzo y Félix Vinciguerra el taller de muebles y carpintería que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1526. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. —Montevideo, Julio 6 de 1925. — Celestino Prolett.

Jl.9-160-v.jl.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Méndez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2365, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, denominado "Meridiana". A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Julio próximo venidero. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Federico Gelsi.

Jl.1.o-32-v.jl.22.

### ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José María Vásquez Suárez, el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Luciano Uría.

Jl.15-283-v.ag.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber prometido en venta al señor José Fernández Suárez nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en esta ciudad, en la calle Galán número 13. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores para que dentro de treinta días presenten sus justificativos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. — José Fernández Suárez.

Jl.15-295-v.ag.5.

### SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Señores consocios accionistas: De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales se les convoca para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Paysandú número 992, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Informe del movimiento económico y financiero del semestre vencido del año en curso y lectura del balancete correspondiente al mismo.

3.o Dar cuenta.

4.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

Jl.15-302-v.jl.30.

### FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que el día 30 de Julio de 1925 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1923. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — C. W. Bayne, Administrador General.

Jl.15-288-v.ag.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado dejar sin efecto el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida General Garibaldi número 2196, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores del señor Cándido Goñi se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Cándido Goñi. — M. Escariz.

Jl.15-290-v.ag.5.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), hemos prometido vender al señor José L. García nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sita en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Saturnino Legorburú. — Gervasio Lerin.

Jl.6-72-v.jl.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Benonce Richard mi casa de comercio que tenía establecida en esta plaza, denominada "Almacén del Japón", en la calle Brasil esquina Defensa. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. — Salto, Junio 27 de 1925. — Juan P. Monetta.

Jl.8-132-v.jl.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Moreira el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Yi número 1754. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 7 de 1925.—José Blanco.

Jl.9-161-v.jl.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura de esta fecha he prometido vender a don Nicasio Quintana mi casa de comercio en los ramos de taller mecánico y anexos, establecida en el pueblo Solís de Mataojo, Departamento de Minas, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta días de la fecha en mi expresado domicilio comercial, donde les serán abonados sus créditos. Y a los efectos del artículo 229 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Solís de Mataojo, Junio 28 de 1925. — Aníbal Chalar (hijo).

Jl.9-164-v.jl.29.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que según escritura otorgada ante el escribano F. Palomino Zipitría se ha disuelto de común acuerdo la sociedad Pesquera y Callaba, que bajo dicha firma y en ramos generales giraba en el pueblo de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Evaristo Pesquera. — Angel Callaba.

Jl.3-67-v.jl.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina técnica de comercio de José M. Díaz (calle Maldonado 2185), he prometido vender a don Baldomero Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos y denominada "Chaná", tengo en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1299, esquina a la Chaná. Por lo que me permito convocar a los que se consideren mis acreedores para que deduzcan las acciones que corresponden a sus créditos en la referida provisión en el plazo que señala la ley. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Manuel N. Dopazo. — Baldomero Pérez.

Jl.7-111-v.ag.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Angueira, Araújo y Arnábal" giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina ciudad de Astorga y 25 de Mayo números 470 y 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 15 de 1925. — Emilio M. Arnábal. — Andrés S. Angueira. — Alejandro Araújo.

Jn.25-9416-v.jl.20.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma Bouyrie Hnos., establecida con horno de ladrillos en el camino General Hornos sin número (Pantanoso), participa al comercio y al público en general que por conclusión de la sociedad comercial que giraba bajo la firma comercial antedicha, se llama a todos los que tengan intereses contra dicha firma, que se extingue, a fin de que se presenten dentro del término legal. A sus efectos se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Julio 6 de 1925. — Francisco Bouyrie. — José Bouyrie. — Pedro Bouyrie. —Alberto Bouyrie.

Jl.8-130-v.jl.29.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad que en este Departamento del Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octivio da Cruz Piegas.

Jl.3-49-v.jl.25.

### RESTAURANT Y BAR VENDIDOS

Molineri y Panizzi, sociedad compuesta por Domingo Molineri y Emilio Panizzi ante el escribano y contador público Gregorio José Romay venden a los señores Bertiz y Compañía su comercio de bar y restaurant establecido en la calle Paraguay número 2500, esquina General Luna, y ruegan a los que tengan cuentas a cobrar las hagan efectivas dentro del término legal en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Domingo Molineri. — Emilio Panizzi. — Por Bertiz y Compañía: Hipólito Bertiz.

Jl.3-52-v.jl.25.

### PALACIO SARANDI, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución tomada en la sesión del día 26 de Junio próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente, a las 19 horas, en el local social, Sarandí 564, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.o Informe del Síndico.

3.o Reforma en los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 23, 47, inciso C, de los Estatutos sociales.

4.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea que se les convoca deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 20 de Julio de 1925, debiendo recabar el boleto de entrada a la Asamblea, en el que se hará constar el número de votos a que tiene derecho.

Además, se les hace notar lo dispuesto en la primera parte del artículo 43, que dice: que por reformar los Estatutos es indispensables que la resolución respectiva sea tomada por una Asamblea General, en la que estén presentes accionistas que representen las tres cuartas partes de las acciones preferidas que constituyan el capital social. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

Jl.9-182-v.jl.20.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que para explotar los ramos de remates, comisiones y consignaciones giraba en esta plaza bajo la razón social Próspero y Cía., de la que eran socios los firmantes. En su consecuencia, todos los que se consideren acreedores de dicha extinguida firma deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. —Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Manuel Atarilla. — Atahualpa Próspero.

Jl.6-89-v.jl.27.

### VENTA DE HOTEL

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano don Juan José Segundo, he resuelto vender el establecimiento comercial de mi pertenencia, denominado "Petit Hotel Firenze", instalado en esta plaza, Juncal 1282. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Félix Fernández.

Jl.2-37-v.jl.24.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída, y que en esta plaza giraba bajo la razón social de Castro Hermanos, quedando el socio Nicolás Bernardo Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle General Flores esquina Independencia, y el socio Juan Hilario Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle 25 de Mayo y 19 de Abril. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1925. — Nicolás B. Castro —Juan H. Castro

Jn.30-9563-v.jl.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Genta el negocio de carnicería denominado Mercadito Defensor, establecido en esta ciudad, calle Obligado número 918, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Junio 25 de 1925. — Armando Ayala.

Jl.1.o-31-v.jl.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo De Brucchi el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1524. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Juan B. Ghione.

Jl.12-262-v.ag.3

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y de los interesados que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de transporte de pasajeros y encomiendas giraba en esta localidad bajo la firma social de Monegal y Musso, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio don Eugenio Musso (hijo). La presente publicación se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Junio 20 de 1925. — Emilio Monegal. — Eugenio Musso (hijo).

Jn.30-9580-v.jl.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Benso el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad calle Médanos número 1637. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Galicia 1514. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Fidel Marrone.

Jn.30-9549-v.jl.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Carmelo Berrutti nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda teníamos establecida en la ciudad de Canelones, calle Florencio Sánchez esquina Uruguay. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, quedando a cargo del activo y pasivo los que suscriben. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Celestino Assanelli y Cía.

Jn.30-9565-v.jl.22.

### ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia, número 1780), hemos contratado vender a favor de don Abraham Burghi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Fraternidad esquina Vidal, del pueblo Victoria, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Isidora Barreto de Carrero Hermanos. — Isidora Barreto de Carrero. — Pedro Héctor Carrero.

Jn.30-9550-v.jl.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de acuerdo con lo resuelto por el balanceador señor Fernando G. Ara Carrió hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Atilio Sapelli y Cía., quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Atilio Sapelli. — Montevideo, Julio 2 de 1925. —Atilio Sapelli. — Juan Blanco.

Jl.2-38-v.jl.24.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por escritura que el 28 de Enero de este año autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol, disolvimos la sociedad que en el ramo de lechería tenía constituída con mi sobrino Isidoro García, en Mosquitos, 8.a sección de Canelones, siendo de cargo de este último el abonar las cuentas que se adeuden de dicha sociedad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Junio 30 de 1925. — Bautista García.

Jl.2-47-v.jl.23.

### "LA TRANSATLANTICA"

**Compañía de Tranvías Eléctricos — Amortización de Títulos Hipotecarios**

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental, a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 14.500 pesos se efectuará el martes 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Administración.

Jn.26-9442-v.jl.26

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón M. Acuña, establecido con casa de comercio en la Avenida General Flores número 513 (antiguo), hace saber que debiendo asociarse con don Severino Cerviño, los acreedores actuales de la casa presentarán en la misma sus reclamos con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1925.—Ramón M. Acuña.

Jl.1.o-26-v.jl.22.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 19 del corriente he vendido a los señores José Di Candia y Bernardo Lepra el almacén de comestibles y depósito de cereales y forrajes que tengo establecido en la Avenida General Garzón número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse hasta el 30 de Julio en la misma dirección con los justificativos necesarios a cobrar sus créditos. —Montevideo, Junio 29 de 1925. — Ciriaco S. Bellini.

Jl.3-50-v.jl.31.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de derecho que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta de común acuerdo la razón social de Urán Hermanos y Cía., que giró en esta plaza en los ramos de tienda, mercería, almacén y renglones anexados, con local en la Avenida Grito de Asencio esquina a la calle Espinillo, retirándose el socio Enrique Urán, y continuando a cargo del activo y pasivo los socios Ramón Urán y Antonio Reina, que seguirán explotando la misma casa, bajo la nueva firma adoptada de Urán y Reina. — Dolores, Julio 6 de 1925. — Enrique Urán. — Ramón Urán. — Antonio Reina.

Jl.16-315-v.ag.6.

## DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal el veintitrés de Junio próximo pasado, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Rabe, Walder y Compañía, que en los ramos de importación de mercaderías generales y comisiones tenían establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 694, quedando separado de dicha sociedad la sucesión de don Enrique Walder y con la misma fecha se constituyó nueva sociedad entre los señores Otto Rabe y Enrique Schneeberger, con la firma de Otto Rabe y Compañía, la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — En: Otto Rabe. — Enrique Schneeberger. — Matilde Enrique Walder. — Arturo Walder. — Matilde Carolina Walder.

Jl.10-190-v.jl.31.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1504, he prometido vender a favor de don Francisco Siri el almacén de mi propiedad sito en la calle Durazno número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos Buzzetti.

Jl.10-203-v.jl.31.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Manuel Menéndez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Vázquez número 1101, esquina Durazno de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Justino Barrucci Hnos.

Jl.10-218-v.jl.31.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos dispuestos en la misma, se hace saber por el presente a todos los interesados que el señor Pedro Bermúdez ha prometido vender a don Eusebio Soler el café y despacho de bebidas alcohólicas que tiene establecido en la Avenida Simón Martínez y Antonio Zubillaga (Campos Elíseos). Los acreedores y demás interesados deben presentarse dentro del término legal con sus respectivos créditos a la escribanía del señor Eduardo Pérez Olave, calle Convención número 1326. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Pedro Bermúdez. — Eusebio Soler.

Jl.10-198-v.jl.31.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de J. Spera y Compañía, habiendo quedado con el establecimiento ubicado en la Avenida General Flores números 2588 y 2590, en los ramos de sastrería y confecciones en general con todos sus accesorios el socio don Sergio Panus y desligándose totalmente don José Spera. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Sergio Panus. — José Spera.

Jl.10-219-v.jl.31.

## VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, hemos vendido al señor Benjamín R. Abal nuestra casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tenemos establecida en esta plaza, calle Alzáibar número 1349. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Mangini y Volpe. — Benjamín R. Abal.

Jn.10-224-v.jl.31.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido al señor Lindolfo Perazzo mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en esta plaza, calle Canelones número 1010. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la misma para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Benjamín R. Abal. — Lindolfo Perazzo.

Jl.10-223-v.jl.31.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que el señor Fernando Fajo ha prometido vender a don Adolfo Martínez Méndez, la carnicería sita en la calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores y demás interesados deben presentarse dentro del término legal a la susodicha casa de la calle Piedra Alta número 1934. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Fernando Fajo. — Adolfo Martínez Méndez.

Jn.27-9484-v.jl.21.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Serafín Silva venderá a Esteban De León las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería, situado en esta ciudad, casa número 1583, de la calle Colón. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1925. — Serafín Silva. — Esteban De León.

Jn.27-9485-v.jl.21.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada hoy por el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de Garat Hermanos, quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del que suscribe. — Rosario, Diciembre 23 de 1924. — Héctor Garat.

Jn.27-9486-v.jl.21.

## AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alfonso Casnati el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Brito del Pino número 909, esquina Avenida Sarmiento (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Turiello y Marietti.

Jl.6-82-v.jl.27.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que por fallecimiento del socio comanditario don José Miguel Arostegui hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que gira bajo la razón social de Dusanduc y Cía. con sede en el paraje conocido por Penitente, 1.a sección judicial del Departamento de Minas, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio solidario don José Dusanduc; y a la sede expresada deberán concurrir los acreedores a hacer efectivo sus créditos dentro del plazo fijado por la citada ley. — Penitente, Junio 26 de 1925. — Dusanduc y Cía.

Jn.25-9436-v.jl.20.

## AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silverio García y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4302, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. — José M. Pastoriza.

Jl.3-51-v.jl.25.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he vendido a don Adolfo Próspero Betelú, la casa que en los ramos de carpintería, herrería, y anexos tenía establecida en la Estación Yi, 2.a sección de Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 24 de 1925. — A ruego de don Plácido González, por no saber firmar: Adán Aldama.

Jn.29-9532-v.jl.21.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores Catuogno, Bianchi y Cía. las máquinas, útiles y demás pertenencias de fabricación de la Fábrica Nacional de Ropa Blanca, establecida en Las Piedras Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el domicilio antes mencionado o en nuestro escritorio de la calle Río Branco número 1368. — Antonio Scremini y Compañía.

Jn.26-9456-v.jl.20.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del caso y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace público que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el Escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta la sociedad mercantil colectiva que giró bajo la razón de "Hirschy y Kluver", con asiento en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano cargando el socio don Leopoldo Braulio Hirschy con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Dolores, 18 de Junio de 1925. — Guillermo G. Kluver. — Leopoldo B. Hirschy.

Jn.27-9502-v.jl.20.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que don Francisco Pinza, cedió a Manuel Brea, los derechos que le acordaba la promesa de venta celebrada entre José Camarista, por una parte y Francisco Núñez, Silvio Rey y Francisco Pinza, por la otra relativa al comercio de propiedad del señor José Camarista, situado en esta ciudad, casa número 1649 de la calle Misiones, tomando el señor Brea a su cargo las obligaciones que de ella emanaban. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Francisco Pinza. — Manuel Brea. — Francisco Núñez. — Silvio Rey.

Jn.26-9471-v.jl.20.

## ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador rematador público don Manuel Lago Canosa (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Olveros la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra número 2093, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio de 1925. — Ramón Menéndez Díaz.

Jl.7-122-v.jl.28.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón "D'Andrea y Chollier", emplazando a sus acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la calle Larrañaga número 329, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Juan Chollier. — José C. D'Andrea.

Jn.26-9458-v.jl.20.

## PROVISION VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez, escritorio Soriano 852, he contratado vender a favor de don Juan M. de Dios la provisión de comestibles situada en la calle Martín, número 1476, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en su casa indicada con los justificativos correspondientes. — Andrés Alcala.

Jl.1.o-5-v.jl.22.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha 18 del corriente mes he vendido a don Enrique Couce Pérez la casa de negocio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 1469, denominada "La Comercial", con todas las existencias incluso la patente respectiva. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, en la calle Colonia número 1512, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Juan Cologno.

Jn.25-9415-v.jl.20.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Enrique Mirassou el comercio de carnicería "La Ideal" establecido en la casa 2125 de la calle Bequeló esquina Quito, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Félix A. Ferreyro.

Jl.17-325-v.ag.7.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, hemos vendido al señor Domingo Estévez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Cerisola y Cía. — Domingo Estévez.

Jl.17-327-v.ag.7.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he pactado vender a don José Caprio el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado, menajeros, venta de cigarrillos y anexos tengo establecido en la calle Agraciada número 1670, de esta ciudad, denominado "Menajería Agraciada", debiendo, por tanto, los acreedores presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Elvira B. de Pujol.

Jn.15-v.jl.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 9 del corriente mes, don Juan B. Soria, le vendió a don Ramón Lantes el comercio que en los ramos de tienda, ropería y mercería tiene establecido en la calle Sarandí de este pueblo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Pueblo Solís, Julio 10 de 1925. — Juan B. Soria. — R. Lantes.

Jl.17-348-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que los señores D. González Hermanos, establecidos en el ramo de restaurant titulado "Lucence", en la calle Cerro Largo números 843 y 845, lo han vendido a los señores José Varela y Juan Varela, cuya venta se hará efectiva por escritura que otorgará oportunamente el escribano don Enrique Acosta. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Varela y Varela. — D. González Hermanos.

Jl.17-341-v.ag.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Aguirrechu, Quintana y Compañía tenemos constituída en esta ciudad para explotar los negocios de bazar y ferretería, con casa abierta en la calle Constituyente número 1600, esquina a la de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Angel Aguirrechu, y desligados por completo de esta sociedad Pedro Aguirrechu y José Quintana y Pérez. Haciendo constar que los efectos de esa disolución se comprenden desde el primero de Mayo último en adelante. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Aguirrechu. — José Quintana. — Angel Aguirrechu.

Jl.17-332-v.ag.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Desde el 1.o de Julio ha quedado disuelta la sociedad que giraba en San José bajo la razón social de Miglierina e Ibarburu, en fábrica de galletitas y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Miglierina. — San José, Julio 10 de 1925. — Vicente A. Miglierina. — Nicolás Ibarburu.

Jl.17-349-v.ag.6.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 9280

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales destinados al taller de talabartería del Arsenal de Guerra. El detalle se encuentra en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y a las 14 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.20-372-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 9279|6

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos que se destinan a atender necesidades del Ejército durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son: Lamparillas de 600 bujías, 300-100-50-32, parches batidores, bordoneros, cuerdas para cajas de guerra, aros batidores, bordoneros, guantes blancos, sombreros de campaña, números para collarín, emblemas para kepí, botas color avellana, borceguíes, zuecos, espuelas, cepillos para ropa y calzado, platos hondos y llanos, cucharas, tenedores y cuchillos, servilletas, palas, guadañas, faroles, bombillos, efectos de esgrima, salivaderas, aparatos de gimnasia, carretillas, etc., etc.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Julio corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.20-371-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 9365

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles y demás efectos que se destinan para atender el despacho del señor Jefe de la Zona Militar número 1.

Los muebles y demás efectos a proverse son: 1 biblioteca, tipo 1; 1 escritorio; 1 sillón giratorio, 1 sofá, 2 poltronas, 6 sillas, 1 caja de hierro de 0.78 x 50, tipo 1; 1 percha, 1 lámpara de pie, 1 marco para cuadro, 9 fundas para muebles, 1 reloj, 2 salivaderas, 1 vitrina, 1 plumero, 2 felpudos, 2 camineros, 1 papelera, etc., etc.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.20-373-v.jl.31.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

**Licitación para la demolición de un edificio**

Llámase a licitación pública para la demolición de un edificio de propiedad de esta Administración ubicado en la calle Misiones número 1332.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 24 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — La Secretaría.

Jl.20-369-v.jl.24.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

José B. Pécora, argentino, músico, domiciliado en la calle Andes 1067, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Pelossi" (tango) de la que es autor, depositando dos ejemplares impresos en esta oficina. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Arturo Scarone, Director.

Jl.20-370-v.jl.22.

**COMISION LOCAL DE EDUCACION FISICA DE SALTO**

LICITACION

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción del pabellón para la plaza de deportes "General Artigas" del Salto, de estricto acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo de Administración de Salto, todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 14 a las 16 horas, y en la Secretaría de la Comisión Nacional de Educación Física, calle 18 de Julio número 1035 (Montevideo), de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto, hasta el día 31 de Julio a las 17 horas, en que se abrirán, cualquiera sea su número, en presencia de los interesados que concurran al acto, y una vez llenada esa formalidad, serán enviadas a la Comisión Nacional de Educación Física, para que ésta, previo informe de la Sección Arquitectura, resuelva en definitiva. La Comisión Nacional de Educación Física se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Los proponentes deberán tener presente que este llamado no comprende la parte de obra futura, que lo es el gimnasio, del cual ilustra el plano respectivo. — Salto, Julio 20 de 1925. — La Secretaría.

Jl.20-374-v.jl.22.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**MERCIO Y DE AGRICULTURA**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE CO-**

**ACTA N.o 13837**

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAZZ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-364-v.ag.5.

**ACTA N.o 13836**

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YIM-YIM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-376-v.ag.5.

**ACTA N.o 13840**

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carwick Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

**VIRILIGEN**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un tónico restaurativo medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-375-v.ag.5.

**ACTA N.o 13765**

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



"LA LIRA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba mate y aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-383-v.ag.5.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Convócanse postores; por segunda vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Dolores P. de Rossell entre Rivera y General Prim; Julio César entre Rivera y General Prim; Duilio entre Rivera y General Prim; Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá; Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Jl.20-378-v.ag.1.o.

**Licitación**

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Sitio Grande entre Avenida Millán y Arroyo Grande, y entre Millán y García Peña, y General Enrique Martínez entre Marcelino Sosa y Marsella, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los

proponentes el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Jl.20-367-v.jl.31.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en la calle Jaime Zudáñez y 21 de Setiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, y los sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 31 del corriente, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — La Dirección.
Jl.20-366-v.jl.31.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LEOPOLDO ALLENDE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MERCEDES ANGELA MARTINA MARRONE, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
244-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MESSUTI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ALBINA MANOPPELLA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
218-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO REY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1271, y doña ADELINA NUÑEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1271.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
249-v.jl.27.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MENDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión escobero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 47, y doña CEFERINA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro.
252-v.jl.27.

En la Unión, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAZZARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia (Italia), domiciliado en la calle Itú sin número, y doña LAURA TERESA CARNESSALI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Arrayán sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
257-v.jl.27.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRECCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 1896, y doña ELISA C. VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2675.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
250-v.jl.27.

## 13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RAMIS, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña MARIA TERESA REALI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo La Victoria, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
245-v.jl.27.

## 14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 28, y doña MARIA JUANA LUVIZIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 28.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Poppo, Oficial del Estado Civil.
247-v.jl.27.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GOMEZ PLATERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Uruguay número 1873, y doña MAGDALENA ROGE LAPEYRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1693.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
246-v.jl.27.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO ALTOBERRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1116, y doña CARMEN ZULMA OLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Charrúa número 2184.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
253-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freire, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Rijo, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las **quince horas y treinta**, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. **—José Pedro Barbot, Actuario.**
Jl.20-1-v.ag.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Lequi de Delpiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.20-385-v.jl.30.

## RAMON CORE

### REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, doctor don Pedro Añadio, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Canchelo", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las 15 horas, y por el rematador don Ramón Core, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder, en las puertas de este Juzgado, a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, el siguiente bien inmueble: Un terreno de huerto, señalado con el número 9 del plano levantado por el agrimensor don Senen Rodríguez, ubicado en este pueblo de Zapicán, 11.a sección judicial del Departamento de Minas, que mide 110 metros de frente por 184 de fondo, y que linda: por el Nordeste, con la calle 25 de Agosto; por el Nordoeste, con el huerto número 8; por el Sudoeste, con Alfonso Santos, y por el Sudeste, con la calle 19 de Abril. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 400,00. Se previene: Que la venta del bien indicado se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su valor de aforo y al mejor postor que resulte, no admitiéndose oferta menor de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado comitente. — Zapicán, Julio 9 de 1925.
Jl.20-382-v.ag.5.

## JOSE IGNACIO GALLO

### Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "Rodella y Cía. contra Matías Berterreche, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público y a los efectos que hubiere lugar que el día treinta del corriente mes, a las 10 horas, y en el local "Gallo", de remates ferias, de esta localidad, el martillero público don José Ignacio Gallo, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en pública almoneda de las siguientes haciendas: Ciento siete animales vacunos, compuestos de novillos, novillitos, vacas y terneros, todo de una marca; ochenta animales lanares, compuesto de ovejas y borregos de dos señales; cinco animales yeguarizos de una marca; doce cueros vacunos, cincuenta y cuatro cueros lanares y dos cueros yeguarizos; quinientos kilos de lana: vellón, barriga y cordero, cuyo inventario y tasación se halla de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el comprador abonará, en el acto de serle adjudicada su compra, el valor íntegro de ella. Y que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de este edicto y remate de esos bienes. — Cardona, Julio 8 de 1925. — Lorenzo Gubertini, Juez de Paz.
Jl.20-381-v.jl.30.

### CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y
Correcial de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado
de lo Civil, Comercial y Correccional, doc-
tor don Marcelino Leal, se hace saber al
público que el día 2 del entrante mes de
Agosto, a las 9 horas y días siguientes, y
en Belén, 3.a sección judicial de este De-
partamento, el martillero don César A. Osi-
mani procederá a vender en remate pú-
blico y al mejor postor los bienes inventa-
riados de fojas 82 a fojas 97 del expedien-
te caratulado "Exequiel Palma, quiebra". Se
previene que la venta será al contado y
que el mejor postor deberá consignar el im-
porte de su compra en manos del martille-
ro nombrado, y que el señor Juez de Paz
de la expresada sección presidirá las dili-
gencias del remate, habiéndose, a tal efecto,
habilitado el feriado. — Salto, Julio 13, de
1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.20-379-v.ag.2.

### CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y
Correcial de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado
de lo Civil, Comercial y Correccional, doc-
tor don Marcelino Leal, se hace saber al
público que el día 9 del entrante mes de
Agosto, a las 9 horas y días siguientes, y
en Guaviyú, 8.a sección judicial del Depar-
tamento de Artigas, el martillero don Cé-
sar A. Osimani procederá a vender en re-
mate público y al mejor postor los bienes
inventariados de fojas 103 a fojas 115 del
expediente caratulado "Exequiel Palma
quiebra". Se previene que la venta será al
contado; que el mejor postor deberá con-
signar el importe de su compra en manos
del martillero nombrado, y que el señor
Juez de Paz de la expresada sección presi-
dirá las diligencias del remate, habiéndose,
a tal efecto, habilitado el feriado. — Salto.
Julio 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Ac-
tuario.
Jl.20-380-v.ag.5.

### EMPRESA BERLAN Y Cía.

LICITACION

**Durmientes de quebracho colorado**

La Empresa E. Berlán y Cía., constructo-
ra del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama
a licitación para la provisión hasta de cien
mil (100.000) durmientes de quebracho colo-
rado, de acuerdo con el pliego de condicio-
nes que los interesados podrán consultar en
las oficinas de la Empresa, todos los días
hábiles, de 14 a 18 horas, y los sábados de
9 a 12 horas.
Las propuestas, en el sellado correspon-
diente, deberán ser presentadas el día 27
de Agosto próximo, a las 14 horas, en la
oficina de la Empresa, calle Cuareim nú-
mero 1468, donde se abrirán en presencia de
los interesados que concurran al acto. —
Montevideo, Julio 16 de 1925. — La Em-
presa.
Jl.20-365-v.ag.27.

### ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público
en general que por intermedio de la oficina
de [illegible] de don Domingo G. Conte (Uru-
guay 1185), he contratado vender a favor
de don [illegible] Ramonde mi casa de negocio
en el ramo de almacen y despacho de be-
bidas fermentadas situada en la calle Go-
bernador Viana número 98, esquina Migue-
lete, de la Villa de la Unión. A los efectos
de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se
notifica a todos los que se consideren acree-
dores, que dentro del plazo de treinta
días se presenten en la indicada casa con
los justificativos de sus créditos para ser-
les satisfechos. — Montevideo, Julio 18 de
1925. — Juan Mir.
Jl.20-361-v.ag.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que
he vendido al señor Angel Peláez el comer-
cio que en el ramo de frutas, verduras y co-
mestibles tengo establecido en la calle Du-
razno número 1623. De conformidad a la ley
de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta
publicación. Los que se consideren con de-
rechos se presentarán con los justificativos
de sus créditos dentro de los treinta días, a
fin de serles abonados. — Montevideo, Julio
15 de 1925. — Vicente Incoronatto.
Jl.20-362-v.ag.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les comuni-
ca que he contratado en venta a los seño-
res Palomares, Forcella y Cía. el negocio
de mi propiedad en los ramos de café, al-
macén y despacho de bebidas alcohólicas si-
to en la Avenida Simón Martínez sin núme-
ro (Pantanoso). A los efectos de la ley del
26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos
los que se consideren acreedores para que
se presenten dentro del término legal con
sus respectivos créditos en el escritorio de
los señores Cerruti, Dassori Raffo (Saran-
dí 362), a fin de serles abonados. — Monte-
video, Julio 16 de 1925. — Juan Pulgar Cas-
tro.
Jl.20-363-v.ag.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio
en general que Guillermo Carlos Wels ha
prometido vender a Valentín García la par-
te que le corresponde en la casa de co-
midas y huéspedes denominada "Hotel Sa-
randí", sita en esta ciudad, calle Sarandí
número 430. A ese efecto, se cita a todos
los que se consideren con algún derecho
se presenten en la escribanía de Mario He-
nón, 8 de Octubre 2688, de 13 a 14 horas.
Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre
de 1904 se hace esta publicación. — Monte-
video, Julio 11 de 1925. — Valentín García.
—Guillermo Carlos Wels.
Jl.20-360-v.ag.22.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad con los términos de la ley
de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber
al público y al comercio en general que de
común acuerdo hemos declarado disuelta la
sociedad comercial que en los ramos de sa-
lón de lustrar calzado y venta de cigarrillos
y billetes teníamos establecida en esta ciu-
dad en la calle Colón 268, quedando a cargo
del activo y pasivo de la misma el socio don
Rómulo Méndez. — Mercedes, Julio 1.o de
1925. — Rómulo Menéndez. — Teófilo Cá-
ceres.
Jl.20-368-v.ag.22.

### EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General

De conformidad con lo dispuesto por el
artículo 18 de los Estatutos, se convoca a
los señores accionistas de la Empresa Pe-
riodística Uruguaya a la Asamblea General
Ordinaria que se efectuará el 1.o de Agosto
próximo a las 18 horas, en el local social,
Plaza Independencia número 824, para con-
siderar y adoptar resolución sobre la si-
guiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria del Directorio. Informe de la Co-
misión Fiscal.
Balance General. Cuenta de ganancias y
pérdidas. Elección de tres miembros del Di-
rectorio. Renovación de suplentes. Elección
de Comisión Fiscal de Cuentas.
Los accionistas, o sus representantes, que
hayan de tomar parte en las deliberaciones
de la Asamblea, deberán cumplir todos los
requisito que establecen los Estatutos con
tal objeto. — Montevideo, Julio 17 de 1925.
—Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Flo-
rencio Ochotorena, Secretario.
Jl.20-377-v.ag.1.o.

### FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y F. C. NORDESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferroca-
rril Central del Uruguay. — Compañía Ex-
tensión al Norte del Ferrocarril Central
del Uruguay. — Compañía Extensión al
Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.
Tarifas especiales C. 39, C. E. 14, C. N. 24
y C. O. 17.
Para regir desde el 15 de Julio de 1925
hasta nuevo aviso. De Central o Bella Vis-
ta a cualquier estación del Ferrocarril Cen-
tral o sus extensiones.
Automóviles armados — Tarifa número 8,
sin recargo.
Nota — Los interesados deberán separar
del vehículo todas aquellas piezas que, co-
mo ser magnetos, faroles, almohadones, etc.
pueden ser sustraídas o extraviadas con fa-
cilidad. Estas piezas se transportarán por
separado, en envase cerrado, a tarifa de
carga número 2.
Si los interesados optaran por no sepa-
rar las piezas referidas, la Compañía lo mis-
mo hará el transporte a tarifa especial, pe-
ro quedando exonerada de toda responsa-
bilidad, debiendo los interesados hacer la
correspondiente observación firmada en el
conocimiento.
Automóviles encajonados — Tarifa núme-
ro 1, peso actual. — Montevideo, Julio de
1925. — C. W. Bayne, Administrador Gene-
ral.
Estas tarifas anulan y reemplazan a las
C. 38, C. E. 13, C. N. 23 y C. O. 16.
Jl.20-384-v.jl.20.